



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

**TRABAJO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERO INDUSTRIAL**

TEMA:

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO, CONFORME AL MODELO ECUADOR, PARA LA EMPRESA JJ
CONSTRUCCIONES**

AUTOR: RENEE ALEJANDRO GODOY FUENTES

DIRECTOR DE TESIS:

Ing. Guillermo Neusa Arenas, Esp.-MSc

IBARRA – ECUADOR

2021



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN

A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1003101076		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Godoy Fuentes Renee Alejandro		
DIRECCIÓN:	Emperador Cacha y Nazacota Puento		
EMAIL:	ragodoyf@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	062650171	TELÉFONO MÓVIL:	0998892435

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME AL MODELO ECUADOR, PARA LA EMPRESA JJ CONSTRUCCIONES
AUTOR:	Godoy Fuentes Renee Alejandro
FECHA:	10/11/2021
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Ingeniería Industrial
ASESOR /DIRECTOR:	Ing. Guillermo Neusa Arenas, Esp.-MSc



2. CONSTANCIAS

El autor manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es el titular de los derechos patrimoniales, por lo que asume la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 10 días del mes de Noviembre de 2021

EL AUTOR:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Renee Alejandro Godoy Fuentes", is written over a horizontal dotted line. The signature is highly stylized and cursive.

Renee Alejandro Godoy Fuentes

1003101076



CERTIFICACIÓN DIRECTOR

Certifico que la tesis realizada por el señor Renee Alejandro Godoy Fuentes se ha trabajado en el desarrollo del trabajo de grado “DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME AL MODELO ECUADOR, PARA LA EMPRESA JJ CONSTRUCCIONES”, previo a la obtención del título de ingeniero industrial, realizándola con interés profesional y responsabilidad, lo cual certifico en honor a la verdad.



Firmado electrónicamente por:

**GUILLERMO
NEUSA**

Ing. Guillermo Neusa Arenas, Esp.-MSc

Director de Tesis



DEDICATORIA

Dedico en primer lugar a Dios, por regalarme todos los días el milagro de la vida y me demuestra que jamás estuve ni estaré solo, con sus bendiciones me ha enseñado a valorar más la vida.

A mi esposa y a mis hijos que me han acompañado en un caminar diario y me han demostrado que con su apoyo y su amor se puede salir adelante.

A mis padres y hermanos que siempre han estado ahí apoyándome en cada una de mis decisiones y con su amor han podido impulsarme a un mejor futuro.

A mis maestros de quienes recibí un gran incentivo educativo para alcanzar con éxito la culminación de mi carrera universitaria.

Alejandro Godoy Fuentes



AGRADECIMIENTO

Gracias a mis padres por haber depositado en mí toda su confianza y cariño durante toda mi vida.

Gracias a mi esposa por ayudarme con lo que estuvo a su alcance para lograr este gran objetivo.

Gracias a la Universidad Técnica del Norte por haberme dado la formación y los recursos necesarios para alcanzar mi objetivo profesional.

Gracias al Ing. Guillermo Neusa por confiar en mi persona sin habernos conocido y por ser un gran maestro y guía durante esta etapa final como estudiante de Ingeniería.

Un agradecimiento sincero y especial para todos mis amigos y familiares que me impulsaban a terminar con mi proyecto de formación profesional.

Alejandro Godoy Fuentes

RESUMEN

El presente trabajo de grado tiene como propósito realizar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según el modelo Ecuador y plantearlo como propuesta para la empresa JJ Construcciones para lograr la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo de la empresa.

Se partió desde una recopilación de toda la información teórica de forma general en base a la decisión 584 y resolución 957 del Instrumento Andino de SST aplicable al proyecto, conjuntamente con la normativa legal vigente que exigen los organismos del estado ecuatoriano.

Luego se pudo diagnosticar la situación actual de la empresa, analizando la estructura organizativa de la misma, los procesos o actividades realizadas, un análisis del personal, información documentada y un check list inicial en donde nos arrojó un resultado del 72.75% de cumplimiento, el cual nos permitió verificar los parámetros que no cumple la empresa e integrarlos en el sistema de gestión.

Esta información sirvió de punto de partida para la elaboración y estructuración del sistema de gestión que consta de un manual con lo siguiente; Instructivos, Procedimientos, Protocolos y Guías, relacionado con los parámetros que estipula el modelo Ecuador que son los siguientes; Gestión de TTHH, Gestión documental, Gestión de prevención de riesgos de trabajo, Amenazas naturales y riesgos antrópicos, Gestión de la Salud en el trabajo y Servicios permanentes, dando así cumplimiento al 100% al modelo Ecuador.

Una vez realizado el trabajo se entregará a la empresa JJ Construcciones como propuesta para su posterior implementación y seguimiento, por parte de la misma.

ABSTRACT

The purpose of this project is to develop a system of safety and health management in the workplace, according to the Ecuadorian model, and to propose it to JJ Construcciones in order to prevent, reduce or eliminate risks in the workplace and to improve the company's working environment.

A compilation of all the theoretical and applicable information to the project was made, taking into account the current legal regulations required by the state agencies.

In order to diagnose the current situation of the company, the organizational structure of the company was analyzed, as well as the processes or activities carried out, an analysis of the personnel, which documentation referring to security and occupational health is available to the company. This information was used as a starting point to begin developing the management system.

As a proposal, the management system of safety and health at work was made, taking as a basis what is described in Decision 957, Regulation to the Andean Instrument of Safety and Health at Work: Technical Management, Administrative Management, Management of Human Talent and Basic Operational Processes.

Once the research is done, this proposal will be delivered to JJ Construcciones for its implementation through its safety manager.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.....	i
CERTIFICACIÓN DIRECTOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
CAPÍTULO I.....	1
1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 PROBLEMA.....	1
1.2 OBJETIVOS.....	1
1.2.1 Objetivo General.....	1
1.2.2 Objetivos Específicos.....	2
1.3 ALCANCE.....	2
1.4 METODOLOGÍA.....	2
1.4.1 Método de Investigación.....	2
1.4.1.1 Método Inductivo.....	3
1.4.1.2 Método Deductivo.....	3
1.4.2 Tipo de Investigación.....	3
1.4.2.1 Investigación Descriptiva.....	3
1.4.2.2 Investigación de Campo.....	4

1.4.2.3	Investigación Bibliográfica y Documental.....	4
1.4.3	Técnicas y Herramientas de Investigación.....	4
1.4.4	Instrumentos de Investigación.....	4
1.5	JUSTIFICACIÓN	5
CAPÍTULO II.....		6
2	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	6
2.1	GENERALIDADES	6
2.1.1	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
2.2	MARCO LEGAL.....	8
2.2.1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR	10
2.2.2	DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SST.....	10
2.2.3	RESOLUCIÓN 957 REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
2.2.4	CODIGO DEL TRABAJO.....	11
2.2.5	DECRETO EJECUTIVO 2393 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO 11	
2.2.6	RESOLUCIÓN 513 DEL IESS.....	12
2.3	MARCO TEÓRICO	13
2.3.1	GESTIÓN TALENTO HUMANO	14
2.3.2	GESTIÓN DOCUMENTAL.....	15
2.3.3	GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	17
2.3.4	AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS	20

2.3.5	GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO	21
2.3.6	SERVICIOS PERMANENTES	22
2.4	MARCO CONCEPTUAL (GLOSARIO DE TÉRMINOS) (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción de obras públicas)	23
CAPÍTULO III		32
3	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	32
3.1	Descripción General de la Empresa.....	32
3.1.1	Misión:.....	33
3.1.2	Visión:	33
3.2	Estructura Organizativa	33
3.3	Análisis Ambiental Interno	35
3.4	Análisis Ambiental Externo.....	38
3.5	Análisis de los procesos	39
3.6	Descripción del personal.....	41
3.7	Diagnóstico actual de cumplimiento a la Gestión Documental del SG-SST.....	44
3.8	Síntesis del análisis de resultados de la situación actual de la empresa.....	47
CAPÍTULO IV		51
4	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME AL MODELO ECUADOR.	51
4.1	Estructura del Manual	51
4.2	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.....	52
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		57
CONCLUSIONES.....		57

RECOMENDACIONES	58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Historial de accidentes de Trabajo	6
Figura 2 Elementos del SG-SST.....	7
Figura 3 Jerarquía de la Normativa Legal	10
Figura 4 Directrices de los Sistemas de Gestión en SST.....	13
Figura 5 Elementos del Check-List Ministerio de Trabajo	14
Figura 6 Organigrama JJ Construcciones	34
Figura 7 Mapa de Procesos JJ Construcciones.....	40
Figura 8 Diagrama de Flujo Macroproceso	41
Figura 9 Número de trabajadores por área JJ Construcciones.....	42
Figura 10 Número de trabajadores según género	44
Figura 11 Porcentaje cumplimiento de la Gestión Documental Ministerio de Trabajo	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Elementos del SG-SST según Decisión 957	8
Tabla 2 Normativa Legal de SST Ecuador	9
Tabla 3 Datos Generales JJ Construcciones	32
Tabla 4 Descripción de áreas y puestos de trabajo de la empresa JJ Construcciones	35
Tabla 5 Parámetros Cumplimiento Actual de la Normativa Legal	36
Tabla 6 Matriz FODA JJ Construcciones	37
Tabla 7 Matriz PESTEL "JJ Construcciones"	38
Tabla 8 Número de trabajadores por área JJ Construcciones	42
Tabla 9 Nómina de trabajadores JJ Construcciones	43
Tabla 10 Check-List Gestión Documental Ministerio del Trabajo	45
Tabla 11 Check-List Gestión Documental Ministerio del Trabajo Parte 2	46
Tabla 12 Resultados del Análisis actual de la empresa JJ Construcciones	48
Tabla 13 Resultados del Análisis actual de la empresa JJ Construcciones Parte 2	49
Tabla 14 Resultados del Análisis actual de la empresa JJ Construcciones Parte 3	50

CAPÍTULO I

1 INTRODUCCIÓN

1.1 PROBLEMA

La empresa JJ Construcciones en sus actividades en el sector de la construcción, ofrece trabajos de ingeniería civil, en el mantenimiento vial en la panamericana norte, desde la ciudad de Ibarra – Tulcán e Ibarra – sector Cajas, límite con la provincia de Pichincha.

En el desarrollo de tales actividades, la organización necesita dar cumplimiento con los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud que exige el Ministerio de Trabajo. De igual manera, “Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que pueden afectar a la salud y bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad” (IESS, 1986)

En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial (Comunidad Andina de Naciones, 2005, pág. Art 11) cumpliendo así todos los lineamientos y disposiciones gubernamentales fomentando el buen ambiente laboral y bienestar físico, psicológico y social de todos los integrantes de la empresa.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al modelo Ecuador y plantearla como propuesta a la organización, para lograr la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo de la empresa JJ CONSTRUCCIONES.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Elaborar la fundamentación teórica relacionado al SG-SST, de acuerdo con, las bases legales en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) del Ecuador.
- Realizar un análisis de la situación actual de la empresa JJ Construcciones, para evaluar el estado de cumplimiento legal del SGSST.
- Aplicar la metodología del SG-SST (Diseño del SG), conforme a los requisitos de la normativa nacional vigente, que establece el Ministerio del Trabajo.

1.3 ALCANCE

El diseño del SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) en la empresa JJ Construcciones, se ejecutará partiendo de un análisis actual de la organización con el fin de tener claro el punto de partida, se analizarán los resultados del estado actual de la empresa y se continuará con el diseño del SG-SST en base al modelo Ecuador cumpliendo los requerimientos que exige la normativa legal en SST, por el Ministerio del Trabajo. Finalmente, se procederá a plantear a la gerencia de la empresa JJ Construcciones nuestra propuesta y por su parte puedan implementar el proyecto.

El proyecto está dirigido para todos los trabajadores de la empresa JJ Construcciones tanto el área administrativa como la técnica operacional.

1.4 METODOLOGÍA

1.4.1 Método de Investigación

Método Inductivo-Deductivo: partiendo de su definición, consiste en el análisis de procesos que van de lo particular a lo general y viceversa, con el fin de recopilar información para establecer normativas de seguridad y salud en el trabajo que rigen el Ecuador.

1.4.1.1 Método Inductivo

El método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado; en realidad, lo que realiza es una especie de generalización, sin que por medio de la lógica pueda conseguir una demostración de las citadas leyes o conjunto de conclusiones (BEHAR RIVERO, 2008, pág. 40)

1.4.1.2 Método Deductivo

Mediante este método se aplican los principios descubiertos a casos particulares a partir de la vinculación de juicios. El papel de la deducción en la investigación es doble:

a. Primero consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos. Una ley o principio puede reducirse a otra más general que la incluya. Si un cuerpo cae decimos que pesa porque es un caso particular de la gravitación.

También sirve para descubrir consecuencias desconocidas, de principios conocidos. Si sabemos la fórmula para calcular la velocidad, podremos calcular entonces la velocidad de un avión. La matemática es la ciencia deductiva por excelencia; parte de axiomas y definiciones (BEHAR RIVERO, 2008, pág. 39)

1.4.2 Tipo de Investigación

1.4.2.1 Investigación Descriptiva

Este tipo de investigación tiene la finalidad de establecer una descripción de las características y propiedades de un fenómeno, se utilizará para la recolección de información que ayudará con la línea base, con la utilización de instrumentos como Check-List de inspección de la normativa legal en seguridad y salud en el trabajo.

1.4.2.2 Investigación de Campo

Se utilizará para la recopilación de datos de fuentes primarias las cuales aportarán para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad, ya que es un método cualitativo que permitirá la comprensión de la información.

1.4.2.3 Investigación Bibliográfica y Documental

Se utilizará este método para el diseño de los procedimientos y formatos de SG-SST, y la recolección, organización e interpretación de la información de acuerdo con el tema de investigación.

1.4.3 Técnicas y Herramientas de Investigación

- Check List Diagnóstico

Es un formato generado para controlar el cumplimiento de las competencias de la normativa legal en seguridad y salud del trabajo del ministerio del trabajo.

- Diagrama PESTEL

Este instrumento permite analizar los factores externos de la organización en el ámbito político, económico, social, tecnológico, ecológico y legal de la organización.

- Matriz IPER

Es una herramienta de gestión que permite identificar los peligros y riesgos que se presentan en los procesos y actividades de la organización.

1.4.4 Instrumentos de Investigación

- Documentación
- Fotografías
- Equipos tecnológicos

1.5 JUSTIFICACIÓN

La exposición de los panoramas de riesgo laborales en los trabajadores de JJ Construcciones, al realizar el mantenimiento vial de los tramos Tulcán-Ibarra, Ibarra-Cajas, quienes forman parte de la organización, están en constante peligro por el tráfico o la movilización vehicular en la vía; los cuales pueden causar daños leves, moderados y severos en su salud; es de gran importancia la implementación del SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), que nos permita prevenir, disminuir o eliminar dichos riesgos, podemos también identificar y analizar cada riesgo como por ejemplo; lo establece el método de William Fine, siendo un método probabilístico que permite calcular el grado de peligrosidad en cada riesgo identificado, a través de una fórmula matemática que vincula la probabilidad de ocurrencia, las consecuencias que pueden originarse en caso de ocurrencia del evento y la exposición a dicho riesgo.

A la empresa JJ Construcciones aplicar el SGSST le permitirá cumplir con los requisitos que exige las instituciones del estado en cuanto a la Seguridad y salud en el Trabajo, proporcionando a sus empleados confiabilidad al momento de trabajar y realizar sus distintas actividades, así convirtiéndose en una empresa responsable y segura para la prevención de la salud de sus colaboradores.

CAPÍTULO II

2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 GENERALIDADES

En todo el planeta se han puesto en marcha medidas que se encarguen de precautelar la salud del trabajador, lo ha realizado la OIT (Organización Internacional del Trabajo) con sus diferentes programas mundiales y proyectos enfocados en la seguridad industrial, regionalmente también lo ha realizado la Comunidad Andina de Naciones.

El Ecuador es un país que ha puesto como prioridad la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el motivo es el alto índice de accidentabilidad registrado en el SGRT el año pasado (Seguro General de Riesgos de trabajo) como muestra el siguiente gráfico.

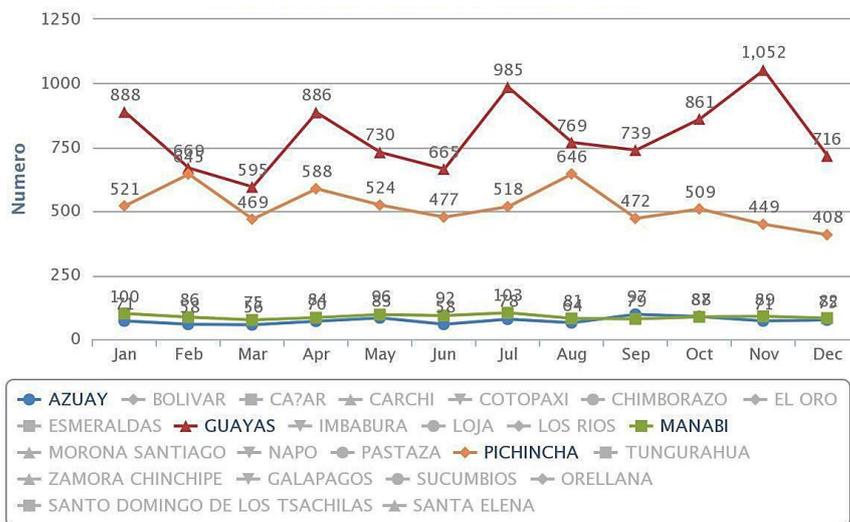


Figura 1 Historial de accidentes de Trabajo

Fuente: SGRT (Seguro General de Riesgos de Trabajo)

Elaborado por: Autor

El Ministerio de Trabajo se encarga de regular el funcionamiento de la aplicación de los SG-SST, por lo tanto, es importante que las empresas trabajen en la aplicación de estos para así disminuir las estadísticas de accidentes y precautelar el bienestar de sus trabajadores.

2.1.1 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política de seguridad, objetivos de seguridad y salud en el trabajo y la forma de alcanzarlos” (Ministerio de Trabajo, 2008)

El Ecuador pertenece a la Comunidad Andina de Naciones (CAN) por lo que debe acogerse a las disposiciones generales que estipula este organismo internacional, este dispone que “Los Países Miembros desarrollarán las tecnologías de información y los sistemas de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo con miras a reducir los riesgos laborales” (Comunidad Andina de Naciones, 2005, pág. Art 9)

Para el diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo también hay directrices que estipula la decisión 957 que es el reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo y dice lo siguiente:

“Los países miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos” (Resolución 957, 2005, pág. Art 1)

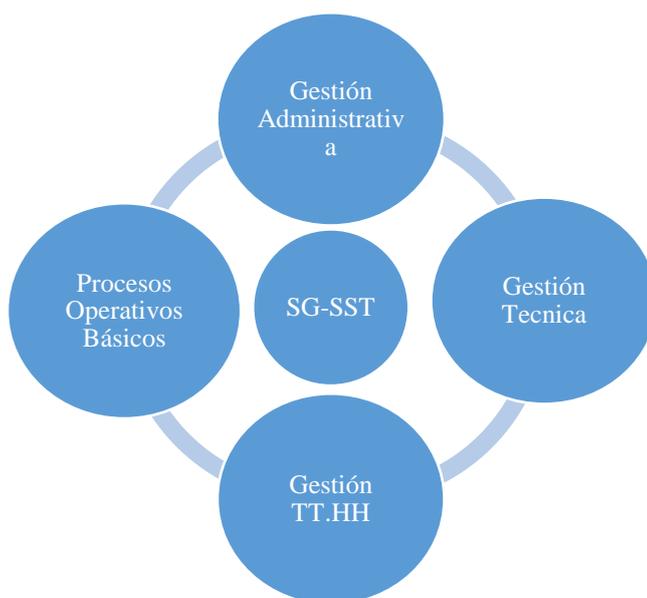


Figura 2 Elementos del SG-SST
Fuente: Decisión 957
Elaborado: Autor

Tabla 1 Elementos del SG-SST según Decisión 957

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DE TT. HH
<ol style="list-style-type: none"> 1. Política 2. Organización 3. Planificación 4. Implementación 5. Verificación 6. Mejoramiento continuo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección 2. Información 3. Comunicación 4. Formación 5. Capacitación 6. Adiestramiento
GESTIÓN TÉCNICA	PROCESOS OPERATIVOS BASICOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de factores de riesgo 2. Evaluación de factores de riesgo 3. Control de factores de riesgo 4. Seguimiento de medidas de control. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 2. Vigilancia de la salud de los trabajadores (vigilancia epidemiológica) 3. Inspecciones y auditorías 4. Planes de emergencia 5. Planes de prevención y control de accidentes mayores 6. Control de incendios y explosiones 7. Programas de mantenimiento 8. Usos de equipos de protección individual

Fuente: Resolución 957
Elaborado por: Autor

2.2 MARCO LEGAL

La implementación de acciones en seguridad y salud en el trabajo se respalda en la Constitución del Ecuador, en Normas Comunitarias Andinas, Convenios Internacionales de la OIT, Código del Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Acuerdos Ministeriales. Cada país está en la obligación de estructurar directrices de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con su legislación en donde se parta de lo general a lo particular, tomando en cuenta la sociedad, política, cultura, economía, medio ambiente, etc.

A continuación, se muestra la jerarquía de la normativa legal que se aplica en temas de seguridad y salud en el trabajo en el Ecuador:

Tabla 2 Normativa Legal de SST Ecuador

JERARQUIA DE LA NORMATIVA LEGAL	NOMBRE O DETALLE
Constitución Política del Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador año 2008
Acuerdos Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Decisión 584. Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo • Resolución 957. Reglamento del instructivo Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
Convenios Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cvn 024 seguro de enfermedad de los trabajadores • Convenios OIT • Cvn 127 peso máximo que puede transportar un trabajador • Cvn 139 prevención y control de riesgos profesionales • Cvn 148 protección de los trabajadores contra riesgos profesionales
Decretos Ejecutivos	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ejecutivo 2393 (1986)
Acuerdos Ministeriales	<ul style="list-style-type: none"> • Am 174. Reglamento de seguridad para la construcción y obras públicas • Am 1404. Reglamento de los servicios médicos de las empresas
Leyes Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Código del Trabajo • Disposiciones del IESS Normativa 513 Resolución 333 • Disposiciones Ministerio de trabajo

Fuente: Ministerio de Trabajo
Elaborado: Autor

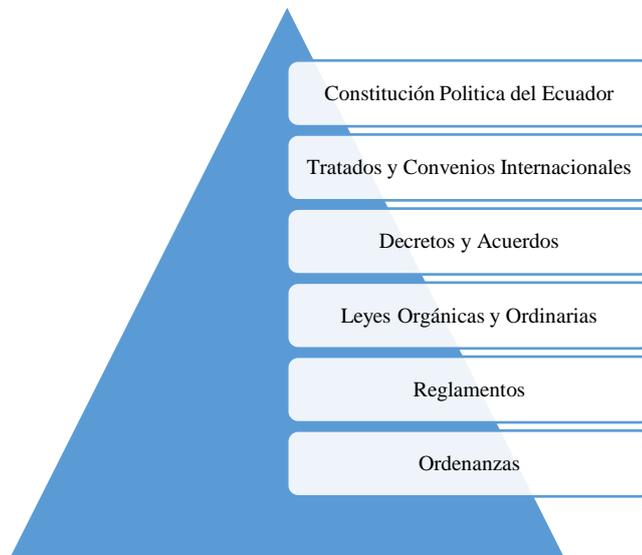


Figura 3 Jerarquía de la Normativa Legal
Fuente: Página oficial Ministerio de Trabajo
Elaboración: Autor

2.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR

“Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar” (Asamblea Nacional Constitución 2008, 2008, pág. Art 326 numeral 5) La Constitución de la República del Ecuador es la ley suprema que se encuentra sobre cualquier normativa dentro del orden jurídico

2.2.2 DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SST

En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial (Comunidad Andina de Naciones, 2005, pág. Art 11)

2.2.3 RESOLUCIÓN 957 REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Según lo dispuesto en el Artículo 9 de la Decisión 584 los países miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: Gestión Administrativa, Gestión Técnica, Gestión de Talento Humano y procesos operativos básicos (Resolución 957, 2005, pág. Art 1)

2.2.4 CODIGO DEL TRABAJO

El código del trabajo es un documento legal que emite la comisión de legislación y codificación a través del congreso nacional, para legislar la actividad laboral en el Ecuador, se puede aplicar a las distintas formas de trabajo y tiene como objetivo establecer normas que reflejen los derechos y obligaciones tanto de empleados como de empleadores. Se establecen obligaciones a los empleadores respecto a la prevención de riesgos: Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo (Comisión de Legislación Código de Trabajo, Reformado 2017, pág. Art 410)

2.2.5 DECRETO EJECUTIVO 2393 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

El Decreto ejecutivo 2393 es un reglamento que establece las obligaciones del empleador y de los empleados en torno a la SST en todas las modalidades y formas de trabajo. En su artículo 2 numeral 2 literal g indica que se debe impulsar las acciones formativas y divulgadoras, de las regulaciones sobre seguridad e higiene del trabajo. Las disposiciones

del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo (IESS, 1986, pág. Art 1)

2.2.6 RESOLUCIÓN 513 DEL IESS

La resolución 513 del IESS es el reglamento del Seguro General de Riesgos de Trabajo que tiene como objetivo proteger al afiliado y al empleador, mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, acciones de reparación de los daños derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales, incluida la rehabilitación física, mental y la reinserción laboral (IESS Resolución 513, 2016, pág. Art 1).

Los Principios de la acción preventiva en materia de riesgos del trabajo la acción preventiva se fundamenta en los siguientes principios:

- a. Control de riesgos en su origen, en el medio o finalmente en el receptor;
- b. Planificación para la prevención, integrando a ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales;
- c. Identificación de peligros, medición, evaluación y control de los riesgos en los ambientes laborales;
- d. Adopción de medidas de control, que prioricen la protección colectiva a la individual;
- e. Información, formación, capacitación y adiestramiento a los trabajadores en el desarrollo seguro de sus actividades;
- f. Asignación de las tareas en función de las capacidades de los trabajadores;
- g. Detección de las enfermedades profesionales u ocupacionales; y,
- h. Vigilancia de la salud de los trabajadores con relación a los factores de riesgo identificados (IESS Resolución 513, 2016, pág. Art 53)

2.3 MARCO TEÓRICO

Para la elaboración de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada país, la aplicación debe ser voluntaria y sistemática y deberían elaborarse teniendo en cuenta las condiciones y la práctica nacional. Debería existir coherencia entre las directrices de la OIT, las directrices nacionales, y las directrices específicas, con la suficiente flexibilidad para permitir la aplicación directa o la aplicación específica en el nivel de la organización (Oficina Internacional del Trabajo de OIT, OIT 2002, pág. 4), como se muestra a continuación:

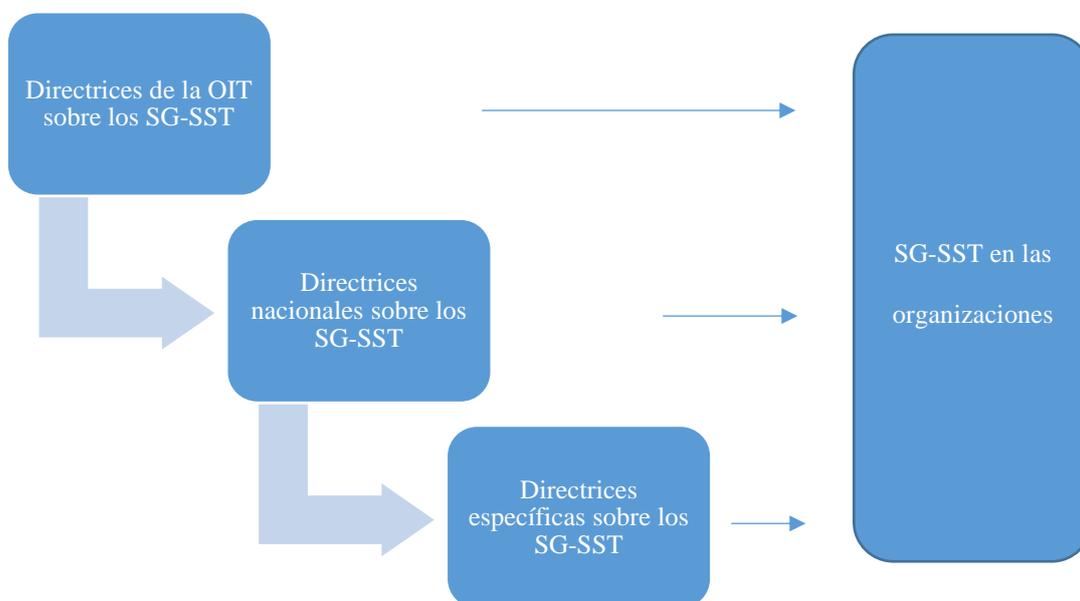


Figura 4 Directrices de los Sistemas de Gestión en SST
Fuente: Organización Internacional del Trabajo
Elaborado por: Autor

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo basado en el modelo Ecuador permite a todas las empresas que posean diez o más trabajadores implementar medidas con el fin de garantizar y mejorar las condiciones seguras de trabajo en beneficio de empleados y empleadores de todo el país, es así es como lo indica el Ministerio de Trabajo.

El Modelo Ecuador que verifica el Ministerio de Trabajo consta de seis elementos como se muestra a continuación:



Figura 5 Elementos del Check-List Ministerio de Trabajo
Fuente: Ministerio de Trabajo
Elaborado: Autor

2.3.1 GESTIÓN TALENTO HUMANO

En esta gestión se establecen los esfuerzos que realizará la gerencia para organizar al personal que labora en la organización, formando delegaciones que se encarguen de las distintas competencias en función a trabajos de prevención de riesgos laborales.

1. ¿Cuenta con Unidad de Seguridad e Higiene (SH)?
2. ¿Cuenta con Técnico de Seguridad e Higiene que dirija la Unidad de SH?
3. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?

4. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?
5. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada?
6. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?
7. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?
8. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?

2.3.2 GESTIÓN DOCUMENTAL

En esta gestión se recopila toda la documentación que debe poseer la empresa como respaldo del cumplimiento legal de los diferentes requerimientos que exige la normativa legal ecuatoriana.

9. ¿Cuenta con el registro del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?
10. ¿Cuenta con el registro del Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo?
11. ¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud Ocupacional en el en el Sistema Único de Trabajo?
12. ¿Cuenta con el registro del informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?
13. ¿Cuenta con los respaldos de lo reportado y declarado en el informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?
14. ¿Cuenta con el acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?
15. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?

16. ¿Se ha realizado sesiones bimensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?
17. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?
18. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?
19. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?
20. ¿Cuentan con la resolución de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Sistema Único de Trabajo?
21. ¿Se ha entregado a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Higiene y Seguridad?
22. ¿Cuenta con el certificado de registro de la planificación del programa de prevención de riesgos psicosociales?
23. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgo psicosocial?
24. ¿Se ha implementado el programa de prevención de riesgo psicosocial?
(Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud para Empresas / Instituciones con más diez de trabajadores).
25. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados?
26. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales?
(Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud aplica para Empresas / Instituciones con diez o más trabajadores).
27. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?
28. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?
29. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?
30. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?
31. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?

32. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?

33. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?

34. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?

2.3.3 GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En esta gestión se evidencia el plan que tiene la empresa en función a la prevención de riesgos laborales, como medidas de identificación, medición y evaluación de riesgos laborales.

35. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.

36. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (matriz de identificación de riesgos laborales).

37. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

38. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

39. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

40. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

41. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

42. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

43. Equipos de protección individual para el cráneo.
44. Equipos de protección individual para el cuerpo.
45. Equipos de protección de para cara y ojos.
46. Equipos de protección auditiva.
47. Equipos de protección para vías respiratorias.
48. Equipos de protección para las extremidades superiores.
49. Equipos de protección para extremidades inferiores.
50. Ropa de trabajo.

- **Riesgo Mecánico**

51. ¿Las plataformas de trabajo en buen estado y bajo norma?
52. ¿Las barandillas y rodapiés en buen estado y bajo norma?
53. ¿Las escaleras fijas y de servicio en buen estado y bajo norma?
54. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?
55. ¿Los locales se encuentran limpios?
56. ¿Los pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados?
57. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?
58. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?
59. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?

- **Riesgo Físico**

60. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?

61. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?
62. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre Iluminación?
63. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?
64. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?
65. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?
66. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?
67. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?
68. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo?
69. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?
70. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infectocontagiosas?
71. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?

- **Riesgo Ergonómico**

72. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?
73. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?
74. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?
75. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?

- **Riesgo Psicosocial**

76. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?
77. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?
78. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?
79. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?
80. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?
81. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?
82. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?

- **Señalización**

83. Señalización preventiva.
84. Señalización prohibitiva.
85. Señalización de información.
86. Señalización de obligación.
87. Señalización de equipos contra incendio.
88. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

2.3.4 AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

En esta gestión se analizan los diferentes parámetros que la empresa debe establecer en caso de amenazas naturales y riesgos antrópicos.

89. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?
90. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?
91. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?
92. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.
93. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?
94. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?

95. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?

96. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?

2.3.5 GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

En esta gestión se trabaja con información que garantice el monitoreo constante de la salud de los trabajadores de toda la empresa, así como medidas de prevención ante posibles enfermedades laborales.

97. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?

98. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?

99. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?

100. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?

101. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?

102. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores?

(Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).

103. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso?

*Reporte al IESS.

*Medidas de correctivas y preventivas.

*Historia médica de seguimiento.

104. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso?

*Reporte al IESS.

*Medidas de correctivas y preventivas.

*Historia médica de seguimiento.

105. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?
106. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?
107. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?
108. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?
109. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?

2.3.6 SERVICIOS PERMANENTES

Se trata de los servicios que deben estar al alcance de los colaboradores de la empresa, con funciones de brindar un buen ambiente laboral y garantizar las actividades seguras en cada puesto de trabajo.

110. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?
111. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores)?
112. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?
113. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?
114. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?
115. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?
116. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?
117. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?
118. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?

119. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?

2.4 MARCO CONCEPTUAL (GLOSARIO DE TÉRMINOS) (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción de obras públicas)

- **Salud:** Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.
- **Trabajo:** Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.
- **Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.
- **Sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo:** Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo y la forma de alcanzarlos.
- **Condiciones de medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Empleador:** La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.
- **Trabajador:** La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

- **Trabajador calificado o competente:** Aquel trabajador que, a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.
- **Niño, niña y adolescente:** Toda persona menor de 18 años.
- **Lugar o centro de trabajo:** Son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir debido a su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de construcción.
- **Organización:** Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de estos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias. En las organizaciones que cuentan con más de una unidad operativa, definirse como organización cada una de ellas.
- **Seguridad:** Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.
- **Seguridad laboral o del trabajo:** El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes trabajo y averías en los equipos e instalaciones.
- **Higiene laboral o del trabajo:** Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.
- **Psicosociología laboral:** La ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación a las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los trabajadores.

- **Medicina del trabajo:** Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.
- **Ergonomía:** Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.
- **Prevención de riesgos laborales:** El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.
- **Equipos de protección personal:** Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos amenacen su seguridad y su salud.
- **Riesgo del trabajo:** Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.
- Clasificación internacional de los factores de riesgos: Se describen seis grupos:
- **Físicos:** Originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.
- **Mecánicos:** Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo.
- **Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible

la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

- **Químicos:** Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.
- **Biológicos:** Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores.
- **Ergonómicos:** Originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.
- **Psicosociales:** Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales.
- **Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.
- **Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.

- **Exámenes médicos preventivos:** Son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores de acuerdo con las características y exigencias propias de cada actividad. Los principales son: Preempleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.
- **Morbilidad laboral:** Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.
- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Enfermedad profesional:** Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.
- **Investigación de accidentes de trabajo:** Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.
- **Registro y estadística de accidentes e incidentes:** Obligación empresarial de plasmar en documentos, los eventos sucedidos en un período de tiempo, con la finalidad de retroalimentar los programas preventivos.
- **Planes de emergencia:** Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos lugares de recreación y la

comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia.

- **Autoridad competente:** ministro, departamento gubernamental y otra autoridad pública facultada para dictar reglamentos, órdenes u otras disposiciones con fuerza de ley.
- **Especialista en seguridad y salud en el trabajo:** Profesional con formación de postgrado específica y experto y perito en seguridad y salud en el trabajo.
- **Responsable de prevención de riesgos:** Persona que tiene a cargo la coordinación de las acciones de seguridad y salud en la obra de construcción en que la legislación no exige conformación de una unidad especializada. Acreditará formación en la materia.
- **Delegado de seguridad y salud:** Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la conformación del comité paritario.

GLOSARIO DE LA CONSTRUCCIÓN

- **Abertura:** Son espacios libres por los cuales pueden caer materiales o las personas.
- **Accesorio de izado:** Todo mecanismo o aparejo por medio del cual se pueda sujetar una carga a un aparato elevador, pero que no sea parte integrante del aparato ni de la carga.
- **Andamiada (andamiaje):** Conjunto o sistema de andamios.
- **Andamio:** Toda estructura provisional, fija, suspendida o móvil, y los componentes en que se apoye, que sirva de soporte a trabajadores y materiales o permita el acceso a dicha estructura.

- **Aparato elevador:** Todo aparato, fijo o móvil, utilizado para izar o descender personas o cargas.
- **Arriostrado:** Conjunto de elementos rígidos del andamio destinados a evitar toda deformación o desplazamiento de este.
- **Baliza:** Señal fija o flotante que se coloca para avisar algo, las hay visuales y luminosas.
- **Barandilla o baranda:** Pasamano adecuadamente afianzado, instalado a lo largo de los bordes expuestos de un andamio, escalera, etc., para impedir la caída de personas.
- **Caisson:** Caja de seguridad de inmersión – sumergible
- **Cabrestante:** Tomo de izado de un aparato elevador.
- **Cliente:** La persona física o jurídica por cuenta de la cual se construye la obra.
- **Constructor:** Persona natural o jurídica que tiene a su carga la ejecución de a obra de construcción.
- **Contratista:** La persona natural o jurídica con quien el constructor mantiene un contrato mercantil para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio en cualquier nivel dentro de la cadena de producción.
- **Empleador:** Cualquier persona física o jurídica que emplea uno o varios trabajadores para ejecutar una obra o prestar un servicio.
- **Larguero:** Elemento del andamio colocado horizontalmente, paralelo al frente de la estructura, en ángulo recto con los soportes.
- **Legislación nacional:** Es equivalente a la expresión leyes y reglamentos nacionales.
- **Lugar de trabajo:** Cualquier sitio en que los trabajadores deban estar o hayan de acudir a causa de su trabajo y cuyo control sea competencia de un empleador definido como tal.

- **Manual o a mano:** Operación realizada sin necesidad de una herramienta mecánica o de una máquina.
- **Marquesina:** Sistema de protección tipo visera con inclinación hacia adentro, que se coloca en el contorno de una estructura para evitar la caída de materiales sobre trabajadores, peatones y bienes materiales.
- **Martinete:** Martillo o mazo, ayuda mecánica para enclavamiento de pilotes.
- **Material sólido o bueno:** Material cuya calidad se ajusta a las normas pertinentes establecidas por una institución nacional de normalización u otro organismo reconocido, que cumple con las exigencias técnicas generalmente aceptadas en el plano internacional o que acata otras normas técnicas.
- **Medios de acceso o salida:** Pasarelas, pasillos, escaleras, plataformas, escalas y otros medios que normalmente las personas han de utilizar para entrar o salir del lugar de trabajo o para escapar en caso de peligro.
- **Montacargas:** Máquina que iza materiales o personas mediante una plataforma que se desliza entre guías.
- **Obra:** Todo lugar en el que se realicen cualquiera de los trabajos u operaciones de construcción, obras públicas, etc.
- **Persona competente:** Persona en posesión de calificaciones adecuadas como formación y conocimientos apropiados, experiencia y aptitudes suficientes, para ejecutar funciones específicas en condiciones de seguridad.
- **Rodapié:** Barrera baja fijada a lo largo del borde de una plataforma, pasillo, etc., para impedir que resbalen las personas o la caída de material.
- **Soporte:** Cada elemento del andamio en que descansa la plataforma.
- **Riostra:** Parte rígida de la armazón que sostiene un elemento en una posición fija con relación a otro.

- **Puntal:** En relación con un andamio, significa el tubo vertical o casi vertical que sostiene el peso del andamio y su carga.
 - **Tirante:** Elemento tubular fijo entre dos largueros para sostener las tablas de una plataforma de trabajo o para afianzar los puntales exteriores a los interiores.
- (Ministerio de Trabajo, 2008, pág. Art 1)

CAPÍTULO III

3 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.1 Descripción General de la Empresa

Tabla 3 Datos Generales JJ Construcciones

JJ CONSTRUCCIONES	
Registro Único de Contribuyentes (RUC):	1001193026001
Razón Social:	JORGE GUSTAVO JACOME VALLEJOS / JJ CONSTRUCCIONES
Actividad Económica:	Actividades de Ingeniería Civil
Tamaño de la empresa:	Mediana
Centros de trabajo:	2 (Dos)
Dirección:	Provincia: Imbabura Cantón: Ibarra Sector: Pílanquí Dirección exacta: Darío Egas número 12-30 Intersección: Av. Camilo Ponce
Teléfonos:	Convencional: (0593) (6) 2641259 Convencional alterno: (0593) (9) 90257171 Correo: gustavojacome77@hotmail.com
Número de Trabajadores:	Hombres: 19 Mujeres: 2 Capacidades especiales: 0 Total: 21

Elaborado por: Autor

La empresa JJ Construcciones tiene más de 20 años de experiencia y realiza actividades de ingeniería civil en el mantenimiento vial de la panamericana norte en los tramos Ibarra-Tulcán e Ibarra-Cajas. Su representante legal es el Ing. Jorge Gustavo Jácome, la empresa actualmente trabaja a través de contratos con la empresa Panavial.

La organización cuenta con personal altamente capacitado para realizar las distintas actividades que conlleva el trabajo, sin embargo, los empleados siempre están expuestos a distintos factores de riesgo que pueden afectar el bienestar psico-físico del trabajador, para el personal técnico el motivo mayor es la exposición en la vía por el alto tránsito vehicular, para ello la empresa JJ Construcciones desea aplicar medidas que reduzcan o eliminen dichos riesgos.

Entre sus actividades desarrolladas están, los arreglos y limpieza de calzada, cunetas, bordillos, parterre, alcantarillas, señalética, césped en estación de peaje, limpieza de derrumbes, corte de vegetación, entre otras.

La empresa JJ Construcciones tiene como:

3.1.1 Misión:

Nuestra Misión, es colaborar de manera proactiva en el progreso de nuestro país con la mejor atención en función al crecimiento y necesidades de nuestros clientes. Desarrollando proyectos y construcciones con los más exigentes estándares en seguridad, calidad y la preservación del medio ambiente.

3.1.2 Visión:

Nuestra Visión, Es ser una empresa líder en proyectos de construcción y consultoría en obras civiles, con el reconocimiento al cumplimiento de las más exigentes normas de seguridad y estándares de calidad en cada uno de los proyectos, proporcionando la mejor confianza en nuestros clientes.

3.2 Estructura Organizativa

JJ Construcciones tiene en su nómina 21 trabajadores que forman parte de las distintas áreas que se muestran a continuación en el siguiente organigrama:

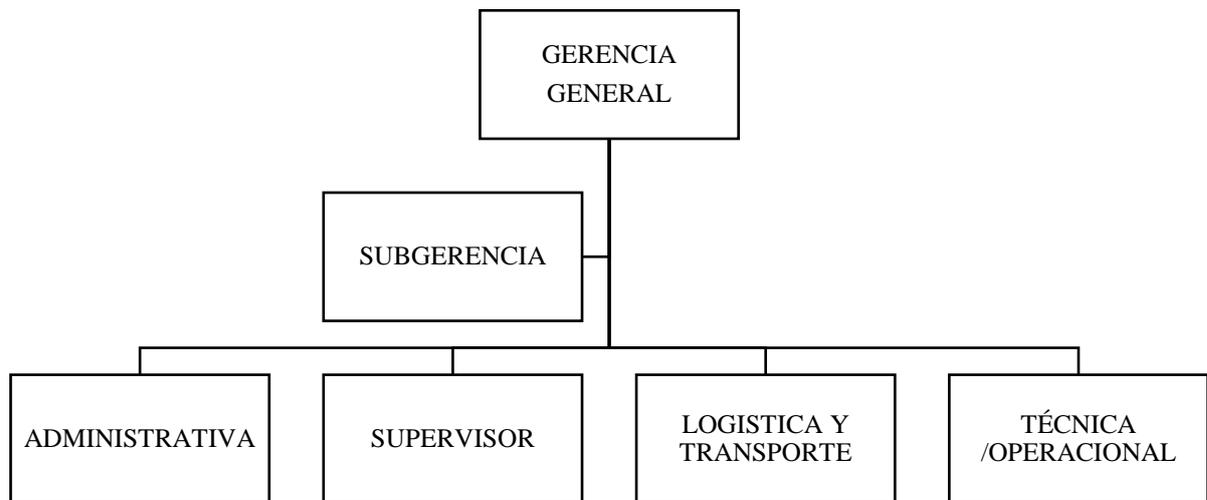


Figura 6 Organigrama JJ Construcciones
Fuente: Elaborado por el autor

La Figura 6 muestra como están posicionadas jerárquicamente las áreas de la empresa, podemos observar en el nivel más alto a la gerencia, seguido de una subgerencia y sus áreas en la parte inferior como la administrativa, supervisión, logística-transporte y la técnica operacional. A continuación, se detalla que puestos de trabajo corresponden a cada área y una descripción general de sus responsabilidades.

- Detalle de puestos de trabajo por cada área

Tabla 4 Descripción de áreas y puestos de trabajo de la empresa JJ Construcciones

 JJ CONSTRUCCIONES		
AREA	PUESTOS DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
Gerencia	Gerente	Dirige y Administra la empresa: -Control de actividades de la empresa. -Suministrar recursos necesarios. -Toma de decisiones -Reconocer y corregir los problemas de la empresa.
Subgerencia	Superintendente	Responsable de la programación, dirección, coordinación y control de las obras.
Administrativa	Secretarias	Responsable de la ejecución de tareas administrativas y de documentación en la empresa.
Supervisión	Supervisor	Responsable de supervisar la obra in situ y darle un seguimiento y control de principio a fin.
Logística y Transporte	Conductores	Responsables del transporte de todos los requerimientos de la empresa.
Técnica Operacional	Peones	Responsables de las actividades operacionales de la empresa. -Limpieza Vial -Trabajos de obra civil en la vía. -Mantenimiento infraestructura.

Elaborado por: Autor

3.3 Análisis Ambiental Interno

Para realizar un correcto análisis interno en la empresa es importante evaluar el cumplimiento de la normativa ecuatoriana en torno a la SST, para ello vamos a utilizar el formato de inspección (Check-list) del Ministerio de Trabajo (Anexo 1 en el Documento) y según sus resultados vamos a representarlos en una Matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), en donde tomaremos en cuenta en las fortalezas y debilidades como factores que intervienen directamente a la interna de la empresa, las oportunidades y amenazas como análisis externo lo ampliaremos más adelante en una matriz PESTEL. El resultado del check-list del ministerio de Trabajo con sus respectivos

porcentajes en cada parámetro de cumplimiento se muestran a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 5 Parámetros Cumplimiento Actual de la Normativa Legal

PARÁMETROS	PORCENTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE MAXIMO ALCANZABLE
- Gestión de Talento Humano	20.00%	20.00%
- Gestión Documental	9.75%	15.00%
- Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	13.00%	20.00%
- Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos	15.00%	15.00%
- Gestión en Salud en el Trabajo	5.00%	20.00%
- Servicios Permanentes	10.00%	10.00%
TOTAL	72.75%	100%

Fuente: Check List Ministerio de Trabajo

En la tabla 6 podemos observar los resultados obtenidos de cada uno de los parámetros evaluados en el check-list del Ministerio de Trabajo, el cual nos da como resultado un 72.75% de cumplimiento, el cual es muy bueno para la empresa JJ Construcciones ya que eso refleja un buen trabajo previo a la gestión de SST, sin embargo, el total alcanzable es del 100% en el que podemos observar deficiencias en la Gestión Documental, Gestión en Prevención de Riesgos Laborales y la Gestión de la salud en el Trabajo, de igual manera no existen evidencias de procedimientos, Instructivos, Protocolos, Guías o Formatos que estén integrados en un manual que detalle todo el Sistema de Gestión a desarrollarse en la empresa como herramienta de prevención o disminución de riesgos que atenden a la salud de los trabajadores.

- Matriz FODA

La Matriz nos permitirá identificar el estado actual de los factores internos de la empresa, esto tiene que ver con las fortalezas y debilidades que presente en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 6 Matriz FODA JJ Construcciones

Factores Internos		Factores externos	
Fortalezas		Amenazas	
<ul style="list-style-type: none"> - La empresa cuenta con un técnico en SST, siendo un profesional con un perfil acorde. - Se cuenta con un comité paritario legalmente constituido. - Cuentan con certificación en prevención de riesgos laborales. - La empresa cuenta con un reglamento de higiene y seguridad en el trabajo, registrado en el SUT y socializado con los trabajadores - Cuentan con el registro medico ocupacional. - Cuenta con excelentes servicios permanentes. 		<ul style="list-style-type: none"> - Nuevas políticas gubernamentales. - Crisis económica. -Nuevas exigencias de control por parte de los organismos en SST. - Inestabilidad política. - Situaciones climáticas adversas. - No cultura de tránsito en los usuarios viales. 	
Debilidades		Oportunidades	
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de cumplimiento en la Gestión Documental - Falta de cumplimiento en la Gestión en Prevención de Riesgos Laborales. - Falta de cumplimiento en la Gestión de la salud en el Trabajo. - Faltan algunos Certificados que se deben registrar en el Ministerio de Trabajo. 		<ul style="list-style-type: none"> - Información por parte de los organismos de control en materia de SST. - Agilidad en registro de documentación de SST. - Personal honesto y dispuesto a superación - Clientes serios y con compromiso. 	

-
- El Responsable de Seguridad debe realizar un curso de prevención de riesgos, avalado por el Ministerio de Trabajo
 - Faltan algunas actualizaciones debido a la vigencia, algunos son cada año y otros cada 2 años.
-

Fuente: Elaboración del autor

3.4 Análisis Ambiental Externo

Para realizar el análisis externo vamos a utilizar una matriz PESTEL (Político, Económico, Social-Cultural, Tecnológico, Ecológico y Legal) como herramienta de análisis estratégico, que nos permita identificar el entorno de la empresa en cuanto a la SST.

Este análisis se lo realiza para identificar los factores que la empresa no tiene control y que a su vez pueden contribuir al éxito o requieren de una mejora en la gestión de SST, tales como oportunidades y amenazas que analizamos en la matriz anterior y vamos a reforzar a continuación en la siguiente matriz.

- **Matriz PESTEL**

Tabla 7 Matriz PESTEL "JJ Construcciones"

FACTORES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Político	- Cambio de autoridades con nuevas propuestas positivas.	- Inestabilidad Política - Nuevas disposiciones y políticas gubernamentales
Económico		- Inflación anual - Crisis Económica - Impuestos altos - Prestamos con altos porcentajes de interés.
Social-Cultural	- Calidad de Talento Humano - Sociedad competitiva y preparada - Crecimiento demográfico	- Desempleo - Sociedad sin cultura de tránsito vial.
Tecnológico	- Acceso inmediato a información electrónica.	

	- Sistemas de certificación e ingreso de documentación digital y en línea (SUT) - Alcance a nuevas tecnologías.	
Ecológico	- Políticas de conciencia social y ecológica.	- Situaciones climáticas adversas. - Contaminación ambiental
Legal	- Normativa legal ecuatoriana obligatoria para las empresas. - Normativas Internacionales. - Organismos de control capacitados para evaluar la SST en las empresas.	

Fuente: Elaboración del autor

3.5 Análisis de los procesos

En este punto vamos a analizar el contexto de los procesos de la empresa como parte del estudio de la interacción del personal con sus actividades.

Para el estudio vamos a realizar un mapa de procesos donde la empresa tiene como entradas las necesidades de sus clientes, consecuentemente están los procesos estratégicos con; planificación, dirección, ejecución y control de proyectos, procesos operativos; mantenimiento y construcción, procesos de apoyo; talento humano, compras-adquisiciones, transporte y logística, almacenamiento y mantenimiento, finalmente están las salidas que comprende el servicio que oferta la empresa a sus clientes para satisfacer sus necesidades.

- **Mapa de Procesos JJ Construcciones**

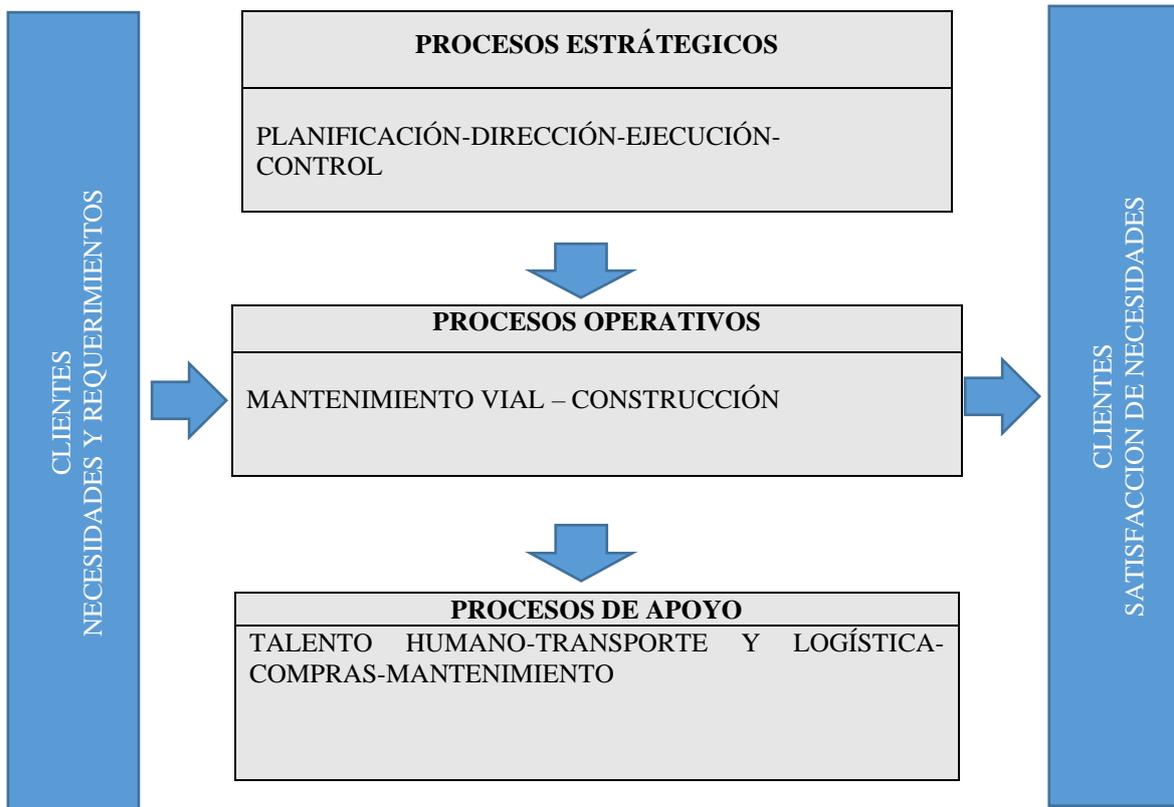


Figura 7 Mapa de Procesos JJ Construcciones
Fuente: Elaboración del autor

- **Diagrama de flujo macroproceso**

Realizamos un diagrama de flujo del macroproceso de la empresa, en donde tomamos en cuenta el requerimiento del cliente como punto de partida, consecuentemente la identificación del trabajo a realizar en este caso si es de mantenimiento o construcción, seguimos con la competencia del personal es decir quién va a realizar el trabajo, después se verificará el trabajo por medio de supervisor y/o intendente de obra para finalmente entregar la misma al cliente cumpliendo su requerimiento.

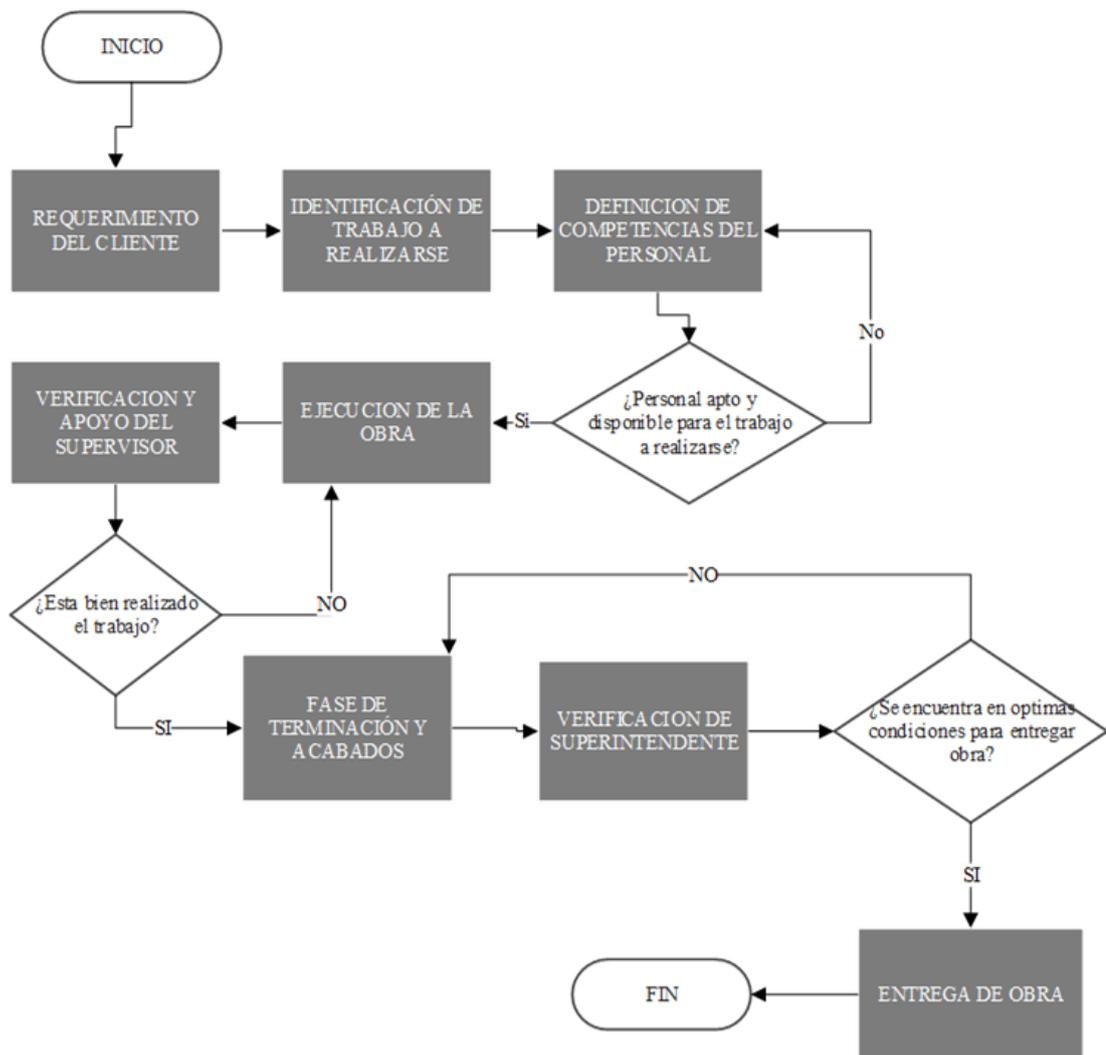


Figura 8 Diagrama de Flujo Macroproceso
Fuente: Elaboración del autor

3.6 Descripción del personal

La empresa JJ Construcciones cuenta con talento humano altamente capacitado en cada una de sus áreas, lo cual ha permitido un correcto desempeño en sus funciones, sin embargo, es importante realizar el presente análisis justificando así el direccionamiento correcto de la gestión en SST a quienes van a ser beneficiarios, tomando en cuenta que el objetivo general es prevenir, disminuir o eliminar los riesgos del trabajo los cuales están expuestos los

trabajadores de la organización. A continuación, presentamos el detalle del número de trabajadores según su área de trabajo y la nómina total de trabajadores:

Tabla 8 Número de trabajadores por área JJ Construcciones

AREA	N° DE TRABAJADORES
Gerencia	1
Subgerencia	1
Administrativa	2
Supervisor	1
Logística-Transporte	3
Operarios	13
TOTAL	21

Fuente: Elaboración del autor

NÚMERO DE TRABAJADORES POR ÁREAS



Figura 9 Número de trabajadores por área JJ Construcciones
Fuente: Elaborado por el autor

Podemos observar que el mayor número de trabajadores se encuentra en el área Técnica Operacional con un total de 13 trabajadores, seguido de los conductores con 3, secretarías con 2 y supervisor, subgerente y gerente con 1. Esto nos permite identificar que el área operacional hará un mayor uso de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, se adjunta la nómina de trabajadores de la empresa:

- Nómina de Trabajadores “JJ Construcciones”

Tabla 9 Nómina de trabajadores JJ Construcciones

Fuente: Elaboración del Autor

Nómina de trabajadores empresa “JJ Construcciones”					
Nº	Número de Cédula	Nombre	Ingreso	Cargo	Sexo
1	1001193026	Jácome Vallejos Jorge Gustavo	01/03/11	Gerente	M
2	1003120357	Jácome Andrade Hugo Fernando	01/08/15	Subgerente	M
3	1002025185	Jácome Vallejos Juan Carlos	01/07/07	Supervisor	M
4	1304474909	Andrade Vargas Mónica Fernanda	01/10/12	Secretaria 1	F
5	1724303035	Correa Miño Pamela Katerine	01/06/18	Secretaria 2	F
6	1002566188	Cevallos Jácome Carlos Eduardo	01/03/16	Conductor 1	M
7	1002800595	Cevallos Jácome Galo Rodrigo	26/11/18	Conductor 2	M
8	1001538063	Jiménez Pasquel Fausto Guillermo	11/03/19	Conductor 3	M
9	1002556056	Acosta Caicedo Danny Mauricio	11/03/19	Peón	M
10	0401803267	Ayala Cevallos Darwin Paúl	06/11/17	Peón	M
11	1001760899	Calderón Carcelén Pedro Abdón	22/11/07	Peón	M
12	1002761938	Carcelén Calderón Alcides Francisco	01/02/08	Peón	M
13	0400702767	Chalacán Peralta Jorge Enrique	01/09/07	Peón	M
14	0400864575	Cuásquer Diaz Manuel Mesías	05/03/14	Peón	M
15	0400852166	Espinosa Acosta Amable Benjamín	22/11/07	Peón	M
16	1002352381	Espinosa Burgos José Luis	29/06/10	Peón	M
17	1001485067	Gómez Sandoval Luis Marcelo	01/10/10	Peón	M
18	0401297486	Méndez Arteaga Carlos Antonio	01/05/19	Peón	M
19	1002326146	Morocho Anrango Luis Fernando	01/02/10	Peón	M
20	1003915376	Pichamba Tituaña Marcelo Roberto	01/08/19	Peón	M
21	1003122841	Valenzuela Narváez Héctor Darío	01/02/18	Peón	M

Los datos que disponemos de la nómina de trabajadores de la organización podemos identificar que un alto número corresponden al género masculino, lo que se puede interpretar que las características del trabajo en su mayoría, tal como es el caso del área operacional se adaptan a este género. Este dato lo ilustramos en el siguiente gráfico:

Número de trabajadores según género

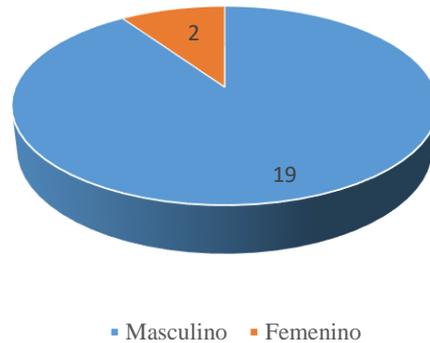


Figura 10 Número de trabajadores según género
Fuente: Elaboración del autor

3.7 Diagnóstico actual de cumplimiento a la Gestión Documental del SG-SST

Para establecer que documentación posee la empresa según lo que establece la normativa legal ecuatoriana nos vamos a referir al check-list del Ministerio del Trabajo (Anexo al documento) realizado anteriormente, uno de los factores evaluados es la Gestión Documental la cual revisamos a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 10 Check-List Gestión Documental Ministerio del Trabajo

GESTIÓN DOCUMENTAL		Cumple	No Cumple	No Aplica
1	¿Cuenta con el registro del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	X		
2	¿Cuenta con el registro del Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo?			X
3	¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud Ocupacional en el en el Sistema Único de Trabajo?			X
4	¿Cuenta con el registro del informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		X	
5	¿Cuenta con los respaldos de lo reportado y declarado en el informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	X		
6	¿Cuenta con el acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	X		
7	¿Se ha realizado sesiones mensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	X		
8	¿Se ha realizado sesiones bimensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?			X
9	¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?			X
10	¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?	X		
11	¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?	X		
12	¿Cuentan con la resolución de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Sistema Único de Trabajo?	X		
13	¿Se ha entregado a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Higiene y Seguridad?	X		
14	¿Cuenta con el certificado de registro de la planificación del programa de prevención de riesgos psicosociales?		X	
15	¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgo psicosocial?		X	

Tabla 11 Check-List Gestión Documental Ministerio del Trabajo Parte 2				
16	¿Se ha implementado el programa de prevención de riesgo psicosocial? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud para Empresas / Instituciones con más diez de trabajadores).		X	
17	¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados?		X	
18	¿Se ha implementado el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud aplica para Empresas / Instituciones con diez o más trabajadores).		X	
19	¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?	X		
20	¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?	X		
21	¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?	X		
22	¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?	X		
23	¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?		X	
24	¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?		X	
25	¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?		X	
26	¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?			X
TOTAL		6.75%	5.25%	3.00%

Fuente: Elaboración del autor

La empresa tiene un porcentaje de cumplimiento en la gestión documental de 9,75% de 15% alcanzables en su ponderación en referencia al total de la evaluación, lo que implica un mejoramiento en esta gestión y cumplir al 100% en este parámetro,

Tomando en cuenta solo la Gestión Documental el porcentaje de cumplimiento es del 45%, no cumplimiento el 35% y los puntos que no aplican un 20% como podemos ver a continuación en el siguiente gráfico:

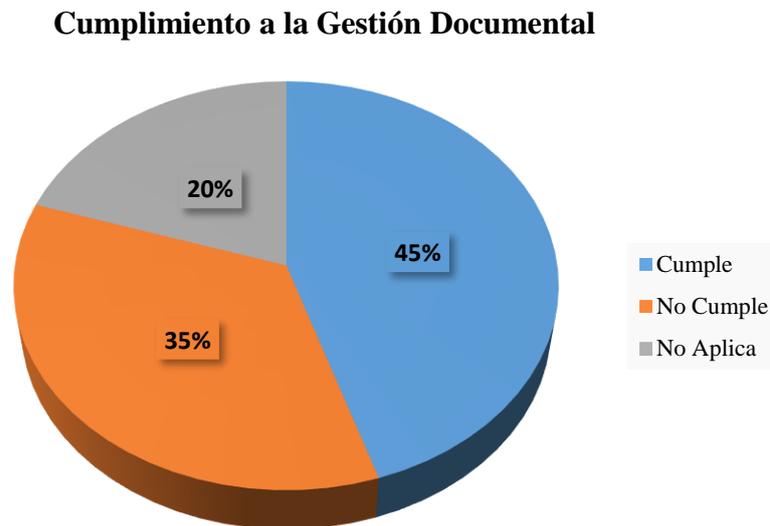


Figura 11 Porcentaje cumplimiento de la Gestión Documental Ministerio de Trabajo
Fuente: Elaboración del autor

3.8 Síntesis del análisis de resultados de la situación actual de la empresa

Se realizó un análisis de los factores más importantes de la situación actual de la empresa como punto de partida en el diseño del Sistema de Gestión, el resultado de esta información nos permitirá detallar una propuesta en los campos los cuales la empresa no cumple y mantener o reforzar en los que sí, integrándolos en el manual del SG-SST, detallado en la siguiente tabla:

Tabla 12 Resultados del Análisis actual de la empresa JJ Construcciones

FACTOR	RESULTADO SITUACION ACTUAL	ANÁLISIS
Estructura Organizativa	La empresa se encuentra correctamente estructurada organizacionalmente y todas sus áreas trabajan en sinergia para cumplir sus objetivos individuales y colectivos.	Seguir con esa misma forma de trabajo y mantener la misma estructura organizativa.
Análisis Ambiental Interno	<p>FORTALEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa cuenta con un técnico en SST, siendo un profesional con un perfil acorde. - Se cuenta con un comité paritario legalmente constituido. - Cuentan con certificación en prevención de riesgos laborales. - La empresa cuenta con un reglamento de higiene y seguridad en el trabajo, registrado en el SUT y socializado con los trabajadores - Cuentan con el registro medico ocupacional. - Cuenta con excelentes servicios permanentes. <p>DEBILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -- Falta de cumplimiento en la Gestión Documental - Falta de cumplimiento en la Gestión en Prevención de Riesgos Laborales. - Falta de cumplimiento en la Gestión de la salud en el Trabajo. - Faltan algunos Certificados que se deben registrar en el Ministerio de Trabajo. - El responsable de Seguridad debe realizar un curso de prevención de riesgos, avalado por el Ministerio de Trabajo - Faltan algunas actualizaciones debido a la vigencia, algunos son cada año y otros cada 2 años. 	<p>Son importantes las fortalezas que tiene la empresa y en este caso sirven como base fundamental en la realización de un SG-SST, simplemente se recomienda actualizarse cada periodo que estipula la normativa y seguir con la planificación que se ha venido dando.</p> <hr/> <p>Se realizará el manual del SGSST en donde se incluirán los procedimientos para cada uno de los puntos que le falta cumplir a la empresa.</p>

Tabla 13 Resultados del Análisis actual de la empresa JJ Construcciones Parte 2

Análisis Ambiental Externo	Factor PESTEL	Oportunidad	Amenaza	
	Político	- Cambio de autoridades con nuevas propuestas positivas.	- Inestabilidad Política - Nuevas disposiciones y políticas gubernamentales	<p>Se recomienda aprovechar las oportunidades como ventajas competitivas, que generen un valor agregado al trabajo de la empresa, en torno a la SST.</p> <p>De igual manera la recomendación es acoplarse a las posibles amenazas ya que la empresa no tiene control sobre ellas, para que no se altere ni genere malestar en el medio ambiente de trabajo de la empresa.</p>
	Económico		- Inflación anual - Crisis Económica - Impuestos altos - Prestamos con altos porcentajes de interés.	
	Social-Cultural	- Calidad de Talento Humano - Sociedad competitiva y preparada - Crecimiento demográfico	- Desempleo - Sociedad sin cultura de tránsito vial.	
	Tecnológico	- Acceso inmediato a información electrónica. - Sistemas de certificación e ingreso de documentación digital y en línea (SUT) - Alcance a nuevas tecnologías.		
	Ecológico	- Políticas de conciencia social y ecológica.	- Situaciones climáticas adversas. - Contaminación ambiental	
	Legal	- Normativa legal ecuatoriana obligatoria para las empresas. - Normativas Internacionales. - Organismos de control capacitados para evaluar la SST en las empresas.		

Tabla 14 Resultados del Análisis actual de la empresa JJ Construcciones Parte 3

Análisis de los Procesos	Los procesos de la empresa funcionan correctamente asociados para cumplir los requerimientos del cliente y cumplir sus necesidades.
---------------------------------	---

Descripción del Personal	AREA	N° DE TRABAJADORES	El mayor número de trabajadores se encuentra en el área operativa, en este caso son las personas que se encargan de realizar el mantenimiento vial y trabajos de construcción, ellos están expuestos a la mayor parte de factores de riesgos y son quienes en su mayor número serán beneficiarios del SG-SST
	Gerencia	1	
	Subgerencia	1	
	Administrativa	2	
	Supervisor	1	
	Logística-Transporte	3	
	Operarios	13	
	TOTAL	21	

Diagnóstico actual de cumplimiento a la Gestión Documental del SG-SST	Parámetros	Porcentaje Obtenido	En el parámetro de gestión documental evaluado en el check-list del Ministerio del Trabajo, la empresa tiene un porcentaje de cumplimiento de 9,75% de 15% alcanzables del Check List y el cumplimiento en ese parámetro tiene un 45% de cumplimiento. Esta información nos permite tener un punto de partida y disponer de una base importante al momento de integrar el SG-SST
	- Gestión de Talento Humano	20.00%	
	- Gestión Documental	9.75%	
	- Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	13,00%	
	- Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos	15%	
	- Gestión en Salud en el Trabajo	5.00%	
	- Servicios Permanentes	10.00%	
	TOTAL	72.75%	

ALCANCE ESPERADO CON LA PROPUESTA DEL SG	Actualmente la empresa cumple con un 72.75% de lo requerido por el Ministerio de Trabajo según el check list.	Con la propuesta del SG se cumplirá al 100% los requerimientos técnicos que exige el ministerio de trabajo.
---	---	---

Fuente: Elaboración del autor

CAPÍTULO IV

4 DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME AL MODELO ECUADOR.

Inicialmente se pudo recopilar una base importante de información, a través de las fuentes bibliográficas y acuerdos que sostienen la implementación de sistemas de Gestión en SST, como por ejemplo en los países como Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia (Miembros de la CAN) a través de la Decisión 854 y la Resolución 957. Como método estratégico se analizó partir de lo general a lo particular, considerando a estas normativas internacionales como directrices de referencia en el diseño del SG-SST, para posteriormente incluir todos los parámetros que exige la normativa ecuatoriana en el modelo que lo estipula el Ministerio del Trabajo. Consecuentemente se procedió a realizar un análisis de los puntos más importantes en la situación actual de la empresa JJ Construcciones, por ejemplo, su estructura organizativa, análisis interno y externo de la empresa, análisis de procesos, talento humano y gestión documental que posea la organización, esto nos sirve como punto de partida y un resultado previo al diseño del SG, que le permita a la empresa JJ Construcciones elevar a futuro el porcentaje de cumplimiento de la normativa que la exige.

El presente capítulo detalla:

- La estructura del manual del SG según el formato del Ministerio de Trabajo
- Manual del SG-SST como propuesta a la empresa JJ Construcciones.

4.1 Estructura del Manual

El Manual del SG-SST para la empresa JJ Construcciones toma como referencia el formato de Evaluación del Ministerio de Trabajo que lo aplica a las empresas que superan los 10 trabajadores, por tanto, aquellas empresas tienen la responsabilidad de implementar un SG-SST donde consten los siguientes puntos.

- Gestión de Talento Humano
- Gestión Documental
- Gestión en Prevención de Riesgos Laborales
- Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos
- Gestión en Salud en el Trabajo
- Servicios Permanentes

4.2 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

El manual del SG-SST servirá como guía de implementación y cumplimiento del modelo Ecuador. Se incluirán todos los puntos que exige en el Checklist del Ministerio de Trabajo en Instructivos, Procedimientos, Protocolos y Guías con el fin de abordar su cumplimiento y dar seguimiento a las actividades planificadas por la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se ha determinado realizar el siguiente listado de requerimientos que estipula el Checklist del modelo Ecuador.

- **Inventario de Requerimientos**

Se realiza un inventario de los requerimientos en cada uno de los puntos del SGSST según el modelo Ecuador y se adjuntan los documentos respectivos.

Inventario de Requerimientos SGSST		
	Proceso	Documentos
GESTIÓN TALENTO HUMANO	Asignación de responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> Registro del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Asignación del Médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Registro del Médico Ocupacional.
	El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil debe contar con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales.	<ul style="list-style-type: none"> Certificación de competencias laborales en prevención de riesgos o licencia de prevención de riesgos.
	El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) debe tener la licencia respectiva de conducción.	<ul style="list-style-type: none"> Certificación Licencias de conducir respectiva.
	Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de la conformación del Comité de Seguridad e Higiene del trabajo Registro del Comité de Seguridad e Higiene del trabajo.
GESTIÓN DOCUMENTAL	Registro del informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Informe anual de la gestión del comité. Registro del informe anual en el Ministerio de Trabajo.
	Respaldo de lo reportado y declarado en el informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Respaldo del informe anual de la gestión del comité de seguridad e higiene del trabajo.
	Acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de constitución del comité.
	Sesiones mensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Acta de sesiones mensuales del comité.
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento realización de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Política de Seguridad y salud en el trabajo.

GESTIÓN EN PREVENCIÓN	Socialización de la política de seguridad y salud en el trabajo al personal de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia socialización de la política de seguridad
	Aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Sistema Único de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento reglamento de Higiene y Seguridad Reglamento de Higiene y Seguridad. Resolución Aprobación Reglamento de Higiene y Seguridad.
	Entrega a cada trabajador del Reglamento de Higiene y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Respaldo de la entrega del reglamento a cada trabajador.
	Certificado de registro de la planificación del programa de prevención de riesgos psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> Registro de la planificación del programa de prevención de riesgos Psicosociales Programa de prevención de riesgos Psicosociales
	Implementación del programa de prevención de riesgo psicosocial.	<ul style="list-style-type: none"> Respaldo de la implementación del programa de prevención de riesgo psicosocial
	Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados.	<ul style="list-style-type: none"> Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados. Registro del Programa.
	Implementación del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales.	<ul style="list-style-type: none"> Respaldo de la implementación
	Certificado de registro de riesgos de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> Registro de Riesgos.
	Registro de planificación de capacitaciones para la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Capacitaciones Planificación de Capacitaciones Reporte de capacitaciones con el número de trabajadores capacitados.
	Reporte de número de capacitaciones realizadas	
	Reporte de número de trabajadores capacitados	
	Registro de vigilancia de salud de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento Programa de Salud Ocupacional
	Registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo.	
Procedimiento de matriz identificación de peligros, evaluación de riesgos (IPER) y determinación de controles.	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento realización de la matriz IPER Matriz IPER 	

	Procedimiento Programa de Control y seguridad Operacional (Herramientas, medios de prevención SEÑALETICA y EPP)	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de control y seguridad operacional (Herramientas, medios de prevención Señalética y EPP) • Formato de Check-List EPP.
AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS	Plan de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de emergencias
GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO	Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Historia Clínica
	Examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> • Formato exámenes médicos ocupacionales, ingreso, periódico y de retiro de los trabajadores
	Examen médico periódico a los trabajadores	
	Examen médico de retiro a los trabajadores	
	Certificado de aptitud médica de los trabajadores (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de certificado de aptitud médica de los trabajadores.
	Investigación sospecha de enfermedad laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para la Investigación de sospecha de enfermedad laboral
	Registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Registro de ausentismo laboral
SERVICIOS PERMANENTES	Debe contar con Botiquín de primeros auxilios.	<ul style="list-style-type: none"> • Instructivo Uso de Botiquín de Emergencias • Formato Check-list Botiquín de Emergencias

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



JJ CONSTRUCCIONES

VERSIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
01	Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa	Ing. Gustavo Jácome
Código	Autor	Asesor SST	Gerente General
SG-SST-JJ-01-2020	Firma	Firma	Firma

Adjunto en Anexo 2

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Se logró recopilar gran parte de información pertinente a la SST y se utilizó como base fundamental el recurso teórico de la decisión 584 y resolución 957, para así lograr discernir la información articulando los requerimientos de la normativa legal ecuatoriana, integrándolos al desarrollo del proyecto.
- De acuerdo al análisis actual de la empresa realizado mediante el check-list del Ministerio de Trabajo se pudo tener claro un porcentaje preliminar de cumplimiento del 72.75%, el cual es muy bueno, sin embargo, existe un 27.25% de incumplimiento que el presente proyecto propone disminuir integrando los requisitos del modelo Ecuador y respaldarlos en un sistema de gestión documentado.
- Después de haber analizado la situación actual, se logró estructurar el modelo del SG-SST según los parámetros tanto del Art. 1.- de la Resolución 957-2004, como del modelo Ecuador, permitiendo la integración de todos los requerimientos en un manual que incluya; Instructivos, Procedimientos, Protocolos, Guías, entre otros, los cuales direccionarán el funcionamiento del sistema de gestión en la empresa. Con la puesta en marcha del presente proyecto la empresa podrá lograr el cumplimiento del 100% de los requerimientos.

RECOMENDACIONES

- Implementar el sistema de gestión en la empresa JJ Construcciones y utilizarlo como herramienta de prevención en materia de riesgos de trabajo, esto le va a permitir a sus colaboradores desarrollarse en un ambiente seguro y confiable, así la empresa brindara una garantía de responsabilidad social con sus colaboradores cumpliendo a la vez con la normativa legal ecuatoriana.
- La Gerencia junto al responsable de seguridad pueden desarrollar actividades de concienciación que motiven al personal a cumplir los objetivos del sistema de gestión, como parte de una cultura empresarial, promoviendo la filosofía de prevención para evitar llegar a que ocurran accidentes o enfermedades laborales.
- Por último, la gerencia puede realizar un estudio económico del presupuesto que le representa la implementación del sistema de gestión y a futuro poder facilitar todos los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, garantizando la efectividad y el alcance del mismo hacia todos los miembros de la organización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

2008, A. N. (2008). CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ECUADOR.

Art 1 de Suplemento 174 Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas. (2008). Suplemento 174.

Asamblea Nacional Constitución 2008. (2008). Constitución Política del Ecuador. En A. N. 2008, & A. Nacional (Ed.), *Constitución Política del Ecuador* (Vigésima ed., Vol. 1, pág. 136). Montecristi, Manabí, Ecuador: Decreto Legislativo. Recuperado el 05 de 08 de 2020

BEHAR RIVERO, D. (2008). Metodología de la Investigación. En D. B. Rivero, & A. Rubeira (Ed.), *Metodología de la Investigación* (Segunda ed., Vol. 1, pág. 94). Bogotá, Bogotá, Colombia: Editorial Shalom. Recuperado el 2 de Agosto de 2020

Comisión de Legislación Código de Trabajo. (Reformado 2017). Código de Trabajo. En C. d. Codificación, & R. Oficial (Ed.), *Código de Trabajo* (Segunda ed., Vol. 1, pág. 165). Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Trabajo. Recuperado el 10 de 08 de 2020

Comunidad Andina de Naciones. (2005). Decisión 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. En C. C.-I. Andino, & D. G. E.I.R.L. (Ed.), *INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO* (Primera ed., Vol. 1, pág. 20). San Isidro, Perú, Sudamérica: Producción Gráfica: Dezain Grafic E.I.R.L. Recuperado el 01 de 08 de 2020, de www.ccla.org.pe/ila

IESS. (1986). DECRETO EJECUTIVO 2393. En S. G. IESS, *Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de Trabajo* (Primera ed., Vol. 1, pág. 93). Quito, Pichincha, Ecuador: SGRT. Recuperado el 1 de Agosto de 2020

- IESS Resolucion 513. (2016). Resolucion 513 IESS Reglamento del Seguro General de Riesgos de Trabajo. En S. G. IESS, *Resolucion 513 IESS Reglamento del Seguro General de Riesgos de Trabajo* (Primero ed., Vol. 1, pág. 67). Quito, Pichincha, Ecuador: IESS. Recuperado el 15 de Agosto de 2020
- ISO 25000. (2015). *Portal ISO 25000*. Obtenido de ISO/IEC 25010: <http://iso25000.com/index.php/normas-iso-25000/iso-25010?limit=3&limitstart=0>
- Ministerio de Trabajo. (2008). Suplemento 174 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la construccion de obras públicas. En M. de Trabajo, & R. Oficial (Ed.), *Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la construccion de obras públicas* (Primera ed., Vol. 1, pág. 70). Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Trabajo. Recuperado el 03 de Agosto de 2020
- Nueva ISO 45001 2018. (04 de Diciembre de 2014). *La Nueva ISO 45001 2018*. Obtenido de La Nueva ISO 45001 2018: <https://acortar.link/spm8D>
- Oficina Internacional del Trabajo de OIT. (OIT 2002). Directrices Relativas a los Sistemas de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo. En O. I. OIT, & OIT (Ed.), *Directrices Relativas a los Sistemas de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo* (Primera ed., Vol. 1, pág. 44). Ginebra, Suiza, Europa: SafeWork – Programa InFocus de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio. doi:13.04.2
- Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción de obras públicas. (s.f.). Decisión 174. Resolución 957. (2005). Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. En C. C.-I. Andino, & D. G. E.I.R.L. (Ed.), *Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo* (Primera ed., Vol. 1, pág. 8). San Isidro, Perú, Sudamérica: Dezain Grafic E.I.R.L. Recuperado el 4 de Agosto de 2020

ANEXOS

Anexo 1: Check List Ministerio de Trabajo (Análisis Actual)

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA				
TIPO DE EMPRESA: <input type="checkbox"/> EMPRESA PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> EMPRESA PRIVADA				
RUC:				
RAZÓN SOCIAL: JJ CONSTRUCCIONES				
ACTIVIDAD ECONÓMICA: TRABAJOS DE INGENIERÍA CIVIL / MANTENIMIENTO VIAL				
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 21				
HOMBRES: <input type="text" value="19"/> MUJERES: <input type="text" value="2"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD: <input type="text"/> ADOLESCENTES / NIÑOS: <input type="text"/>				
LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
NORMATIVA LEGAL ES SEGURIDAD Y SALUD	CUMPLIMIENTO LEGAL	INSPECCIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
GESTIÓN TALENTO HUMANO				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.	1. ¿Cuenta con Unidad de Seguridad e Higiene (SH)?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.	2. ¿Cuenta con Técnico de Seguridad e Higiene que dirija la Unidad de SH?			X
Decisión 584. Art. 11. Literal a). Acuerdo Ministerial 135. Art. 11. Literal c).	3. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?	X		
Decisión 584. Art. 14. Código del Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 0174. Art. 16. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 6.	4. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal a). Código del Trabajo. Art. 430. Numeral 2. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16. Reglamento General a la LOSEP. Art. 228. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 4, 7.	5. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada?			X
Acuerdo Ministerial 0174. Reformado por el Acuerdo Ministerial 067.	6. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?	X		
Acuerdo Ministerial 013. Reformado por el Acuerdo Ministerial 068.	7. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?			X
Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 132. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 132. Numeral 3.	8. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?	X		
TOTAL	20	9,75	0	10,25
			20	

GESTIÓN DOCUMENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Resolución 957. Art. 10. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 1. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	1	9. ¿Cuenta con el registro del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	x		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 2. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	2	10. ¿Cuenta con el registro del Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo?			x
Resolución 957. Art. 13, 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	3	11. ¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud Ocupacional en el en el Sistema Único de Trabajo?			x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	4	12. ¿Cuenta con el registro del informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		x	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal i. Art 15.	5	13. ¿Cuenta con los respaldos de lo reportado y declarado en el informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	x		
Resolución 957. Art. 10,11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	6	14. ¿Cuenta con el acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	x		
Resolución 957. Art. 10, 11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	7	15. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	x		
Resolución 957. Art. 10, 11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	8	16. ¿Se ha realizado sesiones bimensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?			x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8.	9	17. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?			x
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	10	18. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?	x		
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	11	19. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?	x		
Código del Trabajo. Art. 434. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	12	20. ¿Cuentan con la resolución de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Sistema Único de Trabajo?	x		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 12.	13	21. ¿Se ha entregado a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Higiene y Seguridad?	x		
Acuerdo Ministerial 082. Art. 9. Acuerdo Ministerial 135.	14	22. ¿Cuenta con el certificado de registro de la planificación del programa de prevención de riesgos psicosociales?		x	
Acuerdo Ministerial 082. Art. 9. Acuerdo Ministerial 135.	15	23. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgo psicosocial?		x	
Acuerdo Ministerial 082. Acuerdo Ministerial 398. VIH-SIDA.	16	24. ¿Se ha implementado el programa de prevención de riesgo psicosocial? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud para Empresas / Instituciones con mas diez de trabajadores).		x	
Acuerdo Ministerial 135.	17	25. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados?		x	
Acuerdo Interinstitucional 001-A.	18	26. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud aplica para Empresas / Instituciones con diez o más trabajadores).		x	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	19	27. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?	x		
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	20	28. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?	x		
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	21	29. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?	x		
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	22	30. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?	x		
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	23	31. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?		x	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	24	32. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?		x	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	25	33. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?		x	
Decisión 584. Art. 11. Literal e). Resolución 957. Art. 1. Acuerdo Ministerial 136. Jornadas especiales de trabajo.	26	34. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?			x
TOTAL		9,75	6,75	5,25	3
			9,75		

GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Decisión 584. Art. 11. Literal h), i), Art. 23. Resolución 957. Art 1. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 9, 10.	1	35. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal b). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2.	2	36. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (matriz de identificación de riesgos laborales).		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	3	37. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	4	38. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	5	39. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	6	40. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	7	41. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	8	42. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 177.	9	43. Equipos de protección individual para el cráneo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 176.	10	44. Equipos de protección individual para el cuerpo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 178.	11	45. Equipos de protección de para cara y ojos. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 179.	12	46. Equipos de protección auditiva. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 180.	13	47. Equipos de protección para vías respiratorias. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 181.	14	48. Equipos de protección para las extremidades superiores. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 182.	15	49. Equipos de protección para extremidades inferiores. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 184.	16	50. Ropa de trabajo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
RIESGO MECÁNICO					
Estructura de prevención contra caída de objetos y personas					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 29.	17	51. ¿Las plataformas de trabajo en buen estado y bajo norma?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 32.	18	52. ¿Las barandillas y rodapiés en buen estado y bajo norma?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 26.	19	53. ¿Las escaleras fijas y de servicio en buen estado y bajo norma?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.	20	54. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?	X		
Orden y Limpieza					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 34.	21	55. ¿Los locales se encuentran limpios?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24. Numeral 4.	22	56. ¿Los pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados?	X		
Máquinas y herramientas					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 85. Numeral 5, Art. 88.	23	57. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 76.	24	58. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 95. Numeral 5.	25	59. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?	X		

RIESGO FÍSICO				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	26	60. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	27	61. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 56.	28	62. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre Iluminación?		x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	29	63. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?		x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 62.	30	64. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?		x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 61.	31	65. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?		x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	32	66. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?	x	
RIESGO QUÍMICO				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 1.	33	67. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 5.	34	68. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 138. Numeral 2.	35	69. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?	x	
RIESGO BIOLÓGICO				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1.	36	70. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas?	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 2.	37	71. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?	x	
RIESGO ERGONÓMICO				
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2 y Art. 128. Acuerdo Ministerial 174. Art. 64.	38	72. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?		x
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	39	73. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?		x
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	40	74. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?		x
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	41	75. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?	x	
RIESGO PSICOSOCIAL				
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).	42	76. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?		x
TRABAJOS DE ALTO RIESGO				
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118.	43	77. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?	x	
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal a).	44	78. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?	x	
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b) y Art. 60. Literal f).	45	79. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?	x	
Acuerdo Ministerial 013. Art. 14.	46	80. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?	x	
Acuerdo Ministerial 174. Art. 41.	47	81. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119.	48	82. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?	x	
SEÑALIZACIÓN				
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	49	83. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	50	84. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	51	85. Señalización de información. *Cumple con la normativa.	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	52	86. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 1. NTE INEN-ISO 3864-1.	53	87. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art 160, 161, 166.	54	88. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.	x	
TOTAL	13		12,1	5,2
				0,9
			13	

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584. Art. 16. Resolución 957. Art. 1. Literal d). Numeral 4. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 13. Numeral 1 y 2. Art. 160. Numeral 6.	1	89. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?	X	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 160. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literales m).	2	90. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?	X	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literales m).	3	91. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?	X	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24, Art. 33, Art. 160, Art. 161. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios. Art. 17. Tabla 1.	4	92. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.	X	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 2.	5	93. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?		X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 159. Numeral 4.	6	94. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?	X	
Decreto Ejecutivo 2393 Art. 156.	7	95. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?		X
Decreto Ejecutivo 2393 Art. 58.	8	96. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?	X	
TOTAL	15		11,5	0
				3,5
				15

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código del Trabajo. Art. 412. Numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y Art. 13.	1	97. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?		X
Decisión 584. Art. 14 y 22. Resolución 957. Art. 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal b). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal a).	2	98. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?		X
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art. 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal c). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y c).	3	99. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?		X
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art. 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.	4	100. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?		X
Código del Trabajo. Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404.	5	101. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?		X
Decisión 584. Art. 22. Resolución 957. Art. 17. Código del Trabajo. Capítulo VII. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal a) Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal c), Numeral 5. Literal a).	6	102. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).		X
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art. 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.	7	103. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.		X
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art. 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.	8	104. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.		X
Resolución 957. Art. 5. Literal k). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 4. Literal a) y b).	9	105. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?	X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c), e), h), k). Art. 18, 25. Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 16, 19, 45, 52. Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 33, 34, 35. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal c). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal b).	10	106. ¿Se ha realizado la identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?		X
Resolución 957. Art. 5. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal d).	11	107. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?		X
Ley Orgánica de Salud. Art. 53. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1. Acuerdo 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal f).	12	108. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?	X	
	13	109. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?		X
TOTAL	5		3	15
				2
				5

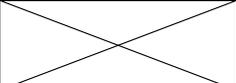
SERVICIOS PERMANENTES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Código de Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.	1	110. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?	x		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.	2	111. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores)?			x
Código de Trabajo. Art. 42. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37.	3	112. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?			x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 38.	4	113. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?			x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 39.	5	114. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?	x		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 40.	6	115. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?			x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 41, 42.	7	116. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	x		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 43.	8	117. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?			x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 44.	9	118. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?	x		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 49, 50, 51, 52.	10	119. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?			x
TOTAL	10		4,25	0	5,75
				10	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INSPECCIÓN			72,75		

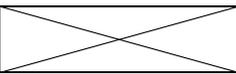
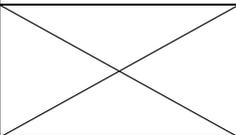
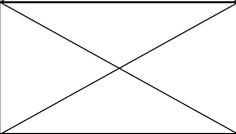
LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORMATIVA LEGAL ES SEGURIDAD Y SALUD	CUMPLIMIENTO LEGAL	INSPECCIÓN	
GESTIÓN TALENTO HUMANO		APLICA	NO APLICA
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.	1 1. ¿Cuenta con Unidad de Seguridad e Higiene (SH)?	Empresas / Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.	2 2. ¿Cuenta con Técnico de Seguridad e Higiene que dirija la Unidad de SH?	Empresas / Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.
Decisión 584. Art. 11. Literal a). Acuerdo Ministerial 135. Art. 11. Literal c).	3 3. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?	Empresas / Instituciones con menos de 100 trabajadores. Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 100 trabajadores.	Empresas / Instituciones con alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con más de 100 trabajadores.
Decisión 584. Art. 14. Código del Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 0174. Art. 16. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 6.	4 4. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Decisión 584. Art. 11. Literal a). Código del Trabajo. Art. 430. Numeral 2. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16. Reglamento General a la LOSEP. Art. 228. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 4, 7.	5 5. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada?	Empresas / Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.
Acuerdo Ministerial 0174. Reformado por el Acuerdo Ministerial 067.	6 6. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?	Toda persona natural, persona jurídica, Empresas / Instituciones públicas y privadas, instituciones públicas e instancias públicas y privadas que realicen trabajos de construcción y obra civil	
Acuerdo Ministerial 013. Reformado por el Acuerdo Ministerial 068.	7 7. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?	Toda persona natural, persona jurídica. Empresas / Instituciones públicas y privadas, instituciones públicas e instancias públicas y privadas que ejecute labores concernientes a las instalaciones eléctricas.	
Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 132. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 132. Numeral 3.	8 8. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?	Toda persona natural, persona jurídica. Empresas / Instituciones públicas y privadas, instituciones públicas e instancias públicas y privadas que opere vehículos dentro del territorio nacional.	La empresa no tiene operaciones con vehículos.

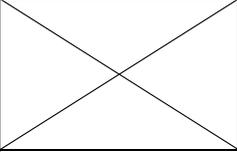
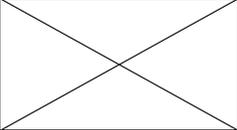
GESTIÓN DOCUMENTAL		APLICA	NO APLICA	
Resolución 957. Art. 10. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 1. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	1	9. ¿Cuenta con el registro del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	Empresas / Instituciones / Instituciones con más de 15 trabajadores.	Empresa con menos de 15 trabajadores.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 2. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	2	10. ¿Cuenta con el registro del Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo?	Empresas / Instituciones / Instituciones que cuenten con más de un centro de trabajo que superen la cifra de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones que cuenten con un solo centro de trabajo.
Resolución 957. Art. 13, 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	3	11. ¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud Ocupacional en el en el Sistema Único de Trabajo?	Empresas / Instituciones con 15 o menos trabajadores con un centro de trabajo. Empresas / Instituciones que cuenten con más de un centro de trabajo que tengan de 3 a 10 trabajadores.	Empresa con más de 15 trabajadores.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	4	12. ¿Cuenta con el registro del informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario.	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal i. Art 15.	5	13. ¿Cuenta con los respaldos de lo reportado y declarado en el informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario.	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.
Resolución 957. Art. 10, 11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	6	14. ¿Cuenta con el acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario.	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.
Resolución 957. Art. 10, 11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	7	15. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario.	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.
Resolución 957. Art. 10, 11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	8	16. ¿Se ha realizado sesiones bimensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	Empresas / Instituciones que cuenten con uno o más Sub Comités.	Empresa que no cuenten con un Sub Comités Paritario.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8.	9	17. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?	Empresas / Instituciones que cuenten con un Sub Comité Paritario.	Empresas / Instituciones que no cuenten con un Sub Comité Paritario.
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	10	18. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	11	19. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?	Todos los trabajadores / servidores.	
Código del Trabajo. Art. 434. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	12	20. ¿Cuentan con la resolución de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Sistema Único de Trabajo?	Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 12.	13	21. ¿Se ha entregado a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Higiene y Seguridad?	Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.
Acuerdo Ministerial 082. Art. 9. Acuerdo Ministerial 135.	14	22. ¿Cuenta con el certificado de registro de la planificación del programa de prevención de riesgos psicosociales?	Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.
Acuerdo Ministerial 082. Art. 9. Acuerdo Ministerial 135.	15	23. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgo psicosocial?	Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresa con menos de 10 trabajadores.
Acuerdo Ministerial 082. Acuerdo Ministerial 398. VIH-SIDA.	16	24. ¿Se ha implementado el programa de prevención de riesgo psicosocial? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud para Empresas / Instituciones con mas diez de trabajadores).	Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresa con menos de 10 trabajadores.
Acuerdo Ministerial 135.	17	25. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados?	Empresas / Instituciones que cuenten con 10 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de 1 a 9 trabajadores.
Acuerdo Interinstitucional 001-A.	18	26. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud aplica para Empresas / Instituciones con diez o más trabajadores).	Empresas / Instituciones que cuenten con 10 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de 1 a 9 trabajadores.
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	19	27. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	20	28. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	21	29. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	22	30. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	23	31. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	24	32. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	25	33. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?	Todas las Empresas / Instituciones.	
Decisión 584. Art. 11. Literal e). Resolución 957. Art. 1. Acuerdo Ministerial 136. Jornadas especiales de trabajo.	26	34. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?	Empresas / Instituciones que cuenten con jornadas especiales de trabajo	No aplican jornadas especiales de trabajo.

GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		APLICA	NO APLICA	
Decisión 584. Art. 11. Literal h), i), Art. 23. Resolución 957. Art. 1. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 9,10.	1	35. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.	Todas las Empresas / Instituciones.	
Decisión 584. Art. 11. Literal b). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2.	2	36. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (matriz de identificación de riesgos laborales).	Todas las Empresas / Instituciones.	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	3	37. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	4	38. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos mecánicos.	No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	5	39. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos químicos.	No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	6	40. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos biológicos.	No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	7	41. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos ergonómicos.	No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	8	42. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos psicosociales.	No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 177.	9	43. Equipos de protección individual para el cráneo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	Todas las Empresas / Instituciones conforme a las medidas de protección identificadas.	No existe riesgo en el cual se deba usar el equipo de protección.
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 176.	10	44. Equipos de protección individual para el cuerpo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	Todas las Empresas / Instituciones conforme a las medidas de protección identificadas.	No existe riesgo en el cual se deba usar el equipo de protección.
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 178.	11	45. Equipos de protección de para cara y ojos. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	Todas las Empresas / Instituciones conforme a las medidas de protección identificadas.	No existe riesgo en el cual se deba usar el equipo de protección.
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 179.	12	46. Equipos de protección auditiva. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	Todas las Empresas / Instituciones conforme a las medidas de protección identificadas.	No existe riesgo en el cual se deba usar el equipo de protección.
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 180.	13	47. Equipos de protección para vías respiratorias. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	Todas las Empresas / Instituciones conforme a las medidas de protección identificadas.	No existe riesgo en el cual se deba usar el equipo de protección.
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 181.	14	48. Equipos de protección para las extremidades superiores. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	Todas las Empresas / Instituciones conforme a las medidas de protección identificadas.	No existe riesgo en el cual se deba usar el equipo de protección.
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 182.	15	49. Equipos de protección para extremidades inferiores. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	Todas las Empresas / Instituciones conforme a las medidas de protección identificadas.	No existe riesgo en el cual se deba usar el equipo de protección.
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 184.	16	50. Ropa de trabajo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	Todas las Empresas / Instituciones conforme a las medidas de protección identificadas.	No existe riesgo en el cual se deba usar ropa de trabajo.

RIESGO MECÁNICO			
Estructura de prevención contra caída de objetos y trabajadores			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 29.	17	51. ¿Las plataformas de trabajo en buen estado y bajo norma?	Puestos de trabajo en el cual se utilice plataformas de trabajo. Puesto de trabajo que no utilicen plataformas.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 32.	18	52. ¿Las barandillas y rodapiés en buen estado y bajo norma?	La empresa tiene infraestructura de barandillas y rodapiés. La empresa no tiene infraestructura de barandillas ni rodapiés.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 26.	19	53. ¿Las escaleras fijas y de servicio en buen estado y bajo norma?	Empresa o institución con escaleras fijas. La empresa no tiene escaleras fijas.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.	20	54. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?	Empresas / Instituciones que cuenten con aparejos. La empresa no tiene equipos con aparejos.
Orden y Limpieza			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 34.	21	55. ¿Los locales se encuentran limpios?	Todas las Empresas / Instituciones. 
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24. Numeral 4.	22	56. ¿Los pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados?	Todas las Empresas / Instituciones. 
Máquinas y herramientas			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 85. Numeral 5, Art. 88.	23	57. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?	Empresa que cuente con máquinas. La empresa no tiene máquinas.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 76.	24	58. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?	Empresa que cuente con máquinas. La empresa no tiene máquinas que requieran resguardos.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 95. Numeral 5.	25	59. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?	Empresas / Instituciones que cuenten con herramientas de mano. La empresa no tiene herramientas de mano.
RIESGO FÍSICO			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	26	60. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?	Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo. No existe este riesgo en la empresa.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	27	61. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?	Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo. No existe este riesgo en la empresa.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 56.	28	62. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre iluminación?	Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo. No existe este riesgo en la empresa.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	29	63. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?	Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo. No existe este riesgo en la empresa.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 62.	30	64. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?	Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo. No existe este riesgo en la empresa.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 61.	31	65. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?	Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo. No existe este riesgo en la empresa.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	32	66. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?	Empresas / Instituciones que hayan identificado el riesgo. No existe este riesgo en la empresa.
RIESGO QUÍMICO			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 1.	33	67. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?	Empresas / Instituciones que almacenen productos y materiales inflamables. La empresa no tiene productos y materiales inflamables.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 5.	34	68. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.	Empresas / Instituciones que cuenten con productos y materiales inflamables. La empresa no tiene productos y materiales inflamables.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 138. Numeral 2.	35	69. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?	Empresas / Instituciones que cuenten con productos corrosivos o cáusticos. La empresa no tiene productos corrosivos o cáusticos.
RIESGO BIOLÓGICO			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1.	36	70. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas?	Puestos de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas. No existe este riesgo en la empresa
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 2.	37	71. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?	Todas las Empresas / Instituciones. 

RIESGO ERGONÓMICO			
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2 y Art. 128. Acuerdo Ministerial 174. Art. 64.	38	72. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?	Existe levantamiento manual de cargas. No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	39	73. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?	Existe posiciones forzadas. No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	40	74. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?	Existe movimientos repetitivos. No existe este riesgo en la empresa.
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 2.	41	75. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?	Existe exposición a PVD. No existe este riesgo en la empresa.
RIESGO PSICOSOCIAL			
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c) y e).	42	76. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?	Todas las Empresas / Instituciones 
TRABAJOS DE ALTO RIESGO			
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118.	43	77. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?	Empresas / Instituciones que realicen trabajos en altura. No aplican trabajos en altura.
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal a).	44	78. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?	Empresas / Instituciones que realicen trabajos en caliente. No aplican trabajos en caliente.
Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b) y Art. 60. Literal f).	45	79. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?	Empresas / Instituciones que realicen trabajos en espacios confinados. No aplican espacios confinados.
Acuerdo Ministerial 013. Art. 14.	46	80. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?	Empresas / Instituciones que realicen trabajos en instalaciones eléctricas. No aplican trabajos en instalaciones eléctricas.
Acuerdo Ministerial 174. Art. 41.	47	81. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?	Empresas / Instituciones que realicen trabajos en de excavación. No aplican trabajo en excavaciones.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119. Acuerdo Ministerial 174. Art. 68	48	82. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?	Empresas / Instituciones que realicen trabajos de izaje de carga con montacargas y grúas. No aplican izajes de cargas con montacargas y grúas.
SEÑALIZACIÓN			
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	49	83. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.	Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas. No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	50	84. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.	Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas. No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	51	85. Señalización de información. *Cumple con la normativa.	Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas. No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	52	86. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.	Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas. No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 1. NTE INEN-ISO 3864-1.	53	87. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.	Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas. 
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 160, 161, 166.	54	88. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.	Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas. 

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		APLICA	NO APLICA
Decisión 584. Art. 16. Resolución 957. Art. 1. Literal d). Numeral 4. Decreto Ejecutivo 2393. Art 13. Numeral 1 y 2. Art. 160. Numeral 6.	1	89. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?	Todas las Empresas / Instituciones.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 160. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literales m).	2	90. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?	Todas las Empresas / Instituciones.
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literales m).	3	91. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?	Todas las Empresas / Instituciones e instituciones.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24, Art. 33, Art. 160, Art. 161. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios. Art. 17. Tabla 1.	4	92. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.	Todas las Empresas / Instituciones e instituciones.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 2.	5	93. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?	Locales de alta concurrencia o peligrosidad.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 159. Numeral 4.	6	94. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?	Todas las Empresas / Instituciones.
Decreto Ejecutivo 2393 Art. 156.	7	95. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?	Según el tipo de empresa e institución. Según la necesidad.
Decreto Ejecutivo 2393 Art. 58.	8	96. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?	Centros de trabajo en donde se realicen labores nocturnos o no se disponga de medios de iluminación de emergencia (mínimo 10 luxes).
			La localidad no aplica a detectores de humo.
			La localidad no aplica a bocas de incendio.
			El centro de trabajo no realiza labores nocturnos o dispone de medios de iluminación de emergencia.
GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO		APLICA	NO APLICA
Código del Trabajo. Art. 412. Numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y Art. 13.	1	97. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?	Todas las Empresas / Instituciones.
Decisión 584. Art. 14 y 22. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal b). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal a).	2	98. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?	Todas las Empresas / Instituciones.
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal c). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y c).	3	99. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?	Todas las Empresas / Instituciones.
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.	4	100. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?	Todas las Empresas / Instituciones.
Código del Trabajo. Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404.	5	101. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?	Todas las Empresas / Instituciones.
Decisión 584. Art. 22. Resolución 957. Art 17. Código del Trabajo. Capítulo VII. Acuerdo Ministerial 174. Art 57. Literal a) Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal c). Numeral 5. Literal a).	6	102. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).	Todas las Empresas / Instituciones.
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.	7	103. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.	Todas las Empresas / Instituciones.
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.	8	104. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.	No se han suscitado accidentes laborales en el año.
Resolución 957. Art 5. Literal k). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 4. Literal a) y b).	9	105. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?	Todas las Empresas / Instituciones.
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c), e), h), k). Art 18, 25. Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 16, 19, 45, 52. Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 33, 34, 35. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal c). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal b).	10	106. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?	Todas las Empresas / Instituciones.
Resolución 957. Art 5. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal d).	12	108. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?	Todas las Empresas / Instituciones.
Ley Orgánica de Salud. Art. 53. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1. Acuerdo 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal f).	13	109. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?	Todas las Empresas / Instituciones.

SERVICIOS PERMANENTES		APLICA	NO APLICA	
Código de Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.	1	110. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?	Todo centro de trabajo.	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.	2	111. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores)?	Todo centro de trabajo con 25 o más trabajadores.	Centro de trabajo con menos de 25 trabajadores.
Código de Trabajo. Art. 42. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37.	3	112. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?	Empresas / Instituciones con 50 o más trabajadores y situado a más de 2 km de la población más cercana.	No aplica comedor.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 38.	4	113. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?	Empresas / Instituciones que cuenten con servicio de cocina.	No aplica cocina.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 39.	5	114. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?	Todos los centros de trabajo.	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 40.	6	115. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	Todos los centros de trabajo que deban contar con vestuarios.	No aplica vestuarios.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 41, 42.	7	116. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	Todos los centros de trabajo.	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 43.	8	117. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?	Todos los centros de trabajo que deban contar con duchas.	No aplica duchas.
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 44.	9	118. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?	Todos los centros de trabajo.	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 49, 50, 51, 52.	10	119. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?	Todas las Empresas / Instituciones que requieran instalar campamentos.	No aplica campamentos.

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



JJ CONSTRUCCIONES

VERSIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
01	Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa	Ing. Gustavo Jácome
Código	Autor	Asesor SST	Gerente General
SG-SST-JJ-01-2020	Firma	Firma	Firma



DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-2021

TABLA DE CONTENIDOS

INSTRUCTIVOS

001. Instructivo responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código USSO-IN-001.....	A
002. Instructivo Médico Ocupacional, Código USSO-IN-002.....	B
003. Instructivo Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código: USSO-IN-003.....	C
004. Instructivo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código: USSO-IN-004	D
005. Plan de Emergencias, Código: USSO-IN-005	E

PROCEDIMIENTOS

001. Procedimiento Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, Código: USSO-PRO-001.....	F
002. Procedimiento Programa de Prevención Integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales, públicos y privados, Código: USSO-PRO-002.....	G
003. Procedimiento Programa de Capacitación, Código USSO-PRO-003	H
004. Procedimiento Matriz IPER, Código USSO-PRO-004.....	I
005. Procedimiento Programa de Control y Seguridad, Código USSO-PRO-005	J
006. Procedimiento Programa de Salud Ocupacional, Código USSO-PRO-006	K

PROTOCOLOS

001. Protocolo de Mejoramiento de las Condiciones de Vida, Código USSO-PR-001	L
002. Protocolo del Programa de Prevención del VIH/SIDA, Código USSO-PR-002	M
003. Protocolo de Prevención Riesgos a la Salud Reproductiva, Código USSO-PR-003	N

GUÍAS

001. Guía Uso del Botiquín de Emergencias, Código USSO-GU-001	O
DOCUMENTOS VARIOS.....	P



INSTRUCTIVO

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: USSO-IN-001

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy Fuentes	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jácome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente General

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		USSO-IN-001	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 78 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Jorge Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	5
7. Anexos	5

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		USSO-IN-001	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 79 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Jorge Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Establecer una persona que trabaje en la empresa como responsable de seguridad y salud en el trabajo, que sea profesional y tenga conocimientos de experticia en SST, con el fin de realizar su trabajo dentro de un ambiente seguro, cumpliendo con las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de la Empresa.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todos los empleados que puedan ejercer con conocimientos plenos en Seguridad y Salud en el trabajo.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 9.- del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos para el trabajo del responsable de SST.

Superintendente: Es responsables de dirigir la ejecución de las actividades contempladas en este programa, y asegurar que todo trabajador nuevo que se incorporen a la empresa, reciba el entrenamiento en seguridad, salud y ambiente.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		USSO-IN-001	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 80 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Jorge Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Supervisor HSE: Una vez ingresado el trabajador a la empresa, deberá recibir una inducción completa, en un lapso no mayor a dos (2) días a partir de la fecha de la firma del

contrato. Asimismo, coordinará con la Gerencia el Plan Anual de Capacitación.

Empleados

Son responsables de cumplir con lo dispuesto por el responsable de SST, prevención de los riesgos laborales y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo; la asistencia a las charlas y cursos estipulados en este programa para mejorar el desempeño laboral.

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		USSO-IN-001	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 81 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Jorge Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una

capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La gerencia de la empresa JJ Construcciones elegirá una persona que tenga conocimientos avanzados en materias de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		USSO-IN-001	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 82 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Jorge Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

SST, para lo cual se llegará a un acuerdo y se comprometerán a llevar a cabo todas las actividades y cumplir con todos los requisitos que exige el ministerio de trabajo. El responsable deberá ser registrado y firmará un convenio de trabajo que garantice las correctas funciones y desempeño de la empresa en materia de SST.

7. ANEXOS

- Anexo 1: Registro del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
USSO-IN-001-01

Emitido por:
Alejandro Godoy Fuentes
Autor

Revisado por:
Ing. Guillermo Neusa Arenas
Supervisor HSE

Aprobado por:
Ing. Jorge Gustavo Jácome Vallejos
Gerente General



INSTRUCTIVO

MÉDICO OCUPACIONAL

Código: USSO-IN-002

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy Fuentes	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jácome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO MÉDICO OCUPACIONAL		USSO-IN-002	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 84 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	5
7. Anexos	5

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO MÉDICO OCUPACIONAL		USSO-IN-002	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 85 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Establecer el profesional en la rama de la medicina que trabaje para la empresa con el fin de desarrollar el programa de salud ocupacional. El servicio médico está dirigido por un médico con experiencia en Salud Ocupacional afines a la gestión en la seguridad y salud ocupacional dedicado a la prevención de riesgos y enfermedades ocupacionales, esto de acuerdo al Acuerdo Ministerial 1404 Servicios médicos de empresa

2. ALCANCE

El presente procedimiento está dirigido por un médico con experiencia en Salud Ocupacional afines a la gestión en la seguridad y salud ocupacional dedicado a la prevención de riesgos y enfermedades ocupacionales, esto de acuerdo al Acuerdo Ministerial 1404 Servicios médicos de empresa

3. REFERENCIAS

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 9.- del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos para el desarrollo del programa de salud ocupacional.

Médico Ocupacional: Es el encargado de llevar a cabo el programa de salud ocupacional con el objetivo de monitorear constantemente el desarrollo de la salud de los trabajadores, al ingreso, en el transcurso del trabajo y la salida de los empleados.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO MÉDICO OCUPACIONAL		USSO-IN-002	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 86 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Empleados

Son responsables de cumplir con lo dispuesto por la gerencia y el médico ocupacional, con predisposición a someterse al estudio de la salud con el afán de prevenir una enfermedad laboral y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo..

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO MÉDICO OCUPACIONAL		USSO-IN-002	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 87 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La gerencia de la empresa JJ Construcciones elegirá una persona que tenga título de medicina y posea conocimientos avanzados y especialista en materias de Salud Ocupacional, para lo cual se llegará a un acuerdo y se comprometerán a llevar a cabo todas las actividades y cumplir con todos los requisitos que exige el ministerio de trabajo. El responsable deberá ser registrado y firmará un convenio de trabajo que garantice las correctas funciones y desempeño de la empresa en materia de SST.

7. ANEXOS

- Anexo 1: Registro del Médico Ocupacional USSO-IN-002-01

Emitido por:
Alejandro Godoy
Autor

Revisado por:
Ing. Guillermo Neusa Arenas
Asesor SST

Aprobado por:
Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Gerente



INSTRUCTIVO

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código: USSO-IN-003

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO REGLAMENTO DE SST		USSO-IN-003	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 5
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	5
7. ANEXOS	5

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO REGLAMENTO DE SST		USSO-IN-003	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 5
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad para todas/os de las/os trabajadoras/es, que laboren o ingresen a la Empresa J.J. Construcciones con el objetivo de estar capacitados en seguridad, salud y ambiente y que puedan realizar su trabajo dentro de un ambiente seguro, cumpliendo con las normas establecidas en el documento.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todos los empleados y las operaciones que se realizan en la empresa.

3. REFERENCIAS

- Código del Trabajo
- Decreto Ejecutivo 2393. del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos para la implementación del reglamento y los programas de adiestramiento y entrenamiento en materia de seguridad y salud.

Superintendente: Es responsables de dirigir la ejecución de las actividades contempladas en este procedimiento, y asegurar que todo trabajador nuevo que se incorporen a la empresa, reciba el entrenamiento en seguridad, salud y ambiente. Asimismo, dictar charlas, inducciones y capacitaciones formales y no formales en materia de prevención de los riesgos laborales.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO REGLAMENTO DE SST		USSO-IN-003	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 5
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Supervisor HSE: Una vez ingresado el trabajador a la empresa, deberá recibir una inducción completa, en un lapso no mayor a dos (2) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Asimismo, coordinará con la Gerencia el Plan Anual de Capacitación.

Empleados

Son responsables de cumplir el presente reglamento, con el fin de tener conocimiento de los derechos y obligaciones en materia de seguridad laboral y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo; la asistencia a las charlas y cursos estipulados en este programa para mejorar el desempeño laboral.

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO REGLAMENTO DE SST		USSO-IN-003	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 5
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

La elaboración del reglamento de higiene y seguridad mejora la ejecución satisfactoria del trabajo seguro y constituyen una herramienta para adaptarse a los cambios originados en nuestros proyectos de obras civiles, también permite a los trabajadores de la empresa desempeñar sus actividades con el nivel de eficiencia requerido por sus puestos de trabajo, lo que consecuentemente contribuye al logro de los objetivos organizacionales y a la autorrealización personal.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO REGLAMENTO DE SST		USSO-IN-003	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 5
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

7. ANEXOS

- Anexo 1: Reglamento de Higiene y Seguridad. USSO-IN-003-01
- Anexo 2: Resolución Aprobación Reglamento de Higiene y Seguridad.
USSO-IN-003-02
- Anexo 3: Respaldo de la entrega del reglamento a cada trabajador.
USSO-IN-003-03

Emitido por:
Alejandro Godoy
Autor

Revisado por:
Ing. Guillermo Neusa Arenas
Asesor SST

Aprobado por:
Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Gerente

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD****Formato: REGISTRO DE ASISTENCIA**

Código:

USSO-IN-003-03

Formato	Disposición: Uso Interno y Externo	Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Autor	Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021

ÁREA:	PERSONAL DE:	REALIZADO EN:
<input type="checkbox"/> Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial <input type="checkbox"/> Ergonomía <input type="checkbox"/> Otra: _____	<input type="checkbox"/> Directivos <input type="checkbox"/> Trabajadores <input type="checkbox"/> Otros: _____	<input type="checkbox"/> Quito <input type="checkbox"/> Ibarra <input type="checkbox"/> Otra: _____

Tipo de Capacitación:

TEMAS:

ASPECTOS A TRATAR:

OBJETIVO:

Duración (horas):	Horas Hombre (duración y asistentes):	Fecha: (dd/mm/aa):
-------------------	---------------------------------------	--------------------

	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	ÁREA DE TRABAJO	FIRMA
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

Nombre: _____	INSTRUCTOR-MORADOR	Nombre: _____	GERENTE
Firma: _____		Firma: _____	



INSTRUCTIVO

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Código: USSO-IN-004

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy Fuentes	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	5
7. CONSEJOS PRACTICOS.....	8
7. Anexos	9

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Realizar la conformación del comité paritario conforme a lo establecido en el numeral 11 y 12 de la resolución 957 como organismo interno a la empresa para la prevención de los riesgos laborales, además:

- a. Reconocer las disposiciones Legales en relación con la organización y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de los trabajadores.
- b. Proponer técnicas adecuadas para la elección de los representantes al Comité que garanticen la transparencia y democracia del proceso de votación.
- c. Establecer técnicas y procedimientos eficientes, que permitan conducir de manera productiva, las reuniones del Comité.
- d. Suministrar los elementos necesarios para identificar y superar las barreras que limitan la participación y creatividad en un equipo de trabajo.
- e. Promover la elaboración de planes de trabajo, por parte del Comité al interior del Programa de Salud Ocupacional, con el fin de hacer efectivo el tiempo disponible para el cumplimiento de sus funciones.

2. ALCANCE

La presente Guía es aplicable para todos los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, y todos aquellos que vayan a integrarlo a futuro.

3. REFERENCIAS

Se establece en el artículo 14.- del D.E. 2393-1986 del Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

4. RESPONSABILIDADES

Son funciones del Comité y Subcomité de Higiene y Seguridad las siguientes:

- a. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b. Analizar y opinar sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Institución, a tramitarse en el Ministerio de Relaciones Laborales. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Higiene y Seguridad.
- c. Realizar inspecciones generales de edificios, instalaciones, herramientas, equipos, centros y frentes de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la Institución.
- e. Realizar sesiones mensuales.
- f. Cooperar, realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban formación adecuada en dicha materia.
- g. Analizar las condiciones de trabajo en la Institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h. Proveer el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 2393.1986, que corresponde al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

El presente procedimiento constituye elemento básico y fundamental para los programas de SSO en la Institución, son de responsabilidades de los Comités la promoción y vigilancia de las normas de los reglamentos de salud ocupacional dentro de la Institución. El CPHS, es un organismo que vigila las normas y reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional expedidas por los organismos del Estado, a partir del conocimiento de las Políticas y procedimientos establecidos en la Ley que tienen una interrelación directa en la implementación en la empresa JJ Construcciones.

6.1. Registro del CPHS: Para cumplir con lo establecido en las Leyes Nacionales o Internacionales en la prevención de los riesgos laborales, se Registrará el CPHS ante el Ministerio de Trabajo, formado y constituido por un presidente, un secretario, vocales, suplentes y asesor en Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Empresa, donde

6.2. El Presidente, Secretario y Vocales: Son designados por los miembros del Comité en una primera reunión. Esta asignación es cambiada por decisión mayoritaria del Comité dentro de un lapso de un año.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

6.3 La Asignación de Suplentes: El Comité decide la asignación de un suplente por miembro en caso de ser necesario.

6.4 Derechos de los Miembros: Todos los miembros del Comité tienen los mismos derechos y la misma jerarquía independientemente de su cargo dentro de la Institución.

6.5 Las Elecciones: Los representantes de los trabajadores se desarrollan según los aspectos siguientes:

- a. Para ser miembro de los Comités, deberá ser funcionario con nombramiento.
- b. El Voto será por escrito, y las personas que obtengan las votaciones más altas serán los electos.
- c. La labor inicial del Comité y sus funciones la asume el Técnico de SSO de la Empresa, conjuntamente con la Dirección Administrativa del Talento Humano.
- d. El voto será escrito y en él se anotarán número de nombres de los candidatos, que personas deban elegirse para ser miembros. Los que obtengan la votación más alta son los electos.
- e. Una vez estructurado deberá elaborar sus estatutos a objeto de establecer los lineamientos que complementen los establecidos en esta norma tales como votaciones, actos disciplinarios, cronogramas de actividades y otros que así considere prudente.
- f. Se relevan del cargo aquellos miembros que dejen de asistir a tres (3) sesiones consecutivas sin justa causa o miembros que dejen de prestar sus servicios en la Institución.
- g. Los miembros del Comité duraran en sus funciones, un año pudiendo ser elegidos indefinidamente.
- h. En caso de ausencia de un miembro titular, el suplente lo sustituirá con voz y voto.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

- i. La USSO y la empresa, decidirán la formación de los subcomité o nombramiento de los delegados que crea conveniente, por sugerencia del Comité principal de acuerdo a:
 - Número de los trabajadores.
 - Factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo.
 - Ubicación del centro o centros de trabajo.
 - Número de turnos de trabajo.

6.6 Requisitos de los Miembros:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Poseer la instrucción necesaria para el trabajo que desempeña en la Institución.
- c. Haber observado buena conducta y ser responsable en el ejercicio de su trabajo.
- d. Preferiblemente, deberán desempeñar labores dentro de la Institución o áreas de alto riesgo, o en contacto con los factores de riesgo involucrados.
- e. Deberán haber asistido a cursos acreditados por el Comité Interinstitucional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (CIHST) del Ministerio de Relaciones Laborales.

6.7 Reuniones: El Comité se reunirá en forma ordinaria cada mes y en forma extraordinaria cuando se requiera por parte del Presidente del Comité, asimismo:

- a. Las reuniones se efectuarán en horas de trabajo.
- b. En caso de emergencia, el Comité podrá reunirse siempre que concurran un representante de los trabajadores.
- c. Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por consenso.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

6.8 Funciones

El CPHS recomendará la adopción de medidas tendientes a mejorar las condiciones de Higiene, Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, que serán aplicadas mientras ellas estén ajustadas a expresar disposiciones legales vigentes sobre la materia, a las normas técnicas y administrativas vigentes de la Empresa.

El Comité debe asesorarse con el Técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa, para el mejor desempeño de las tareas específicas del Comité y Subcomité.

6.9 Los Miembros: Deben realizar los siguientes procedimientos:

- d. Informar al Comité de las actividades realizadas.
- e. Hacer sugerencias y estimular a otros a que los hagan.
- f. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones de higiene y seguridad.
- g. Vigilar las condiciones del medio ambiente del trabajo.
- h. Efectuar inspecciones periódicas presentando un informe de la Inspección realizada al Presidente del Comité y con copia a la USSO.
- i. Atender los planteamientos de los trabajadores relacionados con los aspectos de Higiene, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente, transmitiéndolos al Comité y plasmando todos los aspectos en un acta.
- j. Firmar las actas de las reuniones del Comité.

Una vez elaborado el informe de Inspección en Higiene y Seguridad; el Presidente del Comité presenta un Informe General, quien informa los avances del Programa de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

Prevención de Riesgos Laborales de la empresa JJ Construcciones a la máxima autoridad.

6.9.1 PRESIDENTE: Participa a las partes interesadas de la Empresa y a los organismos públicos correspondientes cuando se requieran; el resultado de las reuniones de trabajo y de otras actividades realizadas por el Comité, además:

- a. Coordinar y orientar las sesiones.
- b. Elaborar la agenda del día.
- c. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d. Firmar la correspondencia emitida por el Comité.
- e. Coordinar el área para efectuar las sesiones del Comité
- f. Presentar a los invitados especiales.

6.9.2 SECRETARIO: Llevar el control de asistencia, preparar y elaborar las actas en cada sección.

- a. Mantener las actas numeradas y vigentes, con los archivos correspondientes.
- b. Leer actas y correspondencias.
- c. Redactar recomendaciones y acuerdos emanados en las reuniones.
- d. Redactar y emitir correspondencias.
- e. Suplir la ausencia del Presidente (si es necesario).
- f. Firmar la correspondencia en ausencia del Presidente (si es necesario).

6.9.3 VOCALES: Suplir la ausencia del secretario y de todos aquellos que les asigne el Comité.

6.9.4 EXPERTOS DE SST / ASESORES EXTERNOS

Recopilar información y emitir opiniones en asuntos que le sean consultados.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

7. CONSEJOS PRÁCTICOS

- a. Los representantes escogidos por parte de la empresa al Comité Paritario, deben tener poder de decisión dentro de la Empresa, esto permitirá que las recomendaciones emanadas por el CPHS se puedan implementar.
- b. Piense en nombrar los trabajadores que son más estables en la Institución, esto le evitará tener que reemplazar los miembros del Comité antes de su vencimiento.
- c. Cuando algún miembro del CPHS sale de la Institución o no quiere continuar dentro del Comité, será reemplazado por el suplente y será nombrado su remplazo.
- d. El número mínimo de integrantes del CPHS que deben permanecer activos dentro de este, es el número de principales por parte de la Empresa, constituido por cuatro principales y cuatro suplentes; los mimos para los trabajadores de la Empresa.
- e. Si se requiere reemplazar a miembros elegidos por parte de la Empresa, este puede elegir a otra persona y comunicarlo al Comité.
- f. En los dos casos se debe dejar en acta de reunión del Comité consignados estos cambios.
- g. Si no hay forma de reemplazar a los integrantes de Comité y no se consigue el mínimo de integrantes se debe realizar nueva elección y registro del CPHS.
- h. Los integrantes del Comité deben ser capacitados mínimo en Investigación de accidentes e incidentes, inspecciones de seguridad y en funciones y responsabilidades del CPHS.
- i. En la primera reunión del CPHS haga un plan de trabajo a un año que incluya las inspecciones, las capacitaciones, auditorias al Plan del Programa de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE		USSO-IN-004	
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 9
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

Salud Ocupacional, divulgación de resultados y acciones del CPHS.

8. ANEXOS

- Anexo 1: Registro del Comité de Seguridad e Higiene del trabajo USSO-IN-OO4-01
- Anexo 2: Informe anual de la gestión del comité USSO-IN-OO4-02
- Anexo 3: Acta de constitución del comité USSO-IN-OO4-03
- Anexo 4: Formato Acta de sesiones mensuales del comité USSO-IN-OO4-04

Emitido por:
Alejandro Godoy
Autor

Revisado por:
Ing. Guillermo Neusa Arenas
Asesor SST

Aprobado por:
Ing. Gustavo Jácome
Gerente



INFORME DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ PARITARIO (USSO-IN-004-02)

Cumplimiento artículo 14 del D.E. 2393-1986-
Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo

N.º ACTA	ACTIVIDAD REALIZADA	FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA ACTIVIDAD	FECHA DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE DIFUSIÓN UTILIZADO	OBSERVACIONES
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ PARITARIO		USSO-IN-004-03	
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.1 de 253
Emitido por: Autor	Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021	

**ACTA No. 001
CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

JJ CONSTRUCCIONES

Siendo las de (Fecha), en las oficinas de JJ Construcciones, ubicado en el sector de (dirección) , de la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, en presencia del Representante Legal Ing. Gustavo Jácome, el delegado de seguridad, y Trabajadores designados; nos constituimos en Comisión General con el objeto de elegir y APROBAR el Comité Paritario de Seguridad y Salud, , con el único punto de orden del día que es la elección del Comité Paritario, conforme a los que establece el Decreto Ejecutivo 2393-1986, del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, en su Artículo 14 del numeral 1.-

ACUERDA

Dar lectura al listado del personal quienes formaran parte de los Representantes de los Trabajadores y Empleador, para representación del Comité Paritario:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	Firma

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ PARITARIO		USSO-IN-004-03	
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.1 de 253
Emitido por: Autor	Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021	

Votaciones por Parte de los Representantes de los Empleadores

Característica del Voto	N°. de Votos
Votos válidos	
Votos en blanco	
Votos nulos	
TOTAL VOTOS	

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	Firma

Votaciones por Parte de los Representantes de los Trabajadores

Característica del Voto	N°. de Votos
Votos válidos	
Votos en blanco	
Votos nulos	
TOTAL VOTOS	

Después de la presentación de los representantes, se procedió a la votación por cada uno de los asistentes, quedando conformado el Comité de la siguiente manera:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ PARITARIO		USSO-IN-004-03	
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.1 de 253
Emitido por: Autor	Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021	

PRINCIPALES	REPRESENTANTES	SUPLENTES
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL 1.		
VOCAL 2.		
VOCAL 3.		
VOCAL 4.		

Acorde a la disposición del Art. 14 numeral 10 del Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo, se planificará el cronograma anual de trabajo.

Se tomarán firmas de cada uno de los representantes.

Ítem 1.- Una vez posesionados en sus dignidades, toma la palabra cada uno de los miembros elegidos del Comité Paritario de SST.

Ítem 2.- El Presidente, agradece a todos sus compañeros por la confianza depositada en ella, y asimismo espera la colaboración de todos para el cumplimiento de la Legislación en Materia de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Compañía.

Ítem 3.- El(la) Secretaria del Comité, agradece la presencia de los trabajadores y su apoyo incondicional en la labor que realizará; además da a conocer que se cumplirá con todos los reglamentos que la Ley exige

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ PARITARIO		USSO-IN-004-03	
Formato		Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002
Emitido por: Autor		Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Pág.1 de 253 Fecha: 01-06-2021

para lograr el bienestar y mejoramiento en la prevención de los riesgos laborales en la Compañía y de cada uno de los trabajadores.

Para constancia de todo lo actuado se adjunta el listado de todo el personal identificando el cargo y firmas, quienes hicieron parte para la elección y se decide enviar copias de la presente acta al Ministerio del Trabajo, para proceder con la Legalización de la misma.

PRINCIPALES	REPRESENTANTES	Cedula de Ciudadanía	SUPLENTE	Cedula de Ciudadanía
PRESIDENTE				
SECRETARIO				
VOCAL 1.				
VOCAL 2.				
VOCAL 3.				
VOCAL 4.				

Presidente del Comité Paritario

Secretario del Comité Paritario

Representante de Seguridad y Salud

Representante Legal

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004-04	
	TITULO: ACTAS COMITÉ PARITARIO DE SST			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Autor	Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021	

ACTA N° 1.- CPSST	Fecha:
HORA DE INICIO:	
HORA DE FINALIZACIÓN:	
NOMBRES DE INTEGRANTES A LA REUNIÓN:	
AGENDA:	
PUNTOS PARA DISCUTIR:	
RESOLUCIONES TOMADAS:	
Plan de Capacitación	
Asuntos Varios	
FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:	



PLAN DE EMERGENCIAS

Código: USSO-IN-005

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS		USSO-IN-005	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
6.1. Conductor - Mecánico	5
6.2. Trabajadores - Peones	5
6.3. Organización de las Brigadas de Emergencias	5
6.4. Conformación de las Brigadas.....	6
6.5. Funciones del Jefe de Brigadas de Emergencias.....	6
6.6. Brigada de Primeros Auxilios.....	6
6.7. Brigada de Prevención Contra Incendios	7
6.8. Brigada de Rescate, Comunicación Evacuación, Traslado de Personas	8
6.9. Plano de Emergencias o Evacuación	8
6.9.1. Descripción Plano de Emergencia.....	8
6.10. Plan de Emergencias Médicas	9
6.11. Plan de Emergencias Ante Derrames de Aceites	10
6.12. Mantenimiento e Inspección de Equipos Contra-Incendios ...	10
7. Anexos	10

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos escritos que permitan reconocer los programas y estrategias a seguir en casos de emergencias e identificar las vías de escape.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo el personal que labora en las diferentes frentes de trabajo de J.J.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Decreto Ejecutivo, 2393-1985.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- Acuerdo No. 1404-1978, Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas
- Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: es responsable de facilitar los recursos económicos necesarios para la ejecución del plan de emergencias en las áreas y frentes de trabajo.

Superintendente: Colabora en la verificación del cumplimiento del presente Procedimiento durante la ejecución de las actividades establecidas en su programa personalizado de acciones preventivas de control de riesgos.

Supervisor HSE: Informa a la Gerencia y al Comité de SST, sobre el cumplimiento de este Procedimiento; revisa la metodología anualmente y audita el cumplimiento.

Empleados

- Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento en la ejecución de sus actividades.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

- Participan proactivamente en el equipo de trabajo de su área.
- Informan oportunamente a su supervisor, la ocurrencia de cambios en las tareas rutinarias o no rutinarias que ejecutan.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros:

- Cumplen con disciplina lo establecido en el presente Instructivo.

5. DEFINICIONES

Accidente: Acontecimiento inesperado que implica una alteración en el estado normal de las personas, elementos o funciones con repercusiones negativas.

Accidente grave: cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el citado Decreto, que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Emergencia: Situación que se produce durante la ocurrencia de un accidente.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS		USSO-IN-005	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

Evacuación: Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

Plan de actuación en emergencias: Procedimiento perteneciente al plan de autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Tiempo de respuesta: Espacio de tiempo que utilizan os diferentes grupos de acción desde la transmisión del mensaje de alarma hasta la llegada al lugar del accidente.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El Responsable de Seguridad y Salud de J.J., se encarga de establecer planes definidos protocolizados y documentados, sobre las acciones a tomar en casos de emergencia tales como:

Incendios, sismos, explosiones, lesionados, evacuación de áreas de siniestros y prestación de primeros auxilios.

Asimismo, dar a conocer las indicaciones precisas sobre las distintas alternativas existentes, cómo solicitar ayuda externa y la utilización de los equipos e instalados para este tipo de situaciones.

Realizar la capacitación por medio de charlas, cursos y simulacros de evacuación, los cuales deben ser dos (2) por cada año e impartidos tanto interna.

En los cursos o charlas se deberá comunicar a los trabajadores, dependiendo del área que laboren, lo siguiente:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS		USSO-IN-005	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

6.1. Conductor-Mecánico: Evitar acumular desperdicios de combustible cuando realiza su trabajo rutinario con los vehículos automotores:

- a. No dejar trapos impregnados con aceite o grasa, aceite o líquidos inflamables en el piso cada vez que realice un mantenimiento.
- b. No dejar las herramientas de trabajo tales como: destornilladores, alicates, llave de cruz, gato, etc., ni los repuestos de los cambios efectuados a cada vehículo (filtros, baterías, alternador, gomas, tapa de radiadores, etc.) porque obstruyen el paso, provocan accidentes e incendios.

6.2. Trabajadores/Peones: No dejar en sus áreas o frentes de trabajo los equipos y herramientas utilizadas para realizar sus tareas, sobre todo si el trabajo es referente a la demarcación y señalización de las áreas en las que se emplean pinturas o cualquier material combustible:

- a. No trabajar cuando las condiciones ambientales no son favorables (truenos, lluvia, relámpagos, etc.).
- b. Guardar en un armario o depósito los materiales combustibles, tapados en cajas o recipientes cerrados, con su respectiva identificación y señal de advertencia y estar calmados para poder actuar.
- c. Mantener las herramientas en lugares seguros para evitar el deterioro o accidentes de estas.

6.3. Organización de las Brigadas de Emergencia: El Responsable de SSO y/o el Gerente, que consistan en una organización compuesta por personas debidamente motivadas, entrenadas y capacitadas que, en razón de su permanencia a nivel de responsabilidad, asuman la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar las emergencias. Sus funciones principales serán:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS		USSO-IN-005	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

- a. Avisar a los trabajadores que se retiren de su lugar de trabajo ya sea por un incendio o un sismo con magnitud leve continua.
- b. Reunir a todos los trabajadores a su cargo en un área específica, libre de obstáculos asegurándose que todos los trabajadores respondan a su llamado. Este sitio es conocido con el nombre de “punto de concentración o encuentro”.
- c. Hacer un llamado a todos para que guarden la calma.
- d. Indicar a que organismos corresponde hacer el llamado y pedir ayuda externa.
- e. Búsqueda y rescate de personas.
- f. Estabilización y protección de personas.
- g. Traslado y evacuación de personas.
- h. Salvamento de bienes.
- i. Disminución de los daños y pérdidas sobre personas e infraestructura.

6.4. Conformación de la Brigada de Emergencia: Para hacer miembro de la Brigada de Emergencias, debe ser personal quien lleve más de seis meses en la Empresa, y haber recibido los cursos de por lo menos 24 horas académicas teóricas y prácticas, ser certificado los curso-taller con una entidad calificada, de esta forma se clasificarán en:

- a. Brigada de primeros auxilios.
- b. Brigada de prevención, control y extinción de Incendios.
- c. Brigada de rescate, comunicaciones, evacuación, traslado de personas y salvamento de bienes.

6.5. Funciones del Jefe de la Brigada de Emergencia: Planear, coordinar y dirigir la actuación en caso de emergencias:

- Organizar, realizar y evaluar simulacros.
- Dirigir la brigada de emergencia y los grupos de apoyo.
- De acuerdo a la amenaza, ordenar la evacuación total o parcial de las instalaciones.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS		USSO-IN-005	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

- Coordinar acciones con cuerpos de socorro.
- Indicar el salvamento de bienes y el restablecimiento de la normalidad.

6.6. Brigada de Primeros Auxilios: En todas las áreas o frentes de trabajo de J.J., se debe tener un botiquín de Primeros Auxilios e igualmente, deberá haber personal especializado en el manejo de los mismos y la atención a los lesionados que constituyan “La Brigada de Primeros Auxilios”.

El procedimiento “Botiquín de Primeros Auxilios” describe cada uno de los elementos que lo constituyen (ver Instructivo Código: IN-SSO-001-2017, Uso del Botiquín).

Las Brigadas de Primeros Auxilios deberán:

- a. Indicar como vendar en caso de dislocaciones, dobladuras, fracturas, etc., ya sea en piernas, brazos, tobillo, dedos, etc.
- b. Como colocar al lesionado en posición de recuperación.
- c. Cómo identificar el tipo de lesión y que método aplicar.
- d. Evitar mover al lesionado en forma brusca.
- e. Llevarlo a un lugar adecuado y libre de peligro o dirigirse, en caso de que se pueda, hacia la vía de escape.
- f. Técnica de salvamento, reanimación cardiopulmonar como: Shock, Heridas, hemorragias y quemaduras, Intoxicaciones y envenenamientos.

6.7. Brigada de Prevención Control y Extinción de Incendios:

La persona que vea el inicio de un fuego, deberá utilizar en primera instancia el extintor, y a su vez, accionar o hacer accionar el interruptor de la alarma de emergencia.

- a. Si es una persona entrenada en control de incendios, tomará el extintor más cercano y tratará de controlar el fuego, dirigiendo siempre sus esfuerzos al rescate de personas heridas o atrapadas y a evitar la expansión del

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS		USSO-IN-005	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

fuego hacia sitios en donde se encuentren líquidos o materiales inflamables, mientras llega la brigada contra incendios.

- b. Al escuchar la alarma de incendios, los integrantes de la *Brigada* identificarán el lugar del fuego, tomarán los extintores más cercanos y se dirigirán hacia allá para controlar la expansión del fuego, hasta la llegada de los bomberos. La brigada estará conformada por cinco (5) personas, una de cada sección (incluyendo administración).
- c. Todas las personas involucradas en el control de incendios deberán abstenerse de realizar actos arriesgados que puedan poner en peligro su vida o la de sus compañeros.
- d. Los miembros de la *Brigada* deberán dar prioridad a la atención de las personas heridas o atrapadas sin descuidar en ningún momento el control del incendio.

A continuación, se señalan algunas instrucciones generales:

- Si el fuego es generado por gases o líquidos inflamables, tomar el extintor identificado como extintor de Bióxido de Carbono, para apagar el incendio, presionando el cartucho del mismo.
- Si el fuego es generado por equipos o alambros eléctricos (computadoras) tomar el extintor identificado como extintor de Químico Seco, para apagar el incendio.

6.8. Brigada de Rescate, Comunicaciones, Evacuación, Traslado de Personas: La Brigada deberá ubicar al personal y dirigirlo de manera rápida y ordenada al punto de reunión designado, siguiendo la ruta de evacuación previamente establecida, donde se llevará a cabo un llamado a lista para verificar la presencia de todo el personal y donde se esperarán instrucciones del supervisor o persona encargada del área.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS		USSO-IN-005	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

6.9. Plano de Emergencias o Evacuación: El Responsable de SST, deberá diseñar el plano de la base, oficinas y frentes de trabajo (si es del caso), de acuerdo a lo siguiente:

6.9.1. Descripción del Plano de Emergencia: Para la elaboración del plan de emergencia, elabore un plan esquemático o croquis de la empresa (plano interno o P&ID) y ubique en él los siguientes aspectos, empleando para ello las convenciones aquí establecidas:

Rutas principales de salida (color rojo). 

Rutas alternas de salida (color negro). 

Sitio de reunión (color amarillo). 

Salidas diferentes (letras mayúsculas rodeadas por círculos). 

Amenazas o riesgos (números rodeados por círculos). 

- a. Señalar los equipos contra incendios (extintores, hidrantes, gabinetes, tanque de almacenamiento de agua, sistema automático de extinción).

- ✓ **H1, H2** Hidrante
- ✓ **E1, E2** Extintores
- ✓ **G1, G2** Gabinetes
- ✓ **TA1, TA2** Tanque de almacenamiento de agua
- ✓ **SAE1, SAE2** Sistema automático de extinción

- I. Señalar los sitios de vulnerabilidad.
- II. Señalar los puestos de socorro.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

- III. Elabore un plano externo que debe incluir lo siguiente:
- IV. La ubicación geográfica de la empresa.
- V. La vulnerabilidad de las empresas vecinas.

a) Ubicación de ayuda externa:

- ✓ Hidrante.
- ✓ Bomberos.
- ✓ Policía.
- ✓ Centros de salud.
- ✓ Rutas de acceso.
- ✓ Otras brigadas de ayuda mutua.

6.10. Plan de Emergencia Médica: La persona que se dé cuenta del accidente, informara al Responsable de SST, por los medios más eficaces cuando se encuentren en los frentes de trabajo, y procederá a alejar al herido y/o heridos de fuentes cercanas de peligro y si está capacitado procederá a impartir primeros auxilios, atendiendo siempre, primero, a las personas que se encuentren más delicadas, asimismo:

- ☑ Al escuchar la alarma o auxilio de la brigada de primeros auxilios, identificará el lugar del accidente y procederá a tomar el equipo que se encuentra disponible en la base, para la atención del herido o heridos, procurando siempre atender primero a los más graves.
- ☑ Todas las localizaciones o frentes de trabajo de J.J., deben tener publicado y divulgado el Plan de Emergencias Médicas, siguiendo siempre, las líneas de apoyo en su orden secuencial, personas y teléfonos de contacto.

De acuerdo a la situación, la persona responsable de la base se comunicará con las siguientes autoridades:

- Defensa Civil (ambulancia)
- Hospital regional

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PLAN DE EMERGENCIAS		USSO-IN-005	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha Elaboración: 01-06-2021	

- Clínicas del área

6.11. Plan de Emergencia para Derrames de Aceite: Todos los aceites residuales que se generen dentro de la Base, frentes de trabajo o en el transporte, como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo o en la limpieza de las herramientas, actividades de mantenimiento de maquinaria y equipos, etc., se tendrá en cuenta:

- Serán manejados de acuerdo a los parámetros que se establecen dentro de nuestra política ambiental y dentro del plan de manejo ambiental; esto es, tratando siempre de no causar daños ni perjuicios a nuestros trabajadores, al medio ambiente o a nuestros vecinos.
- La disposición de aceites residuales, grasas y vahárosles, entre otros, deben hacerse en canecas o recipientes debidamente selladas y almacenadas en el lugar destinado para ello.
- Se recomienda la ubicación de un tanque de almacenamiento de aceite residual con suficiente capacidad, para ser reciclado posteriormente por una empresa especializada en manejo de aceites.
- No está permitido el almacenamiento de aceites en canecas o recipientes abiertos que puedan caerse y causar un derrame.
- Está prohibido hacer transporte de canecas o recipientes llenas de aceite dentro, sin previa autorización del Responsable de SST.
- En el evento de un derrame de aceite, éste será reportado inmediatamente a la Responsable de SST, para proceder a poner en marcha el plan de contingencias para derrames de aceite o combustibles.

6.12. Mantenimiento e Inspección Equipos Contra-Incendios: Realizar periódicamente la revisión e inspección de extintores que se encuentren en buen estado, cargados y con fecha vigente de mantenimiento.



JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO
Construcciones Civiles

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Fecha de Elaboración:

Revisado por: Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejo, RL.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN A SOLICITAR POR LAS AUTORIDADES DE CONTROL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES	
Prevenir y/o minimizar los riesgos psicosociales en la empresa, para mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.	Implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales con enfoque en medidas de prevención, promoción y educación, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos psicosociales para fomentar el bienestar físico, mental, social de los trabajadores, en los espacios laborales garantizando la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.	1. Sensibilizar sobre la prevención de riesgos psicosociales en los trabajador/a.	(Número de trabajadores que recibieron la sensibilización / Total de trabajadores) *100	Número de trabajadores que recibieron la sensibilización	#iDIV/0!	1_Material informativo (presentación ppt, tripticos, contenido del correo electrónico masivo, videos, etc) 2_Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma del trabajador , firma (s) del responsable(s) de la sensibilización.													PROGRAMADO	
			Total de trabajadores																	
		2. Socializar sobre el programa de prevención de riesgos psicosociales en los trabajadores/as.	(Número de trabajadores que recibieron la socialización / Total de trabajadores) *100	Número de trabajadores que recibieron la socialización	#iDIV/0!	1_Material informativo (presentación ppt, tripticos, contenido del correo electrónico masivo, videosetc) 2_Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma del trabajador , firma (s) del responsable(s) de la socialización.														PROGRAMADO
			Total de trabajadores																	
		3. Aplicar a todo el personal de la empresa la evaluación de riesgo psicosocial que cuente con la validez y fiabilidad nacional o internacional.	(Número de trabajadores que han sido evaluados /Total de trabajadores) * 100	Número de trabajadores que han sido evaluados	#iDIV/0!	1- Metodología y cuestionario de evaluación 2_Informe de los resultados obtenidos firmado por los responsables de la evaluación														PROGRAMADO
			Total de trabajadores																	
		4. Socializar a todos los trabajadores/as los resultados finales e identificar posibles medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos psicosociales identificados.	(Número de trabajadores que recibieron socialización / Total de trabajadores) *100	Número de trabajadores que recibieron la socialización	#iDIV/0!	1_Material informativo (presentación ppt, informe, boletines, contenido del correo electrónico masivo.) 2_Registro de asistencia que contendrá como mínimo: nombre y firma del trabajador , tema, fecha, firma del responsable(s) de la socialización.														PROGRAMADO
			Total de trabajadores) * 100																	
5. Estructurar y desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención conforme a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.	(Número de medidas preventivas y/o intervención implementadas / Total de medidas correctivas y preventivas contenidas en el plan de acción) * 100	Número de medidas preventivas y/o intervención implementadas	#iDIV/0!	1_ Plan de Acción, el documento deberá estar firmado por el equipo responsable: Representante legal, Técnico/Responsable de Seguridad y Salud, Médico, presidente y secretario del comité o delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable de talento humano.														PROGRAMADO		
	Total de medidas correctivas y preventivas contenidas en el plan de acción																			
6. Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y/o intervención implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.	(Número de medidas preventivas y/o intervención a las que se realizó el seguimiento / Número de medidas preventivas y/o intervención implementadas) * 100	Número de medidas preventivas y/o intervención a las que se realizó el seguimiento	#iDIV/0!	1_ Informe de seguimiento de las medidas preventivas y/o intervención, el documento deberá estar firmado por el equipo responsable: Representante legal, Técnico/Responsable de Seguridad y Salud, Médico, presidente y secretario del comité o delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable de talento humano. Para cada medida preventiva y/o intervención anexar la información que respalde su ejecución (Material informativo, cambios en la organización, registro de asistencia a capacitaciones, talleres, etc.)														PROGRAMADO		
	Número de medidas preventivas y/o intervención implementadas																			
7. Realizar talleres de sensibilización a todo el personal en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.	(Número de trabajadores que recibieron los talleres/Total de trabajadores)* 100	Número de trabajadores que recibieron los talleres	#iDIV/0!	1_Material informativo (presentación ppt, tripticos, contenido del correo electrónico masivo, videos, etc) 2_Registro de asistencia a los talleres que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma del trabajador , firma (s) del responsable(s) de la sensibilización.														PROGRAMADO		
	Total de trabajadores																			
8. Estructurar y desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA, el programa deberá contener como mínimo las siguientes actividades: -Sensibilización: Definición, fisiopatología, signos y síntomas, medios de transmisión, tratamiento, prevención-promoción, consecuencias. -Promoción de la realización de la prueba de detección de VIH de manera voluntaria y confidencial -Difusión de canales de comunicación y/o asesoramiento de prevención y atención socio-sanitaria	(Número de actividades realizadas/ Total de actividades detalladas en el programa) * 100	Número de actividades realizadas	#iDIV/0!	1_ Programa firmado por el médico responsable 2_Material informativo (presentación ppt, tripticos, contenido del correo electrónico masivo, videos, etc) 3_Registro de asistencia														PROGRAMADO		
	Total de actividades detalladas en el programa																			

0	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	#iDIV/0!
---	---	----------



JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO
Construcciones Civiles

PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fecha de Elaboración:

Aprobado por: Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejo, RL.

Rem	1. FECHA DEL DIAGNÓSTICO	2. NOMBRE DE LA EMPRESA / INSTITUCIÓN	2.1. RUC	2.1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	2.2. CARGO / PUESTO DEL TRABAJADOR	3. CIUDAD	3.1. AÑO DE NACIMIENTO	3.2. TIPO DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	3.3. ESTADO CIVIL	3.4. GENERO	3.5. NIVEL DE INSTRUCCIÓN	3.6. No HIJOS	3.7. ÉTNICA	3.8. DISCAPACIDAD	3.9. % DISCAPACIDAD	3.10. EL EMPLEADO ES "TRABAADOR SUSTITUTO"	3.10. ENFERMEDADES PRE-EXISTENTES	4. PRINCIPAL DROGA QUE CONSUME	4.1. EN CASO DE SELECCIONAR "OTRA", ESPECIFIQUE CUAL	4.2. OTRAS DROGA QUE CONSUME	4.3. FRECUENCIA DE CONSUMO	4.4. EMPLEADO RECONOCE TENER UN PROBLEMA DE CONSUMO	4.5. FACTORES PSIC-SOCIALES RELACIONADOS AL CONSUMO	5. TRATAMIENTO	6. PERSONAL HA RECIBIDO SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, CHARLAS	7. EMPLEADO CUENTA CON EXÁMEN PRE-OCCUPACIONAL
1		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO	Directivo	100119302-6		PÚBLICA		M																
2		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	ACOSTA CAICEDO DANNY MAURICIO	PEON	100255605-6		PÚBLICA		M																
3		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	ANDRADE VARGAS MONICA FERNANDA	SECRETARIA 1	130447490-9		PÚBLICA		F																
4		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	AYALA CEVALLOS DARWIN PAUL	PEON	040180326-7		PÚBLICA		M																
5		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	CALDERON CARCELEN PEDRO ABDON	PEON	100176089-9		PÚBLICA		M																
6		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	CARCELEN CALDERON ALCIDES FRANCISCO	PEON	100276193-8		PÚBLICA		M																
7		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	CEVALLOS JACOME CARLOS EDUARDO	CHOFER	100256618-8		PÚBLICA		M																
8		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	CEVALLOS JACOME GALO RODRIGO	CHOFER	100280059-5		PÚBLICA		M																
9		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	CHALACAN PERALTA JORGE ENRIQUE	PEON	040070276-7		PÚBLICA		M																
10		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	CORREA MIÑO PAMELA KATERINE	SECRETARIA 2	172430303-5		PÚBLICA		F																
11		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	CUASQUER DIAZ MANUEL MESIAS	PEON	040086457-5		PÚBLICA		M																
12		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	ESPINOSA ACOSTA AMABLE BENJAMIN	PEON	040085216-6		PÚBLICA		M																
13		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	ESPINOSA BURGOS JOSE LUIS	PEON	100235238-1		PÚBLICA		M																
14		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	GOMEZ SANDOVAL LUIS MARCELO	PEON	100148506-7		PÚBLICA		M																
15		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	JACOME ANDRADE HUGO FERNANDO	SUPERINT	100312035-7		PÚBLICA		M																
16		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	JACOME VALLEJOS AJAN CARLOS	SUPERVISOR	100002518-5		PÚBLICA		M																
17		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	MOUNA CUAMACAS LUIS ALBERTO	PEON	040044144-0		PÚBLICA		M																
18		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	MORAN JACOME NATALI ALEXANDRA	DIBUJANTE	100367646-5		PÚBLICA		F																
19		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	MORCHO ANBRANGO LUIS FERNANDO	PEON	100232614-6		PÚBLICA		M																
20		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	VALENZUELA NARVAEZ HECTOR DARIO	PEON	100312284-1		PÚBLICA		M																
21		JACOME VALLEJOS JORGE GUSTAVO Construcciones Civiles	1001193026-001	VALENZUELA RUIZ SEGUNDO JAIME	PEON	100088285-0		PÚBLICA		M																



PROCEDIMIENTO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Código: USSO-PRO-003

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN		USSO-PRO-003	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES.....	4
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	5
6.1. Plan Anual de Capacitación	5
6.2. Inducción de Ingreso.....	5
6.3. Capacitaciones.....	6
6.4. Registro de Asistencia	6
6.5. Evaluación de las Capacitaciones.....	7
6.6. Método de Evaluación de los Participantes	7
6.7. Método de Evaluación del Instructor	7
7. Anexos	7

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN		USSO-PRO-003	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Todas/os de las/os Trabajadoras/es, que laboren o ingresen a la Empresa J.J. Constructores, deben estar capacitados en seguridad, salud y ambiente, con el fin de realizar su trabajo dentro de un ambiente seguro, cumpliendo con las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de la Empresa.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todas las operaciones, que se realizan en las operaciones y proyectos de nuestros servicios de obras civiles.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 9.- del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos para la implementación del Plan Anual de Capacitación y los programas de adiestramiento y entrenamiento en materia de seguridad y salud.

Superintendente: Es responsables de dirigir la ejecución de las actividades contempladas en este programa, y asegurar que todo trabajador nuevo que se incorporen a la empresa, reciba el entrenamiento en seguridad, salud y ambiente. Asimismo, dictar charlas, inducciones y capacitaciones formales y no formales en materia de prevención de los riesgos laborales.

Supervisor HSE: Una vez ingresado el trabajador a la empresa, deberá recibir una inducción completa, en un lapso no mayor a dos (2) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Asimismo, coordinará con la Gerencia el Plan Anual de Capacitación.

Empleados

Son responsables de cumplir el presente programa en materia de seguridad y salud ocupacional, prevención de los riesgos laborales y el mejoramiento del

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN		USSO-PRO-003	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

medio ambiente de trabajo; la asistencia a las charlas y cursos estipulados en este programa para mejorar el desempeño laboral.

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN		USSO-PRO-003	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

La capacitación y el entrenamiento, aseguran la ejecución satisfactoria del trabajo y constituyen una herramienta para adaptarse a los cambios originados en nuestros proyectos de obras civiles, también permite a los trabajadores de la empresa desempeñar sus actividades con el nivel de eficiencia requerido por sus puestos de trabajo, lo que consecuentemente contribuye al logro de los objetivos organizacionales y a la autorrealización personal.

Con el fin de promover el desarrollo de las/os Trabajadores /as en SSO en la Empresa, se financia y desarrolla el presente Plan Anual de Capacitación, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

6.1. Plan Anual de Capacitación: El Plan pretende capacitar a las/os Trabajadoras/es y contratista (si es el caso), que ingresan a laborar a la Empresa, complementando con las actividades de formación incluidas en cada uno de los subprogramas de Seguridad y Salud Ocupacional, asimismo, se establece el Cronograma Anual (ver formato: Código: FT-SSO-012-2017) como:

- Inducción en seguridad y salud en el trabajo.
- Salud ocupacional.
- Talleres para la protección respiratoria, auditiva y control de estrés.
- Primeros auxilios, SIDA/VIH, Drogadicción y consumo de Alcoholismo.
- Extinción de incendios, entre otros.

6.2. Inducción de Ingreso: Una vez que las/os Trabajadoras/es, ingresen a la Empresa, se le dictará una charla de inducción con material audiovisual (con un tiempo de 10min), el cual deberá contener la Política de higiene y seguridad, las normas generales de salud, seguridad y medio ambiente en la empresa y proyectos, asimismo, se le informará de los riesgos laborales al que estará expuesto durante sus jornadas laborales indicándole las medidas preventivas y de control como:

6.3.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD	Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	USSO-PRO-003	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002 Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021



Asimismo, se le entrega el Reglamento de Higiene y Seguridad de bolsillo de las normas en SSO. Las/os Trabajadoras/es, quien deberá firmar la hoja de compromiso anexa al manual, que posteriormente se registrará en el expediente del trabajador.

6.3. Capacitaciones: La Empresa y el Comité de SST, elaboraran el Cronograma de Capacitación Anual, con los instructores internos y externos, con los siguientes lineamientos:

- a. Establecer la cantidad de procesos, identificando los riesgos en cada una de las áreas de la Empresa.
- b. Elaborar el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional, para fortalecer los conocimientos de las/os Trabajadoras/es, en las advertencias más evidentes de los procesos y/o áreas laborales con síntomas de deficiencia en materias de protección o seguridad.
- c. Estimar los recursos requeridos, para realizar los cursos y elaborar un presupuesto de la inversión necesaria para los mismos.
- d. Evaluación y estadísticas de la eficacia del programa de capacitación.

De igual forma; El Responsable de SST, establecerá criterios en los temas con el CPHS de la Empresa, para la orientación de los cursos que conlleven:

- a. Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción.
- b. Responsabilidad del Comité Paritario de SST.
- c. Técnicas de Primeros Auxilios.
- d. Ergonomía Física, (levantamiento de cargas, posturas inadecuadas, etc.).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN		USSO-PRO-003	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

e. Fomento de estilos de vida – con temática como:

- ☞ Control de Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción.
- ☞ Enfermedades de transmisión sexual.
- ☞ Planificación familiar y Relación de pareja.
- ☞ Comunidad y civismo.

f. Uso Adecuado de los EPI.

g. Auditorías Internas en SSO.

6.4. Registro de Asistencia: Al inicio y final de cualquier charla, inducción o curso taller, los asistentes se registraran en el formato Código: FT-SSO-013-2017 Registro de Asistencia, para el control y resultado alcanzado; una vez registrado los participantes, se les proporcionará un código para la entrega del certificado de asistencia de la capacitación.

6.5. Evaluación de las Capacitaciones: Al finalizar la capacitación, el Instructor (interno o externo), presentará un informe individual del tema tratado, con estos resultados se efectuará el seguimiento pedagógico y metodológico del trabajador.

6.6. Método de Evaluación del Participante: El Método está dividido en 4 puntos fundamentales de la enseñanza y aprendizaje, que determinan el desarrollo en:

- a. Asistencia = 50%
- b. Trabajos en grupo y Trabajos individuales = 30%
- b. Examen final = 20% Aprobación - 70% / Total de aprobación 100%.

6.7. Método de Evaluación de los Instructor: La evaluación estará referida a los siguientes aspectos profesionales:

- a. El nivel de conocimiento, preparación y actualización académica, puntualidad a clase y eventos académicos;
- b. Asistencia y participación en actos de la empresa; relación entre empleador y empleado;
- c. Metodología de trabajo;
- d. Uso de medios didácticos; y el sistema de evaluación utilizado.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN		USSO-PRO-003	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jacome	Fecha: 01-06-2021	

En la evaluación, tabulación y a los resultados obtenidos y los promedios, Instructor obtendrán una calificación en escala de 0 a 10; y se subdividirán en tres grupos:

"A" calificación de 8 a 10. = Excelente

"B" calificación de 7 y 6. = Muy Bueno.

"C" calificación inferior de 5 y 4. = Bueno.

"D" calificación deficiente de 3 y 0. = No Aceptable.

7. ANEXOS

- Anexo 1: Planificación (Cronograma de Capacitaciones) Código: USSO-PRO-003-01
- Anexo 2: Formato Registro de Capacitaciones y Trabajadores capacitados USSO-PRO-003-02
- Anexo 3: Formato Registro de Asistencia - formato: USSO-PRO-003-03
- Anexo 4: Formato Evaluación del Instructor - formato: Código: USSO-PRO-003-04

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-003- 04	
	Formato: Evaluación del Instructor			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Autor	Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021	

Fecha de Evaluación: _____

Nombre del Curso- Taller: _____

Marca con una X:

A: Excelente, B: Muy Bueno, C: Bueno, D: Deficiente,

DIMENSIÓN 1.- PLANIFICACIÓN					
1.	Los criterios y el método de evaluación de la materia han sido claramente comunicados e informados.	A	B	C	D
2.	Los contenidos y metodología de la materia, constituyen a la adquisición de las competencias previstas.	A	B	C	D
3.	En la fecha de la materia se explicitan objetivos, contenidos, metodología, tipo de examen, lugar y horario de las clases.	A	B	C	D
DIMENSIÓN 2.- DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN					
4.	La materia y su forma de impartirla, contribuyen al desarrollo de las capacidades de reflexión, síntesis y razonamiento.	A	B	C	D
5.	El Instructor trata correctamente a los participantes, se muestra accesible a escuchar sus sugerencias y consultas y las atiende adecuadamente.	A	B	C	D
6.	El programa del Curso - Taller, es impartido en su totalidad.	A	B	C	D
DIMENSIÓN 3.- RESULTADOS					
7.	Cursando esta materia, se consigue un alto porcentaje de logro de los objetivos propuestos en la misma.	A	B	C	D
8.	El tiempo de clase se aprovecha al máximo; se cumple el horario y se facilita el trabajo de autoaprendizaje del alumno o participante y otros asistentes.	A	B	C	D
9.	La impartición de la materia, se ajusta a lo presentado en la ficha de la misma.	A	B	C	D
DIMENSIÓN 4.- SATISFACCIÓN GLOBAL Y COMENTARIOS					
10.	En general, estoy satisfecho con la enseñanza de esta materia.	A	B	C	D
11.	En el siguiente recuadro puede añadir cuantas subgerencias y comentarios considere adecuados para la mejora en la impartición de esta materia, así como aclaraciones a las respuestas dadas en el cuestionario.				

--

Firma del Participante. _____



PROCEDIMIENTO

MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES

Código: USSO-PRO-004

Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado por: Ing. Jorge Gustavo Jácome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES.....	4
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
6.1. Identificación de los Procesos.....	5
6.2. Identificación de las Actividades de Cada Proceso.....	5
6.3. Identificación Rutinaria o No Rutinaria	5
6.4. Evaluación de los Riesgos (ER).....	7
6.5. Cálculo de Magnitud del Riesgo (MR)	7
6.6. Priorización de los Riesgos (PR)	11
6.7. Clasificación de los Riesgos (CLR)	11
6.8. Control de los Riesgos (CR)	12
6.9. Acciones Específicas Según Clasificación del Riesgos	12
6.10. Acciones Permanentes	13
7. DOCUMENTACIÓN.....	14
8. Anexos	14

Anexos 1: Inventario de Riesgos de los Procesos

Anexos 2: Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Proporcionar la metodología para identificar los peligros para la salud y la seguridad del trabajo y los aspectos ambientales, evaluar los riesgos y establecer las medidas de control apropiadas. Su propósito es asegurar que todas las prácticas laborales, ya sean nuevas o existentes, rutinarias o no rutinarias, sean evaluadas en cuanto a sus riesgos para la determinación de los controles necesarios, de acuerdo con el mandato legal.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los centros de trabajo y de sus filiales, incluidos también todos los contratos, proyectos y/o servicios donde J.J. tenga responsabilidad y participación activa.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Decreto Ejecutivo, 2393-1985.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- Acuerdo No. 1404-1978, Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas
- Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Dispone la implementación y verificación del cumplimiento del presente procedimiento, asegurando la implementación y verifica el cumplimiento bajo responsabilidad.

Superintendente: Colabora en la verificación del cumplimiento del presente procedimiento durante la ejecución de las actividades establecidas en su programa personalizado de acciones preventivas de control de riesgos.

Supervisor HSE: Informa a la Gerencia y al Comité de SST, sobre el cumplimiento de este procedimiento; revisa la metodología anualmente y audita el cumplimiento, asimismo:

- Asegura su adecuado cumplimiento en las áreas de trabajo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento		Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002
Emitido por: Alejandro Godoy		Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Pág.: 1 de 253 Fecha: 01-06-2021

- ☑ Verifica la elaboración y actualización de los inventarios de riesgos del proyecto, contrato y/o servicio bajo su responsabilidad.
- ☑ Verifica y apoya la elaboración de los estándares de control asociados a los riesgos No Aceptables e informa a la Gerencia.
- ☑ Capacita y entrena a todo el personal del proyecto, contrato y/o servicio bajo su responsabilidad, sobre la metodología descrita en el presente procedimiento.
- ☑ Verifica la efectividad de la capacitación evaluando al personal instruido.
- ☑ Audita el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos establecidas.
- ☑ Controla la aplicación de las medidas de control definidas
- ☑ Posee la autoridad para impedir la realización de una actividad si no se han implementado los controles definidos para los riesgos identificados.
- ☑ Verifica y asegura el cumplimiento del presente procedimiento por parte de contratistas, visitas, asesores, especialistas y otros en su área de su responsabilidad.
- ☑ Controla la actualización del Inventario de Riesgos, cada vez que surge una nueva actividad, ocurre un accidente y/o se produce un cambio en las actividades rutinarias o no rutinarias.

Empleados

- ☑ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento en la ejecución de sus actividades.
- ☑ Participan proactivamente en el equipo de trabajo de su área.
- ☑ Informan oportunamente a su supervisor, la ocurrencia de cambios en las tareas rutinarias o no rutinarias que ejecutan.
- ☑ No realizan, bajo ninguna circunstancia, las tareas rutinarias o no rutinarias sin cumplir con las medidas de control establecidas.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros

- ☑ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento.

5. DEFINICIONES

Incidente: Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido una lesión, deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o situaciones relacionadas con el trabajo.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de estos.

Identificación de Peligro: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

Riesgo aceptable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de Salud y Seguridad.

Magnitud del Riesgo: Criterio que relaciona la probabilidad y la severidad de la ocurrencia de un suceso o exposición.

Evaluación de riesgo: El proceso de medir la magnitud del riesgo de una actividad que define su nivel de importancia para aplicar la jerarquía de control y establecer las medidas de control adecuadas para los peligros presentes.

Lugar de trabajo: Cualquier lugar físico en el que se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización.

Actividad Rutinaria: Trabajo específico realizado por el personal de ABB que se encuentra enmarcado en las actividades definidas en los programas o que poseen frecuencia determinada.

Actividad No Rutinaria: Trabajo específico realizado por el personal de ABB que no se estima ocurra frecuentemente, no se encuentra incorporado en programas o no poseen frecuencia determinada.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Identificación de los Procesos: En cada unidad, área, proyecto, contrato y/o servicio se identifican y establecen en documento cada uno de los procesos

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

particulares necesarios para el negocio, estableciendo su interrelación e interacción.

6.2. Identificación de las Actividades de Cada Proceso: En cada proceso se identifican secuencialmente las **actividades rutinarias** normales necesarias para su cumplimiento. Especial atención deben tener aquellas **actividades no rutinarias** que aparecen esporádicamente y que deben anexarse necesariamente para el cumplimiento de una parte del proceso.

6.3. Identificación Rutinaria o No Rutinaria: Para cada actividad, **Rutinaria o No Rutinaria**, se identifican los peligros para la salud, los peligros para la seguridad de las personas y los aspectos del medio ambiente y su respectivo potencial de impacto en el negocio.

La identificación debe ser realizada idealmente por los equipos de trabajo involucrados en cada actividad (Supervisor y trabajadores) acompañados por el Asesor SO.

De acuerdo con el enfoque de procesos, la identificación de los peligros y aspectos debe realizarse en el inicio de cada actividad, durante la ejecución de cada actividad y al final de cada actividad.

En la identificación de los peligros y aspectos se debe considerar el análisis de lo siguiente:

- ☞ Herramientas y equipos necesarios para ejecutar la actividad
- ☞ Materiales, insumos y materias primas necesarias para la actividad
- ☞ Servicios y recursos naturales
- ☞ Residuos y contaminantes resultantes de la ejecución de la actividad
- ☞ Reportes de alertas preventivas
- ☞ Resultados de inspecciones del lugar del trabajo y su entorno (inmediaciones)
- ☞ Reportes de incidentes/accidentes.
- ☞ Evaluaciones medio ambientales
- ☞ Monitoreo de salud ocupacional
- ☞ Registro de trabajos críticos.
- ☞ Estadística de accidentabilidad de los cuatro últimos años.
- ☞ Listado de atenciones médicas y reconocimientos médicos especiales.
- ☞ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo por sus características personales o estado biológico conocido.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- ☞ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo por sus características personales o estado de salud conocido.
- ☞ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo por sus características emocionales y/o limitaciones conocidas.
- ☞ Los peligros cuyo origen está fuera del lugar de trabajo, que pueden afectar la Seguridad y Salud de los empleados bajo el control de la organización en el lugar de trabajo.
- ☞ Diferencias culturales presentes en los sitios de trabajo
- ☞ Interfaces y otras actividades en el entorno.
- ☞ Requisitos legales aplicables.

Además, desde el punto de vista del tipo de incidentes que podrían ocurrir, o la forma de contacto o intercambio de energía que podría presentarse, considerar lo siguiente:

- ☞ Caída al mismo / distinto nivel
- ☞ Contacto con objetos caliente
- ☞ Contacto con fuego
- ☞ Contacto con electricidad
- ☞ Contacto con objetos cortantes / punzantes
- ☞ Contacto con sustancias químicas
- ☞ Golpeado con o por objeto o herramienta
- ☞ Golpeado contra objetos o equipos
- ☞ Choque contra elementos móviles
- ☞ Choque contra objetos o estructuras fijas
- ☞ Choque por otro vehículo
- ☞ Atrapamiento por objeto en movimiento
- ☞ Atrapamiento entre objetos en movimiento o fijo y movimiento
- ☞ Exposición a polvo
- ☞ Exposición a gases y/o vapores
- ☞ Exposición a rocíos y/o nieblas
- ☞ Exposición a humos metálicos
- ☞ Exposición a radiaciones ionizantes
- ☞ Exposición a radiaciones infrarrojas
- ☞ Exposición a radiaciones ultravioletas
- ☞ Exposición a agentes biológicos (bacterias, hongos, etc.)
- ☞ Exposición a frío o calor
- ☞ Exposición a ruido

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- ☞ Exposición a vibraciones
- ☞ Exposición a presiones anormales
- ☞ Inmersión
- ☞ Sobreesfuerzo por manejo manual de materiales
- ☞ Sobreesfuerzo por movimiento repentino
- ☞ Incendio
- ☞ Explosión
- ☞ Causado por terceras personas
- ☞ Atropello
- ☞ Intoxicación por alimentos
- ☞ Derrames
- ☞ Emisiones

6.4. Evaluación de los Riesgos: Para cada tópico identificado evaluar sus riesgos. La evaluación de los riesgos debe ser realizada por los equipos de trabajo involucrados en cada actividad (Supervisor y trabajadores de cada especialidad) acompañados por el Asesor SO.

6.5. Cálculo de la Magnitud del Riesgo (MR): La Magnitud del riesgo es un parámetro que define la importancia de un peligro y/o aspecto y permite su clasificación en forma jerarquizada para enfocar los esfuerzos de control. La Magnitud del Riesgo (MR) es un valor que se calcula en base a la asignación, primero, de valores numéricos para establecer un parámetro de medición de las variables **Probabilidad** (en tabla N° 1) y **Severidad** (en tabla N° 2), para, después, realizar su cálculo utilizando la siguiente fórmula:

$$MR = P \times S$$

Siendo:

P = **Probabilidad** (valor numérico asignado en tabla N° 1)

S = **Severidad** (valor numérico asignado en tabla N° 2)

MR = **Magnitud del Riesgo**

Los criterios numéricos definidos para la variable **Probabilidad** se muestran en la tabla N° 1 adjunta. El evaluador debe seleccionar y asignar el valor que, de acuerdo a su experiencia o juicio profesional, mejor describe la posibilidad de que un tópico en particular genere un suceso o exposición.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Tabla N° 1 Probabilidad (P)

Valor	Descripción	Definición
9 - 10	Esperado	Existe certeza de que el incidente o enfermedad profesional ocurra. Es evidente la falta de conciencia de seguridad y salud ocupacional, el comportamiento es en algunos casos hasta temerario. Claramente no se siguen procedimientos de trabajo que tengan en cuenta las exigencias legales y no existe conciencia ambiental. No existe disciplina operacional y no es un hábito el uso de EPP.
7 - 8	Bastante posible	El incidente o la enfermedad profesional podrían ocurrir regularmente. Disciplina operacional y comportamiento condicionados por el temor. El liderazgo es deficiente. No se aprecian hábitos, ni elementos culturales que indiquen la toma de conciencia de la seguridad, salud ocupacional y del medio ambiente. El comportamiento individual es errático.
5 - 6	Posible	El incidente o enfermedad profesional podría ocurrir esporádicamente La prevención existe en función de una supervisión estricta y permanente. El compromiso e involucramiento se logra condicionado a la empleabilidad. Es necesario el esfuerzo permanente para lograr comportamientos preventivos. Existe conciencia medioambiental, de seguridad y de salud ocupacional, la que debe ser reforzada por un liderazgo firme.
3 - 4	Poco posible	El incidente o la enfermedad profesional podría ocurrir alguna vez El autocuidado prevalece como hábito, existen buenas prácticas de control de la seguridad y salud ocupacional de las personas, y de cuidado y protección ambiental. El trabajo es realizado estrictamente de acuerdo a procedimientos y estándares. Se incorpora la gestión del cambio en el día a día. El comportamiento es seguro.
1 - 2	Prácticamente imposible	Muy difícil que ocurra el incidente o enfermedad profesional. Existe clara evidencia de la conciencia de la seguridad y salud ocupacional individual (individuo consciente) y preocupación por los otros (organización consciente). El comportamiento obedece al involucramiento personal y al trabajo en equipo, se aprecia un cumplimiento disciplinado de procedimientos y estándares, preocupación por los riesgos a la seguridad y salud ocupacional, preocupación por el cuidado y protección medioambiental. Existe claridad y conocimiento de los objetivos. El liderazgo es visible y presente.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Los criterios numéricos definidos para la variable **Severidad** se muestran en la tabla N° 2 adjunta. El evaluador debe seleccionar y asignar el valor que, de acuerdo a su experiencia o juicio profesional, mejor describe la Severidad que puede causar un suceso o exposición, en términos de lesiones o deterioro de la salud de las personas, y daño al medio ambiente.

Tabla N° 2 Severidad (S)

Valor	Descripción	Seguridad	Salud	Medio Ambiente
9 - 10	Muy Grave	Muerte; Discapacidad total y permanente; incapacidad permanente para realizar el mismo trabajo.	Exposición permanente a contaminantes asociados a enfermedad profesional sobre limite indicado en normativa vigente; enfermedad profesional.	Daño extremo, extensivo e irreversible
7 - 8	Grave	Lesión grave; atención médica con tiempo perdido; discapacidad parcial; ausencia de más de un mes	Enfermedad crónica; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional sobre límite indicado en normativa vigente.	Daño severo, extensivo y reversible en el largo plazo
5 - 6	Importante	Lesión seria, atención médica con tiempo perdido; ausencia hasta un mes;	Enfermedad recurrente; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional igual a límite indicado en normativa vigente	Daño serio, reversible durante la duración de la operación.
3 - 4	Menor	Lesión superficial y local; tratamiento médico sin tiempo perdido;	Enfermedad menor; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional igual al 50% del límite indicado en normativa vigente.	Daño reversible en un periodo de tiempo corto
1 - 2	Insignificante	Insignificantes; ausencia menor a un turno; sólo primeros auxilios sin incapacidad	Exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional bajo el 50% de lo indicado en normativa vigente.	Daño muy mínimo

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.6. Priorización de los Riesgos: A partir de los resultados que se obtienen del cálculo de la **Magnitud del Riesgo MR**, que fluctúan entre 1 hasta 100 considerando los valores asignados a las variables **Probabilidad** y **Severidad**, se elaboró una **Matriz de Riesgos General** para establecer un ranking de cinco niveles de importancia o jerarquía. El estándar final es el siguiente:

1. Nivel 1: valores de MR entre 1 y 20
2. Nivel 2: valores de MR entre 21 y 40
3. Nivel 3: valores de MR entre 41 y 60
4. Nivel 4: valores de MR entre 61 y 80
5. Nivel 5: valores de MR entre 81 y 100

Se consideran de mayor importancia o criticidad los niveles de Magnitud de Riesgo (MR) de mayor valor.

Tabla N° 3 Matriz de Riesgos General

PROBABILIDAD	10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
	9	9	18	27	36	45	54	63	72	81	90
	8	8	16	24	32	40	48	56	64	72	80
	7	7	14	21	28	35	42	49	56	63	70
	6	6	12	18	24	30	36	42	48	54	60
	5	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50
	4	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40
	3	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30
	2	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
											SEVERIDAD →

6.7. Clasificación de los Riesgos: El orden jerárquico en términos de importancia de los riesgos evaluados y su prioridad de atención al implementar medidas de control, queda establecido en la siguiente tabla:

Tabla N° 4 Clasificación del Riesgo según magnitud (MR)

Valor de MR	Riesgo	Definición
2 -20	Trivial	El riesgo es Insignificante
21 -40	Menor	El riesgo es Aceptable
41 - 60	Moderado	El riesgo es Tolerable
61 - 80	Importante	El riesgo es Preocupante
81 - 100	Crítico	El riesgo es NO ACEPTABLE

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.8. Control de los Riesgos: Como regla general, y sin exclusiones, las acciones de reducción de los riesgos a niveles aceptables para CLABB en cualquiera de sus contratos, deben tomar en consideración la siguiente jerarquía de control:

- ☞ **Eliminación.-** Como primera acción se debe considerar la eliminación del peligro que origina el riesgo.
- ☞ **Sustitución.-** Si no es posible la eliminación, considerar entonces la sustitución del proceso o actividad que contiene el peligro que origina el riesgo.
- ☞ **Control de Ingeniería.-** Establecer controles cuyo objetivo es implementar barreras para separar a las personas de los peligros, o cambiar el equipamiento o herramientas de un proceso o actividad para minimizar la exposición. Por ejemplo, uso de sistemas de ventilación, cabinas a prueba de ruido, sistemas de bloqueo, protecciones de equipos y maquinarias, robots, entre otros.
- ☞ **Señalización, advertencia y/o controles administrativos.-** Información o aviso a las personas sobre la presencia de un peligro, tales como señalización informativa, de advertencia o de prohibición, alarmas, hojas de seguridad, etc..

Desarrollar medidas que aseguren que los trabajos se llevan a cabo considerando la protección de las personas contra daños o deterioro de su salud, tales como procedimientos, instructivos, inspecciones, observación del comportamiento de las personas, capacitación, supervisión adecuada, etc...

- ☞ **Equipos de protección personal.-** El equipo de protección personal debe ser la última medida a tomar al responder a los peligros laborales y debe ser usado, en la mayoría de los casos, como una medida complementaria.

6.9. Acciones Específicas Según Clasificación del Riesgo:

- Riesgo Trivial.-** *Es insignificante para la organización.* No se requiere acción específica. El control debe asegurarse mediante la existencia de estándares vigentes y actualizados.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- ☑ **Riesgo Menor.-** *Es aceptable para la organización.* No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
- ☑ **Riesgo Moderado.-** *Es tolerable para la organización.* Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
- ☑ **Riesgo Importante.-** *Es preocupante para la organización.* No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, el problema debe solucionar en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
- ☑ **Riesgo Crítico.-** *No es aceptable para la organización.* No debe comenzar ni continuar el trabajo bajo ningún concepto, hasta que el riesgo sea reducido a nivel aceptable. En caso de que no sea posible reducir el riesgo, este trabajo debe ser prohibido.

6.10. Acciones Permanentes:

- a. La planificación de la ejecución de actividades de control, se realiza a través de programas personalizados de acciones preventivas.
- b. Los riesgos de las actividades deben ser reevaluados **obligatoriamente**, cada vez que ocurren o son introducidos cambios en los procesos, en los materiales o en la organización.
- c. Cada vez que ocurra un accidente con lesión o incidente de alto potencial, se deben reevaluar las actividades relacionadas.
- d. Se debe monitorear la aparición de cambios durante la ejecución de una actividad, para identificar los nuevos peligros, evaluar sus riesgos y establecer medidas de control eficaces.
- e. La capacidad de las personas y su comportamiento y desempeño en materias de control de los riesgos a la Salud, Seguridad y medio ambiente, deben ser observados y considerados en la planificación y la determinación de los controles.
- f. Se deben identificar los peligros y evaluar los riesgos de la infraestructura (si es el caso), equipamiento y materiales, ya sean propios como de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

terceros, para establecer las adecuadas medidas de control en los lugares de trabajo.

- g. Aquellos peligros asociados a criterios de severidad muy graves, deben ser tratados como riesgo **No Aceptable**, y en consecuencia, establecer y documentar las medidas de control.
- h. Ninguna actividad cuyo riesgo sea **No Aceptable**, puede ser ejecutada si no se cuenta con medidas de control documentadas.
- i. Las actividades de paradas de trabajo, deben ser realizadas de acuerdo al estándar de seguridad, para efectos del establecimiento de las medidas de control, como actividades con riesgo **No Aceptable**.
- j. Todas las actividades con riesgos clasificados como Indeseable y **No Aceptable** y aquellas que requieren cumplimiento de requisitos legales en su ejecución, deben contar como mínimo con:
 - Procedimiento de Trabajo
 - Capacitación del Procedimiento de Trabajo
 - Permisos de trabajo

Además, se debe aplicar este mismo criterio para las siguientes actividades:

- Actividades que tengan una alta frecuencia de accidentes
 - Actividades con un riesgo de alto potencial
 - Actividades nuevas, actualizadas o poco frecuentes (incluyendo proyectos)
 - Cualquier actividad que tenga lugar en equipos o plantas en funcionamiento.
 - Actividades que tengan una interacción con otros.
 - Actividades con riesgos físicos altos.
- k. Las actividades que no cuenten con procedimiento o instructivo de trabajo seguro, deberán contar una autorización Gerencial y bajo responsabilidad compartida.

7. DOCUMENTACIÓN

Para el registro de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, se debe usar el formato del anexo 1 el cual considera, además, un análisis del riesgo residual esperado luego de aplicadas las medidas de control. Cada unidad, área, proyecto, contrato y/o servicio, debe registrar y archivar la Identificación

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES		USSO-PRO-004	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles de sus procesos y mantenerlos disponibles.

El presente procedimiento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

8. ANEXOS

- Anexo 1: Matriz: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER

Emitido por:
Alejandro Godoy
Autor

Revisado por:
Ing. Guillermo Neusa
Asesor SST

Aprobado por:
Jorge Gustavo Jácome Vallejos
Gerente

Ejemplo de Inventario de Riesgos de los Procesos

Área: Gerencia											Fecha:							
Evaluación											Firmas							
Inicial Periódica		Extraordinaria Accidente				Cambio en el proceso Otro												
Proceso	Actividad			Tópico	Peligros (Asociados a la actividad)	Riesgo	Evaluación del riesgo			Clasificación del Riesgo	Jerarquía de Control	Medidas de Control	Responsable	Cuándo	Riesgo Residual			Clasificación Riesgo residual
	Rutinaria	No Rutinaria					P	S	MR						P	S	MR	
Traslado de Equipos/Personal	Descarga de Materiales y Equipos	X	Seguridad	Proyección de chispas por roce de materiales ferrosos en carga y descarga mecanizada.	Sobreesfuerzo, caídas, atrapamiento, golpe, heridas	9	10	80	No aceptable	Control Administrativo , EPP	Reglamento Procedimiento Se mantendrá distancia mínima según el nivel de tensión existente – Cumplimiento de Normas	Supervisor	Cada vez	4	8	32	Aceptable	
					Caídas distinto nivel	8	9	72	Importante	Control Administrativo , EPP	Procedimiento Uso arnés – Cumplimiento de Normas	Supervisor	Cada vez	3	8	24	Aceptable	
					Carga y descarga mecanizada		Carga y descarga mecanizada	9	9	81	No Aceptable	Control Administrativo , EPP	Procedimiento Se mantendrá distancia mínima según el nivel de tensión existente – Cumplimiento de Normas	Supervisor	Cada vez	6	8	48

ANEXO 1: MATRIZ IPER ARCHIVO EXCELL



PROCEDIMIENTO

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)

Código: USSO-PRO-005

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa	Ing. Jorge Gustavo Jácome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	4
6.1. Prevención en el Uso de Herramientas Manuales.....	5
6.1.1. Prevención en el Uso de Herramientas Eléctricas.....	9
6.1.2. Otras Medidas Preventivas en el Uso de Herramientas Eléctricas.....	5
6.2. Normas Para la Aplicación de Colores.	11
6.2.1. Referencias.	11
6.2.2. Advertencia.....	11
6.2.3. Colores de Seguridad.....	12
6.2.4. Colores de Contraste.....	12
6.2.5. Significado y Aplicación de los Colores	13
6.2.6. Señalización en Obras Civiles	15
6.2.7. Barreras.....	15
6.3. Normas de Uso Equipo de Protección Personal - EPP	16
7. Anexos	19

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005		
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)				
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253	
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021		

1. OBJETIVO

Implementar el Programa de Control y Seguridad Operacional de Herramientas, Medios de Prevención y EPP, que son utilizados durante las operaciones en los proyectos de la empresa J.J. Consultores, con el propósito de prevenir, mitigar y controlar los impactos que causen daño al trabajador y al medio ambiente.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todas las operaciones, que se realizan en las operaciones y proyectos de nuestros servicios de obras civiles.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de velar por el cumplimiento de las actividades en la prevención a la salud y el compromiso de facilitar los recursos económicos para su aplicación.

Superintendente: Colaborará en la verificación del cumplimiento del presente Programa durante la ejecución de las actividades preventivas a la salud de los trabajadores, asimismo en las herramientas, medios de prevención y EPP.

Supervisor HSE: Informará a la Gerencia, sobre el cumplimiento del presente Programa, para mitigar los riesgos en las herramientas, medios de prevención, EPP y de control operativo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005		
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)				
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253	
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021		

Empleados

- Identifican con orden lo establecido en el presente programa en la preservación de las herramientas, medios de prevención y EPP.
- Participan proactivamente en el cumplimiento del presente programa.
- Informan oportunamente a su supervisor, de las anomalías que pueden causar daños en las herramientas, medios de prevención y EPP.

5. DEFINICIONES

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Controles: Revisión que realiza el médico después de la atención inicial de urgencias para la verificación del estado de salud del afiliado, con el fin de continuar o hacer mejoras a los procesos de tratamiento y rehabilitación.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Inspección Operacional: Se refiere a rutinas básicas de chequeos visuales y de funcionamiento que deben hacerse para determinar posibles fallas o deterioros de los componentes.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Se establece en los proyectos que realiza J.J. Constructores, dentro de un marco de actuación respetuoso del ambiente trabajo, el cumplimiento y el uso adecuado de los bienes que intervienen, así como la salud y la seguridad de los trabajadores.

El presente programa, establece los lineamientos y medidas que se deben cumplir en materia de manejo de herramientas, medios de prevención y EPP, incluyendo los aspectos relacionados con el control operativo.

6.1. Prevención en el Uso de Herramientas Manuales:

Establece que toda Herramienta manual que vaya a ser usada en la ejecución de los proyectos por los peones, debe presentar las siguientes normas de seguridad, para su uso adecuado:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

USO ADECUADO DEL MARTILLO	
<p>Los riesgos a los que se está expuesto por su mal uso son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fracturas, esquinces, lesiones en la mano y partículas volantes. - Se deben usar siempre que se encuentren en buenas condiciones. - La cabeza del martillo debe estar centrada y sin astilladuras ni rajaduras. - El mango debe estar limpio y libre de grasa o aceite. - El mango debe estar firmemente ajustado a la cabeza y no debe estar roto. - Use siempre gafas protectoras. 	
USO ADECUADO DE LOS ALICATES	
<ul style="list-style-type: none"> - El no usarlos correctamente le pueden ocasionar, fracturas, abrasiones, esquinces. - Los alicates deben ser usados, para lo que fueron diseñados, úselos para agarrar y cortar, jamás para aflojar o apretar tuercas. - No deben ser usados para aflojar o apretar tuercas, ya que las mordazas son flexibles y el agarre se logra únicamente con la tensión de la mano. - Los alicates tienden a dejar marcas en las tuercas o a dañar las roscas. - El interior de las mordazas para cortar debe apuntar en dirección opuesta al rostro de la persona para prevenir lesiones con partículas volantes. - Si tiene que usar ambas manos para usar el alicate, eso significa que éste es demasiado pequeño y que se debe usar uno más grande. 	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

USO ADECUADO DE LOS DESTORNILLADORES O DESARMADORES	
<ul style="list-style-type: none"> - El no darle un buen uso le pueden ocasionar, electrocución, abrasiones y esquinces. - Use el desatornillador correctamente para que encaje con el tipo y tamaño del tornillo que valla a trabajar. - Cerciórese de que el mango este firmemente fijado a la hoja y que no tenga rupturas ni hendiduras y que no haya marcas de martilleo en la cabeza del mango. - Asegúrese de que la punta del desatornillador esté apoyada correctamente en lo referente a las dimensiones, y forma del tornillo que está trabajando. - Los desatornilladores no deben ser usados como cinceles, palancas ni para ningún otro propósito que no sea el adecuado. - Solo los desatornilladores de mango aislado, previstos para soportar el voltaje apropiado deben ser usados para trabajos con electricidad. 	
USO ADECUADO DE LAS SIERRAS	
<ul style="list-style-type: none"> - El no usarlas correctamente le puede ocasionar, cortes y abrasiones. - La hoja correctamente debe estar firmemente sujeta al marco con los dientes apuntando hacia delante, en posición al mango. - No tenga excesivamente la hoja. - La hoja de sierra con dientes rotos o rajaduras deben ser sustituidos de inmediato. 	
USO ADECUADO DE LAS LLAVES	
<ul style="list-style-type: none"> - El no usarlas correctamente le pueden ocasionar, fracturas, esquinces, o cortaduras - Para seguridad como para mejor eficiencia las llaves se deben usar de acuerdo al tipo de trabajo que valla realizar. - Utilice las llaves para el trabajo que fueron diseñadas. - Usar llaves en forma incorrecta o sobre materiales inadecuados pueden provocar accidentes, aprende para que tipo de material está diseñada cada llave. 	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD	Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)		
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001 Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021

USO ADECUADO DE LAS LIMAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Cuando no se usan correctamente le pueden ocasionar, fracturas, esquinces o abrasiones. - Antes de usar la lima debe ponerle un mango del tamaño correcto para la espiga. - Los mangos de la lima deben estar limpios y lisos sin grietas ni quemaduras, no use limas sin mango. - Los dientes de la lima deben ser limpiarlos con regularidad. - Las limas no deben ser usadas como palancas, punzones o martillos. 	<p>Tipos de Escofinas</p>  <p>Escofina de media caña Escofina Redonda Escofina Plana</p>
USO ADECUADO DE LOS CINCELES	
<ul style="list-style-type: none"> - No usarlos adecuadamente le puede ocasionar, fracturas, contusiones, abrasiones, partículas volantes. - El filo cortante de un cincel debe estar afilado y la cabeza del mismo debe ser meticulosamente aplanada con la lima correctamente. - El cincel debe ser suficientemente grande para el trabajo y el martillo suficientemente grande para ese cincel. - Sostenga el cincel cerca de su extremo superior, si falla la cabeza su mano no recibirá toda la fuerza del golpe. - Cuando sea posible sostenga el cincel con el pulgar y el índice, teniendo la palma de su mano hacia arriba. Esto mantiene los nudillos fuera del alcance del martillo. - Use cinces cuyos filos cortantes tengan el mismo o mayor ancho que el área a cortar. - No use más fuerza que el necesario siempre pique en dirección opuesta a usted. - Use siempre protección ocular cuando trabaje con cinces. Cuidado con los ojos de otras personas que esté cerca de usted. 	

USO ADECUADO DE LAS PALAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Antes de su uso se debe verificar el estado de esta herramienta revisando los siguientes puntos: - Estado de la pala (punta). - Estado del mango, trizaduras, astillado, grasas, etc. 	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- Remaches del mango.
- Se debe usar siempre guantes para evitar la formación de callosidades o el astillamiento de las manos.
- Se debe mantener un ritmo de trabajo pausado.
- No se debe usar la pala para hacer palanca.
- No deje la pala en el suelo, puede provocar las caídas de otras personas.
- No utilice una pala que tenga el mango suelto, puede provocarle heridas en sus manos.
- Y recuerde: Mantener limpias y en buen estado sus herramientas de trabajo.

USO ADECUADO DE LAS CARRETAS O CARRETILLAS

- En primer lugar destaca que no debe permitirse el transporte de personas en ellas; éstas fueron creadas para transportar materiales.
- Procure que el material a transportar no se deslice ni quede hacia afuera, al momento de realizar la carga.
- Pida ayuda en caso de que no pueda llevar solo la carga. Un esfuerzo excesivo puede producir daños en el organismo
- Si usted es operario de una carretilla, debe tener puestos su calzado de seguridad y guantes en el transporte de materiales.
- Si por un momento deja de usar la carretilla, procure dejarla en un lugar seguro y que no sea de impedimento en el paso.
- Inspeccione diariamente su carretilla antes de usarla para detectar posibles fallas. No use una carretilla averiada.
- No sobrecargue de material la carretilla de manera que se impida su visibilidad.
- Ponga guardamanos a la carretilla, con esto evitará muchos golpes.
- Utilice el tipo adecuado de carretilla para cada tarea.
- Al aproximarse a zonas peligrosas como puertas de montacargas, túneles, vías, etc,
- No conduzca la carretilla en lugares que posean poca o ningún tipo de iluminación.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.1.1. Prevención en el Uso de Herramientas Eléctricas:

Instituye toda Herramienta eléctrica que vaya a ser usada en la ejecución de los proyectos por los peones, debe presentar las siguientes normas de seguridad, para su uso adecuado:

USO ADECUADO DE LAS MOTOSIERRAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Antes de su uso se debe verificar el estado revisando los siguientes puntos: - Utiliza la funda de cadena. - Nunca hacerlo con el motor en marcha. - Se debe llevar agarrándola de la manija delantera, con la espada dirigida hacia atrás y la salida de escape al lado contrario al cuerpo. - Cuando se transporte en vehículo deberá ir estabilizada y sujeta. - Revisión y reposición de los depósitos de aceite y gasolina. Si se emplea mezcla, cuidar su proporción y filtrado. - El repostado, hacerlo a una distancia prudente de cualquier fuego. - La motosierra, sólo debe ser manejada por una sola persona. - El usuario permanecerá aparte de cualquier ser, mientras utiliza la máquina. - Durante el trabajo, asentar los pies de modo firme y seguro, y bien separados durante la corta - Buscar siempre una postura de trabajo que evite al máximo los esfuerzos y posturas forzadas de la espalda, nos ayudaremos de apoyos, como: de los codos en las rodillas, o del propio cuerpo de la motosierra en las rodillas o en los troncos a aserrar. 	
USO ADECUADO DE LOS TALADROS	
<ul style="list-style-type: none"> - Se debe utilizar brocas bien afiladas y cuya velocidad óptima de corte corresponda a la del equipo que se está utilizando. - Se debe evitar presiones excesivas que podrían provocar que la broca se atasque y se rompa. 	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

<ul style="list-style-type: none"> - Evitar del mismo modo trabajar con ropa floja, deshilachada, mangas sueltas, chalinas o elementos que implique el riesgo de ser atrapados por rotación de esta herramienta. - No sobrecargue de material la carretilla de manera que se impida su visibilidad. 	
---	--

USO ADECUADO DE LAS AMOLADORAS O ESMERILES RADIALES	
<p>Antes de su uso se debe verificar el estado revisando los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe asegurar de que las indicaciones que figuran en el disco, tales como: grano, RPM, diámetros máximos y mínimo, etc., corresponden al uso que se le va a dar. - Antes de utilizarlas se debe colocar siempre la guarda de seguridad que cubre la mitad superior del disco. - Se debe contar siempre con un dispositivo de seguridad que evite la puesta en marcha súbita e imprevista. - Evitar trabajar con ropa floja o suelta, deshilachada, mangas sueltas, chalinas o elementos que puedan implicar ser atrapados por rotación de la herramienta que se está utilizando. 	

6.1.2. Otras Medidas Preventivas en el Uso de Herramientas

Eléctricas: Antes de utilizar una herramienta eléctrica debe estar capacitado en su uso, conocer los detalles sobre su funcionamiento y debería haber recibido un entrenamiento, respecto a la maniobrabilidad de la misma. Algunas consideraciones generales en el uso de herramientas eléctricas son:

- a. Verificar que esté conectada a tierra o doblemente aislada.
- b. Desconectar el enchufe de la herramienta o equipo antes de realizar un ajuste, limpiar o durante el cambio de un accesorio.
- c. Cuando se concluye un trabajo con la herramienta eléctrica se debe desconectar el enchufe.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- d. No se debe mover una herramienta conectada con los dedos sobre el interruptor.
- e. Si vas a conectar una herramienta a la corriente eléctrica previamente se debe verificar que el interruptor está en la posición de “apagado”.
- f. Importante o usar herramientas eléctricas cerca de materiales combustibles o inflamables.
- g. Durante la utilización de las herramientas eléctricas tratar de sujetarlas con ambas manos.

Algunas consideraciones específicas, que se deben tener en cuenta y controlar cuando se trabaja con cierto tipo de herramientas o accesorios eléctricos tales como:

Control de enchufes, tomacorrientes y cables:

- a. Debe estar en buenas condiciones y sin cables expuestos que podrían implicar un contacto inesperado con riesgo de electrocución.
- b. Se debe proteger los cables eléctricos de quemaduras, corte, aplastamiento, etc.
- c. No se debe colocar cables eléctricos sobre agua, tuberías u otros objetos metálicos que faciliten las fugas de corriente.
- d. No se debe enchufar la herramienta en tomacorrientes rotos ni colocar alambres pelados en los tomacorrientes.
- e. Jamás se debe desconectar jalando del cordón sino más bien del enchufe.

Control de los interruptores de herramientas eléctricas:

- Deben encontrarse ubicados de manera que se evite el riesgo de una puesta en marcha imprevista.
- Cuando la herramienta se encuentre ubicada horizontalmente, no debe existir riesgo alguno de un funcionamiento accidental.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Para la inspección y control de las herramientas, se utilizara el siguiente registro: Formato Código: FT-SSO-010-2017, Inspección y Control de Herramientas.

6.2. Norma Para la Aplicación de Colores: Esta norma está destinada a cumplir el propósito de señalar lo siguiente:

- a. Identificar y advertir condiciones de riesgos físicos.
- b. Identificar y advertir peligros.
- c. Identificar equipos y materiales.
- d. Demarcar superficies de trabajo y áreas de tránsito.
- e. Identificar y localizar equipos de emergencia.

6.2.1. Referencia: Esta basado en las Normas Ecuatorianas emitidas por el INEN, Instituto Ecuatoriano de Normalización:

6.2.2. Advertencia:

- a. Los colores de seguridad no eliminan por sí mismo los riesgos y no pueden sustituir las medidas de prevención de accidentes.
- b. Un color mal aplicado puede crear una condición de riesgo al trabajador.
- c. El color se utiliza para advertir a las personas, por lo tanto, su aplicación.
- d. Debe hacerse cumpliendo estrictamente con lo indicado es esta norma.

6.2.3. Colores de Seguridad: Los colores asignados a seguridad son los siguientes:

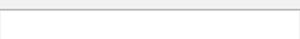
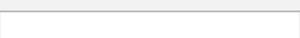
ROJO	
NARANJA	
AMARILLO	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005		
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)				
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253	
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021		

VERDE	
AZUL	
PURPURA	
BLANCO	
NEGRO	

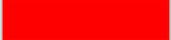
Los colores de seguridad deberán ser establecidos e incorporados durante las etapas del proyecto y, también, cada vez que exista una ausencia o falta de soluciones en este aspecto.

6.2.4. Colores de Contraste: Cuando se desee aplicar color de contraste, se utilizará los que se muestran a continuación:

ROJO		BLANCO	
NARANJA		NEGRO	
AMARILLO		NEGRO	
VERDE		BLANCO	
AZUL		BLANCO	
PURPURA		BLANCO	
BLANCO		NEGRO	
NEGRO		BLANCO	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.2.5. Significado y Aplicación de los Colores:

A. COLOR ROJO  Es un color que señala peligro, detención inmediata y obligada

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
a) Peligro	<ul style="list-style-type: none"> - Recipientes de sustancias inflamables. - Barricadas - Luces rojas en barreras (obstrucciones temporales)
b) Equipos y aparatos contra incendio	<ul style="list-style-type: none"> - Extintores - Rociados automáticos - Caja de alarma
c) Detención	<ul style="list-style-type: none"> - Señales en el tránsito de vehículo (Pare). - Barras de parada de emergencia en Máquinas - Señales en cruces peligrosos - Botones de detección en interruptores eléctricos.

Nota: Como normativa para casos específicos, el rojo se combinará con amarillo.

B. COLOR NARANJO 

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
Se usa como color básico para designar PARTES PELIGROSAS DE MAQUINAS o equipos mecánicos que puedan cortar, aplastar, causar shock eléctrico o lesionar en cualquier forma; y para hacer resaltar tales riesgos cuando las puertas de los resguardos estén abiertas o hubieran sido retiradas las defensas de engranajes, correas u otro equipo en movimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Interior de resguardo de engranajes, poleas, cadenas, etc. - Elementos que cuelgan estáticos o se desplazan (vigas, barras, etc.). - Aristas de partes expuestas de poleas, engranajes, rodillos, dispositivos de corte, piezas cortantes o punzantes, etc. - Equipos de construcción en zonas nevadas y desérticas.
También, este color es usado en equipos de construcción y de transportes empleados en zonas nevadas y en desiertos.	<ul style="list-style-type: none"> - Interior de tapas de cajas de fusibles, interruptores, válvulas de seguridad, líquidos inflamables, corrosivos, etc.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

C. COLOR AMARILLO



Es el color de más alta visibilidad.

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
<p>Se usa como color básico para indicar ATENCION y peligros físicos tales como: caídas, golpes contra tropezones, cogido entre.</p> <p>Pueden usarse las siguientes alternativas, de acuerdo con la situación particular: amarillo solo, amarillo con franjas negras, amarillo con cuadros negros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo y maquinaria (bulldozer, tractores, palas mecánicas, retroexcavadoras, etc..) - Equipo de transporte de materiales (grúas, montacargas, camiones). - Talleres, plantas e instalaciones (barandas, pasamanos, objetos salientes, transportadores móviles, etc.). - Almacenamiento de explosivos.

D. COLOR VERDE



Este color se utiliza también como demarcación de pisos y pavimentos en áreas de almacenamiento.

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
<p>Se usa como color básico para indicar SEGURIDAD y la ubicación del equipo de primeros auxilios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tableros y vitrinas de seguridad - Refugios de seguridad - Botiquines de primeros auxilios - Lugares donde se guardan las máscaras de emergencia y equipos de rescate en general. - Duchas y lavajos de emergencia

E. COLOR AZUL



Este color se utiliza para advertir el uso obligatorio de equipo de protección personal.

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
<p>Se usa como color básico para designar ADVERTENCIA y para llamar la atención contra el arranque, uso o el movimiento de equipo en reparación o en el cual se está trabajando.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjetas candados, puerta de salas de fuerza motriz. - Elementos eléctricos como interruptores, termostatos, transformadores, etc. - Calderas - Válvulas - Andamios, ascensores

D. COLOR PURPURA



SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Se usa como color básico para indicar riesgos producidos por radiaciones ionizantes. Deberá usarse el color amarillo en combinación con el púrpura para las etiquetas, membretes, señales e indicadores en el piso.

- Recintos de almacenamientos de materiales radioactivos.
- Receptáculo de desperdicios contaminados.
- Luces de señales que indican que las máquinas productoras de radiación están operando.

E. COLOR BLANCO Y NEGRO CON BLANCO:

El color blanco destaca preferentemente la condición de limpieza.

El color blanco se utiliza para limitar áreas interiores de tránsito o circulación de personas y de equipos, mediante franjas de 5 a 12 cms.

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
El blanco se usa como color para indicar vía libre o una sola dirección; se le aplica asimismo en bidones, recipientes de basura o partes del suelo que deben ser mantenidas en buen estado de limpieza. Con franjas negras diagonales sirve como control de circulación en accesos, pasillos, vías de tránsito, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Tránsito (término de pasillos, localización y borde de pasillos, límite de bordes de escaleras, etc.). - Orden y limpieza (ubicación de tarros de desperdicios, de bebederos, áreas de pisos libres).

6.2.6. Señalización en Obras Civiles:

Alternativas de uso del color amarillo (cintas de seguridad):



Amarillo con franjas negras de 10 cms en ángulo de 45°



Amarillo con cuadros negros

Se utilizan para indicar el riesgo de caídas, atropellamiento, cortadura, golpes o choque contra objetos y obstáculos.

Alternativas de uso de Conos de Seguridad.



Altura de 47,5 cm.

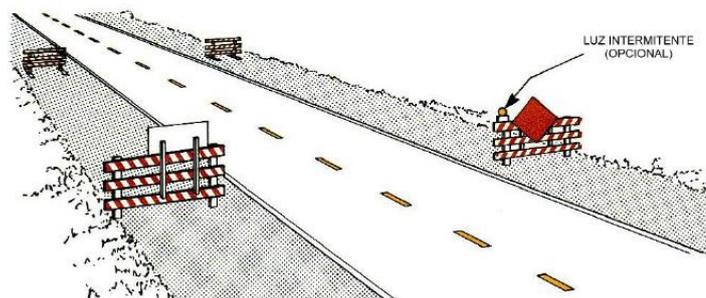
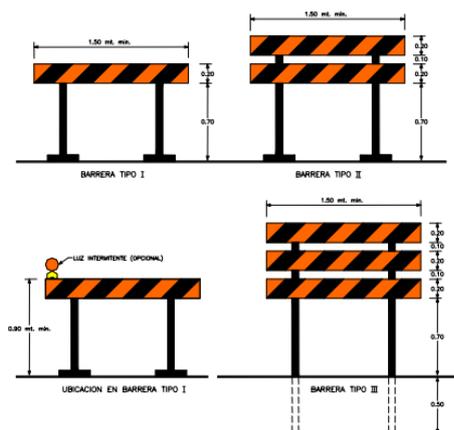
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- Los conos serán de color naranja y en caso de uso nocturno deberán ser reflectantes o equiparse con dispositivos luminosos para que tengan buena visibilidad.
- Se emplearán en todos los casos en que sea necesario definir una variación en el perfil transversal disponible para el tránsito de vehículos durante los trabajos u operaciones en la carretera. Se emplearán conos de mayor tamaño cuando el volumen de tránsito, velocidad u otros factores lo requieran.

6.2.7. Barreras: Se utilizarán en los casos en que sea necesario definir una variación en el perfil transversal disponible para el tránsito de vehículos, siendo recomendable iniciar la canalización con conos de tránsito. Las barreras deben poseer las características de no ocasionar daños serios a los vehículos que, inadvertidamente, lleguen a embestirlas. Las marcas de la baranda serán franjas de ancho uniforme, verticales o inclinadas en 45°, de colores alternados negro/naranja reflectantes o blanco/naranja, ambos reflectantes.

Las barreras serán de 3 tipos, tipo I, tipo II y tipo III. Las características de cada tipo se detallan en la tabla siguiente:

CARACTERISTICAS	TIPO DE BARRERA		
	I	II	III
Ancho de la barrera	0.20 m. Mín. 0.30 m. Máx.	0.20 m. Mín. 0.30 m. Máx.	0.20 m. Mín. 0.30 m. Máx.
Largo de la barrera	1.50 m. a 2.0 m.	1.50 m. a 2.0 m.	1.50 m. a 2.0 m. Máx. variable
Ancho de las franjas	0.15 m.	0.15 m.	0.15 m.
Altura	0.70 m. Mín.	0.70 m. Mín.	0.70 m. Mín.
Tipo de instalación	Desmontable	Desmontable	Desmontable o fijo
Flexibilidad	Portátil	Portátil	Esencialmente permanente



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.3. Normas Uso de Equipo de Protección Personal - EPP: Se consideran como normas de cumplimiento obligatorio en todas las áreas u operaciones de los proyectos de J.J. Constructores las siguientes:

- El trabajador de J.J., está obligado a cumplir las con recomendaciones que se le formulen referentes al uso, conservación y cuidado del Equipo o Elemento de Protección Personal-EPP.
- La Gerencia y el Responsable de Seguridad y Salud de J.J., controlará que toda persona que realice tareas en la cual se requiere EPP, cuente con dicho elemento y lo utilice.
- Todos los trabajadores o peones, que reciben EPP, recibirán instrucciones para su uso.
- Utilizar los EPP en los lugares donde se encuentre indicado su uso.
- Verifique diariamente el estado de sus EPP.
- No se lleve los EPP a su casa.
- Manténgalos guardados en un lugar limpio y seguro cuando no los utilice.
- Recordar que los EPP son de uso individual y no deben compartirse.
- Si el EPP se encuentra deteriorado, solicite su recambio.
- No altere el estado de los EPP. Conozca sus limitaciones:

En el siguiente cuadro se muestra los diferentes equipos de protección personal, riesgos a cubrir y principales requisitos de los mismos:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005		
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)				
Procedimiento		Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes		Revisado por: Ing. Guillermo Neusa		Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	
				Fecha: 01-06-2021	

EPP	RIESGOS A CUBRIR	REQUISITOS MÍNIMOS
Ropa de trabajo 	Proyección de partículas, salpicaduras, contacto con sustancias o materiales calientes, condiciones ambientales de trabajo.	<input type="checkbox"/> Ser de tela flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo. <input type="checkbox"/> Ajustar bien al cuerpo del trabajador, sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos. <input type="checkbox"/> Siempre que las circunstancias lo permitan, las mangas deben ser cortas y cuando sean largas y ajustar adecuadamente. <input type="checkbox"/> Eliminar o reducir en lo posible, elementos adicionales como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones y otros, por razones higiénicas y para evitar enganches. <input type="checkbox"/> No usar elementos que puedan originar un riesgo adicional de accidente como ser: corbatas, bufandas, tirantes, pulseras, cadenas, collares, anillos y otros. <input type="checkbox"/> En casos especiales debe ser de tela impermeable, incombustible, de abrigo resistente a sustancias agresivas, y siempre que sea necesario, se dotar al trabajador de delantales, mandiles, petos, chalecos, fajas, cinturones anchos y otros elementos que puedan ser necesarios.
Protección craneana: cascos, capuchones, etc.  	Caída de objetos, golpes con objetos, contacto eléctrico, salpicaduras.	<input type="checkbox"/> Ser fabricados con material resistente a los riesgos inherentes a la tarea, incombustibles o de combustión muy lenta. <input type="checkbox"/> Proteger al trabajador de las radiaciones térmicas y descargas eléctricas.
Protección ocular: antiparras, anteojos, máscara facial, etc 	Proyección de partículas, vapores (ácidos, alcalinos, orgánicos, etc), salpicaduras (químicas, de metales fundidos, etc), radiaciones (infrarrojas, ultravioletas, etc).	<input type="checkbox"/> Tener armaduras livianas, indeformables al calor, ininflamables, cómodas, de diseño anatómico y de probada resistencia y eficacia. <input type="checkbox"/> Cuando se trabaje con vapores, gases o aerosoles, deben ser completamente cerradas y bien ajustadas al rostro, con materiales de bordes elásticos. <input type="checkbox"/> En los casos de partículas gruesas deben ser como las anteriores, permitiendo la ventilación indirecta <input type="checkbox"/> En los demás casos en que sea necesario, deben ser con monturas de tipo normal y con protecciones laterales, que puedan ser perforadas para una mejor ventilación. <input type="checkbox"/> Cuando no exista peligro de impacto por partículas duras, pueden utilizarse anteojos protectores de tipo panorámico con armazones y visores adecuados. <input type="checkbox"/> Deben ser de fácil limpieza y reducir lo menos posible el campo visual. <input type="checkbox"/> Las pantallas y visores deben libres de estrías, rayaduras, ondulaciones u otros defectos y ser de tamaño adecuado al riesgo. <input type="checkbox"/> Se deben conservar siempre limpios y guardarlos protegiéndolos contra el roce. Las lentes para anteojos de protección deben ser resistentes al riesgo, transparentes, ópticamente neutras, libres de burbujas, ondulaciones u otros defectos y las incoloras transmitirán no menos del 89% de las radiaciones incidentes. <input type="checkbox"/> Si el trabajador necesita cristales correctores, se le deben proporcionar anteojos protectores con la adecuada graduación óptica u otros que puedan ser superpuestos a los graduados del propio interesado.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento		Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes		Revisado por: Ing. Guillermo Neusa		Aprobado: Ing. Gustavo Jácome
Fecha: 01-06-2021				

Protección auditiva: insertores, auriculares, etc 	Niveles sonoros superiores a los 90 db(A).	<input type="checkbox"/> Se deben conservar limpios. <input type="checkbox"/> Contar con un lugar determinado para guardarlos cuando no sean utilizados.
Protección de los pies: zapatos, botas, etc. 	Golpes y/o caída de objetos, penetración de objetos, resbalones, contacto eléctrico, etc.	<input type="checkbox"/> Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismos directos en los pies, deben llevar puntera con refuerzos de acero. <input type="checkbox"/> Si el riesgo es determinado por productos químicos o líquidos corrosivos, el calzado debe ser confeccionado con elementos adecuados, especialmente la suela. <input type="checkbox"/> Cuando se efectúen tareas de manipulación de metales fundidos, se debe proporcionar un calzado que aisle. <input type="checkbox"/>
Protección de manos: guantes, manoplas, dedil, etc. 	Salpicaduras (químicas, de material fundido, etc), cortes con objetos y/ materiales, contacto eléctrico, contacto con superficies o materiales calientes, etc.	<input type="checkbox"/> Contar con el material adecuado para el riesgo al que se va a exponer. <input type="checkbox"/> Utilizar guante de la medida adecuada. <input type="checkbox"/> Los guantes deben permitir una movilidad adecuada.
Protección respiratoria: barbijos, semimáscaras, máscaras, equipos autónomos, etc) 	Inhalación de polvos, vapores, humos, gaseo o nieblas que pueda provocar intoxicación.	<input type="checkbox"/> Ser del tipo apropiado al riesgo. <input type="checkbox"/> Ajustar completamente para evitar filtraciones. <input type="checkbox"/> Controlar su conservación y funcionamiento con la necesaria frecuencia y como mínimo una vez al mes. <input type="checkbox"/> Limpiar y desinfectar después de su empleo. <input type="checkbox"/> Almacenarlos en compartimentos amplios y secos. <input type="checkbox"/> Las partes en contacto con la piel deben ser de goma especialmente tratada o de material similar, para evitar la irritación de la epidermis. <input type="checkbox"/> Los filtros mecánicos deben cambiarse siempre que su uso dificulte la respiración <input type="checkbox"/> Los filtros químicos deben ser reemplazados después de cada uso y si no se llegan a usar, a intervalos que no excedan de un año.
Protección de caídas desde alturas (arnés, cinturón de seguridad, etc) 	Caída desde altura	<input type="checkbox"/> Deben contar con anillas por donde pase la cuerda salvavidas, las que no pueden estar sujetas por medio de remaches. <input type="checkbox"/> Los cinturones de seguridad se deben revisar siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia. <input type="checkbox"/> No se puede utilizar cables metálicos para las cuerdas salvavidas. <input type="checkbox"/> Se debe verificar cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y la longitud de las cuerdas salvavidas ser lo más corta posible, de acuerdo a las tareas a realizar.

b) ANEXOS

- Anexo 1: Check List- EPP, Formato Código: USSO-PRO-005-01



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD

Formato: CHECK LIST - EPP

Código:
USSO-PRO-005-01

DICIEMBRE DE 2020

REVISION: 0

PAGINA 1 DE 1

Fecha del CHECK LIST - EPP : _____

Nro. _____

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	USO EPP	DETALLE	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
ELABORADO POR :		REVISADO POR :		APROBADO POR :	
Instrucciones del Formato :					
Colocar el espacio vacío marcar con un visto SI cumple en el caso de que NO cumple marcar con una X					
En observaciones se coloca comentarios o sugerencias que se considere oportuno					



PROCEDIMIENTO

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Código: USSO-PRO-006

Emitido por: Alejandro Godoy	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado por: Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: FORMATO REGISTRO AUSENTISMO LABORAL		SGSST-JJ-FO-12-05	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 1
Emitido por: Asesor en Salud Ocupacional	Revisado por: Supervisor HSE	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-12-2020	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	5
6.1. Descripción de Actividades	7
6.1.1. Salud Ocupacional en la Empresa J.J.....	7
6.1.2. Chequeo Médico Pos-ocupacional.....	7
6.2. Atención Médica.....	7
6.3. Valoraciones Médicas por Enfermedad Profesional	7
6.4. Valoraciones Médicas por Accidente de Trabajo.....	7
6.5. Inspecciones de Salud Ocupacional.....	8
6.6. Ausentismo Laboral.....	8
6.7. Permisos Médicos por Enfermedad.....	8
7. Anexos	10

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág. 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Determinar los procedimientos y programas correspondientes a la Salud Ocupacional que se realizan en la empresa J.J. Construcciones

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todo el personal que labora en los diferentes frentes de trabajo de J.J. Construcciones

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas, Acuerdo No. 1404.
- Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de velar por el cumplimiento de las actividades en la prevención a la salud y el compromiso de facilitar los recursos económicos para su aplicación.

Superintendente: Colaborará en la verificación del cumplimiento del presente Procedimiento durante la ejecución de las actividades preventivas a la salud de los trabajadores, establecidas en el programa de salud y control de los riesgos.

Supervisor HSE: Informará a la Gerencia y al médico en Salud Ocupacional, sobre el cumplimiento del presente Procedimiento, para el control de la vigilancia epidemiológica.

Empleados

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág. 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento en la preservación de la salud en sus jornadas laborales.
- Participan proactivamente en el cumplimiento de los servicios médico de empresa.
- Informan oportunamente a su supervisor o al médico de salud ocupacional, de las enfermedades ocupacionales y profesionales, a causa del trabajo.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros:

- Cumplen con disciplina y lo establecido en el presente Procedimiento.

5. DEFINICIONES

Accidente: Acontecimiento inesperado que implica una alteración en el estado normal de las personas, elementos o funciones con repercusiones negativas.

Accidente grave: cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el citado Decreto, que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág. 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Controles: Revisión que realiza el médico después de la atención inicial de urgencias para la verificación del estado de salud del afiliado, con el fin de continuar o hacer mejoras a los procesos de tratamiento y rehabilitación.

Diagnóstico: Calificación de una enfermedad de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente.

Emergencia: Situación que se produce durante la ocurrencia de un accidente.

Enfermedad Laboral: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.

Ergonomía: La ergonomía estudia la gran variedad de problemas que se presentan en la mutua adaptación entre el hombre y la máquina y su entorno buscando la eficiencia productiva y bienestar del trabajo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág. 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de control: Son las medidas de prevención y control que la empresa ha puesto en práctica bien sea en la fuente, en el medio o en el receptor o trabajador. Del grado de control depende la probabilidad de ocurrencia del evento.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

I.T. Incapacidad Temporal: Es cuando a causa de un accidente, el trabajador debe ausentarse de su trabajo por un período de tiempo superior a un día. Durante el tiempo que dure la incapacidad, el afiliado recibirá un subsidio equivalente al 100% de su salario base de cotización.

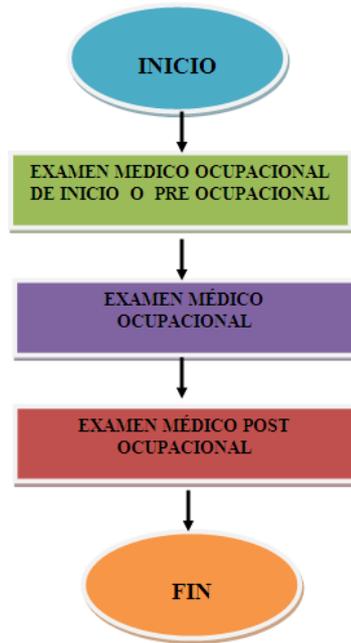
Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

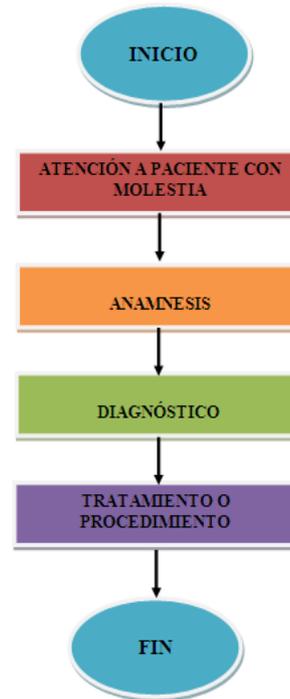
El Médico Salud Ocupacional de J.J., será el responsable de aplicar los siguientes procedimientos:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág. 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Examen Médico Ocupacional



Atención Médica



Valoración médica a trabajadores que pertenecen a las brigadas de incendios, primeros auxilios y emergencias



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág. 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.1. Descripción de Actividades:

6.1.1. Salud Ocupacional en la Empresa J.J.: El Médico será el encargado de la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de todas aquellas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Asimismo, será el responsable de las siguientes actividades:

- Chequeos médicos de inicio (Ver anexo 1: Historia Clínica Laboral: Código: FT-SSO-004-2017), pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales.
- Capacitaciones en prevención y promoción de la salud.
- Programas de inmunización y de Vigilancia de la Salud.
- Valoraciones médicas.
- Diálogos periódicos.

6.1.2. Chequeo Médico Pos-Ocupacional: El responsable de Recursos Humanos direccionará al trabajador que se desvincula al consultorio de Medicina Ocupacional, en donde el Médico entregará al trabajador el pedido de exámenes.

6.2. Atención Médica: El Médico Ocupacional será encargado de realizar atención médica por emergencias de salud, accidentes de trabajo y sospecha de enfermedades profesionales. (Ver anexo 2: Registro Atención Médica: Código: FT-SSO-005-2017).

El Médico realizará atención médica a los trabajadores que presenten sintomatología por enfermedades comunes, para evitar que éstas provoquen ausentismo por parte del trabajador o cuando la enfermedad tenga el

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág. 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

potencial de agravarse, por la actividad que desempeña el trabajador.

6.3. Valoraciones Médicas por Enfermedad Profesional:

El Médico deberá realizar los pasos que se describen en el “Procedimiento para la notificación de Enfermedades Profesionales del IESS-DGRT”: (Ver anexo 3: Formato: Registro de Enfermedad Profesional - Código: FT-SSO-006-2017).

6.4. Valoraciones Médicas por Accidentes de Trabajo:

El Médico Ocupacional deberá realizar los pasos que se describen en el “Procedimiento para la notificación e investigación de Accidentes de Trabajo del IESS-DGRT”. (Ver anexo 4: Formato: Registro de Registro Investigación de Accidentes y Casi-Accidentes - Código: FT-SSO-007-2017).

6.5. Inspecciones de Salud Ocupacional:

Las inspecciones del Médico Ocupacional, se realizarán periódicamente de acuerdo a un cronograma de visitas, tanto a las locaciones externas como internas en los puestos de trabajo, para identificar los posibles riesgos que puedan afectar a la salud de los trabajadores. Las visitas podrán ser coordinadas o no con el Responsable de SSO y finalmente, se emitirá un informe de las novedades encontradas y se enviará a la Gerencia.

6.6. Ausentismo Laboral:

Los trabajadores que por enfermedad no se presenten en su lugar de trabajo, deberán presentar ante el Médico Ocupacional el certificado médico, ya sea de una casa de salud del IESS o de una casa de salud pública o privada con el sello correspondiente del IESS, para que sea validado por el médico de la empresa. El certificado médico será registrado en el documento “Ausentismo laboral”.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág. 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.7. Permisos Médicos por Enfermedad: Cuando el trabajador de la empresa presente una enfermedad aguda o crónica que deba ser atendida en una casa de salud del IESS, el Médico Ocupacional lo transferirá a dicha entidad, además la empresa concederá a los trabajadores el tiempo necesario para ser atendidos por los facultativos del IESS. Tales permisos se concederán sin reducción de las remuneraciones.

7. ANEXOS

- Anexo 1: Historia Clínica Laboral: Código USSO-PRO-006-01
- Anexo 2: Formato exámenes médicos ocupacionales, ingreso, periódico y de retiro de los trabajadores USSO-PRO-006-02
- Anexo 3: Formato de certificado de aptitud médica de los trabajadores. USSO-PRO-006-03
- Anexo 4: Formato: Registro Investigación de Accidentes y Casi-Accidentes USSO-PRO-006-04

Emitido por:
Alejandro Godoy
Autor

Revisado por:
Ing. Guillermo Neusa Arenas
Asesor SST

Aprobado por:
Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:		
	Formato: HISTORIA CLÍNICA LABORAL		USSO-PRO-006-01		
Formato		Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Autor		Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021	

Fecha de Apertura:

NOMBRES Y APELLIDOS			CEDULA DE CIUDADANÍA:		Nº DE HISTORIA CLÍNICA:	
EDAD:	SEXO:	ESTADO CIVIL:	INSTRUCCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO:		
CIUDAD DE RESIDENCIA HABITUAL:		TELÉFONO	RESIDENCIAS OCASIONALES:		ÁREA DE TRABAJO:	
PROFESIÓN/OFICIO:		FECHA DE INGRESO A EMPRESA:	CARGO EN LA EMPRESA:		JORNADA DE TRABAJO:	

DE INICIO <input type="checkbox"/>	PRE- OCUPACIONAL <input type="checkbox"/>	OCUPACIONAL <input type="checkbox"/>	POST-OCUPACIONAL <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	--	---	--

TRABAJOS DESARROLLADOS ANTERIORMENTE

LUGAR	DESDE	HASTA	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	MATERIALES Y/O SUSTANCIAS CON LAS QUE TRABAJÓ

¿Ha tenido algún accidente de trabajo o enfermedad profesional reportados en alguno de sus trabajos anteriores?		Sí	No x
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

ANTECEDENTES LABORALES:

EMPRESA ACTUAL		DESCRIPCION DE FUNCIONES	
MAQUINARIA, EQUIPO O HERRAMIENTA UTILIZADA	MATERIALES DE USO COMUN	SUSTANCIAS QUIMICAS UTILIZADAS	
PROTECCION COLECTIVA Y/O PERSONAL	EXPOSICION A		
Gafas	Tipo	Tiempo de exposición	
Casco	Ruido	Liquido	
Overol	Radiación ionizante	Vapores	
Guantes	Radiación no ionizante	Fibras	
Botas	Video terminales x	Carga dinámica	
Protección auditiva	Iluminación x	Carga estática	
Mascarilla	Temperatura alta	Diseño de puesto	
Otros	Temperatura baja	Manejo de cargas	
	Vibración	Movimiento repetitivo	
	Gases	Biológicos	
	Humo	Psicosociales	
	Polvo	Seguridad	
ANTECEDENTES PATOLÓGICOS LABORALES EN LA EMPRESA ACTUAL			
Accidentes de trabajo			
Enfermedad profesional			
Enfermedad relacionada o agravada por el trabajo			

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	Formato: HISTORIA CLÍNICA LABORAL		USSO-PRO-006-01	
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Autor	Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021	

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

FAMILIARES:
PERSONALES:

HÁBITOS

TIPO			DESCRIPCION
ALCOHOL	TABACO	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Tiempo de Exp.			
ACTIVIDAD FISICA			

INMUNIZACIONES

Tétano dosis	Fiebre tifoidea	Hepatitis a + b	Hepatitis b	Hepatitis a
Difteria	Fiebre amarilla	Otras		

REVISIÓN POR ÓRGANOS O SISTEMAS

ORGANO O SISTEMA	SI	NO	ORGANO O SISTEMA	SI	NO	ORGANO O SISTEMA	SI	NO
1.cabeza			6.garganta			11.locomotor		
2.ojos			7.cuello			12.neurológico		
3.oídos			8.cardio-respiratorio			13.piel y anexos		
4.nariz			9.gastrointestinal			14.columna		
5.boca			10.genito-urinario			15.rodillas		

EXAMEN FÍSICO

PRESION ARTERIAL (mm. HG.)	FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA RESPIRATORIA	ESTATURA (m)	INDICE DE MASA CORPORAL (Kg./m ²)	LADO DOMINANTE	PESO (Kg.)
ORGANO / SISTEMA	NORMAL	ANORMAL	OBSERVACIONES O DESCRIPCION DE HALLAZGOS			
ASPECTO GENERAL/TIPO CONSTITUCIONAL						
PIEL Y FÁNERAS	FACIAL					
	PIEL DE MANOS					
	PIEL DE PIES					
CABEZA						
OJOS						
OÍDOS - NARIZ						
BOCA/ PIEZAS DENTALES						
FARINGE / AMÍGDALAS						
CUELLO / TIROIDES						
CORAZÓN						
TÓRAX - PULMONES						
ABDOMEN						
GENITO-URINARIO						
EXTREMIDADES SUPERIORES						
EXTREMIDADES INFERIORES						
SISTEMA NERVIOSO						

EXAMEN DE COLUMNA Y OSTEOMUSCULO ARTICULAR

SEGMENTO	NORMAL	ANORMAL	OBSERVACIONES O DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS
COLUMNA			
SIMETRÍAS			
CURVATURAS			
TROPISMO MUSCULAR			
DOLOR			
ESPASMO			
FLEXIÓN			

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:		
	Formato: HISTORIA CLÍNICA LABORAL		USSO-PRO-006-01		
Formato		Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Autor		Revisado por: Asesor SST		Aprobado: Gerencia	
				Fecha: 01-06-2021	

EXTENSIÓN			
FLEXIÓN LATERAL			
ROTACIÓN.			
MARCHA PUNTAS			
MARCHA TALONES			
REFLEJO ROTULIANO			
REFLEJO AQUILIANO			
MIEMBROS / ARTICULACIONES			
HOMBROS			
CODOS			
MANOS			
CADERAS			
RODILLAS			
TOBILLOS			
PIES			

EXAMEN PARACLÍNICOS PRACTICADOS

RESULTADOS DE LAS EXÁMENES PRACTICADOS							
BIOMETRÍA HEMÁTICA	Leucos: Hb ;; Hcto PLT:						
GRUPO SANGUINEO		COPROPARASITARIO			EMO		
QUÍMICA SANGUÍNEA / LÍPIDOS	GLU:	CREAT:	UREA	TGO:	TGP:		
	COLT:	TRIG:	HDL:	LDL:			
VDRL:		HIV:		ANTI TB			
PRUEBAS HORMONALES	OFTALMOLOGÍA		EKG	RX COLUMNA		VALORACION CARDIOLOGICA	
TOXICOLOGIA	OPTOMETRIA		ESPIROMETRIA	ECOGRAFIA		VALORACION PSICOLOGICA	
OTROS	AUDIOMETRÍA		RX TORAX				

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO

--

CONDICIONES DEL TRABAJADOR

APTO	SIN ENFERMEDAD ALGUNA
APTO	CON ENFERMEDADES CORREGIBLES O NO, PERO QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL
APTO	CON RESTRICCIONES (REUBICACIÓN LABORAL)
NO APTO	CON ENFERMEDADES QUE INTERFIEREN CON SU CAPACIDAD LABORAL (REUBICACIÓN LABORAL)

NOMBRE DEL MÉDICO	FIRMA Y SELLO
FIRMA DEL PACIENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD**

Código:

Formato: HISTORIA CLÍNICA LABORAL

USSO-PRO-006-01

Formato

Disposición: Uso Interno y Externo

Rev.: 002

Pág.: 1 de 253

Emitido por: Autor**Revisado por:** Asesor SST**Aprobado:** Gerencia

Fecha: 01-06-2021

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:		
	Formato: ATENCIÓN MÉDICA (EXÁMENES MEDICOS)		USSO-PRO-006-02		
Formato		Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Autor		Revisado por: Asesor SST		Aprobado: Gerencia	
Fecha: 01-06-2021					

ATENCIÓN MÉDICA

Nombre: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Edad: _____

Motivo de Consulta:

Examen Físico:

Impresión diagnóstica:

Tratamiento:

Firma del médico:

Firma del paciente:



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD

FORMATO: CERTIFICADO MÉDICO DE ÁPTITUD

Código:
USSO-PRO-006-03

Fecha de Elaboración: _____

Fecha de Revisión: _____

Fecha de Revisión: _____

Página: 1 de 1

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD

NOMBRES Y APELLIDOS _____

EDAD _____

SEXO _____

C.I. _____

ÁREA A LA QUE INGRESARÁ A TRABAJAR _____

FUNCIÓN A EJECUTAR _____

INGRESO

REINGRESO

EXAMENES DE LABORATORIO:

EXAMEN FÍSICO:

DIAGNÓSTICO MÉDICO:

APTO

APTO con restricciones

NO APTO

RECOMENDACIONES:

EMITIDO POR:

Doctor: _____

FIRMA: _____

REG.MSP: _____

Libro

Folio

No. _____

COLABORADOR: Yo: _____ - declaro que la información proporcionada es verdadera y autorizo al Ing. Jorge Jacome, de Construcciones en Ingeniería Civil J.J., para verificar la misma a través de los organismos que considere pertinentes. Si existiera falsedad, Construcciones en Ingeniería Civil J.J., podrá dar por terminada la relación laboral por causa justa conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

Declaro además que he recibido información sobre los riesgos a los que voy a estar expuesto en el trabajo y que conozco las medidas de protección necesarias. Acepto realizarme los exámenes médicos que Construcciones en Ingeniería Civil J.J., requiera en caso de dejar de laborar en la misma.

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

LUGAR Y FECHA: _____

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	Formato: REGISTRO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL		USSO-PRO-006-04	
Registro	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Autor	Revisado por: Asesor SST	Aprobado: Gerencia	Fecha: 01-06-2021	

Nombre del colaborador: _____

Fecha: _____

Descripción de la labor o tarea que realiza el colaborador:

Fuentes / factores de riesgo que se consideran causantes de enfermedad profesional:

Nº.	ACTIVIDAD	FACTOR DE RIESGO (Físico, Químico, Biológico, Ergonómico, Psicosocial)	FUENTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
1				
2				
3				
4				
5				

MEDICIÓN

EVALUACIÓN

RECOMENDACIONES:

Realizado por:

Responsable de SSO

Médico Ocupacional



PROTOCOLO

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Prevención de Uso y Consumo de Drogas y Prevención de los Riesgos Psicosociales

Código: USSO-PR-001

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Autor	Asesor	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA		USSO-PR-001	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	5
6.1. Subprograma de Prevención de Uso y Consumo de Drogas	5
6.1.2. Fenómeno del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas.....	5
6.1.3. Los Problemas Derivados del Consumo	6
6.1.4. Pruebas Psicométricas	6
6.1.5. Pruebas de Aplicación	6
6.1.6. Resultados.....	6
6.2. Subprograma de Prevención de Riesgos Psicosociales	7
6.2.1. Términos de Prevención de Riesgos Psicosociales	7
6.2.2. Aplicación de la Prueba	7
6.2.3. Prevención.....	7
6.2.4. Resultados.....	7
7. Anexos	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

Dentro de la Cultura de J.J. Constructores, es de vital importancia contar con iniciativas y programas que impulsen estilos de vida saludables, encaminados a combatir el sedentarismo y hábitos poco saludables, en donde el principal objetivo, es que a mediano y largo plazo se disminuyan y eliminen enfermedades crónicas no transmisibles, así como también, se ayude a reducir niveles de riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas.

2. ALCANCE

Logrará el éxito en nuestro talento humano, proponer programas y se proporcionen espacios que contribuyan con la salud de los trabajadores de J.J. Constructores, mejorando en la productividad a nivel laboral y el clima organizacional, en la importancia de tener hábitos saludables como estilo de vida.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Decreto Ejecutivo 2393-1985, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos, para la implementación de los programas de riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas, asimismo, el adiestramiento y entrenamiento en materia de seguridad y salud.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA		USSO-PR-001	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Superintendente: Es responsables de dirigir la ejecución de las actividades contempladas en este programa, y asegurar que todo trabajador nuevo que se incorporen a la empresa, reciba la guía en riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas. Asimismo, dictar charlas, inducciones y capacitaciones en prevención de los riesgos laborales.

Supervisor HSE: Corresponderá hacer seguimiento y control de los programas de riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas.

Empleados

Son responsables de cumplir el presente programa de riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas y la asistencia a las charlas y cursos estipulados en este programa para mejorar el desempeño de calidad de vida en la organización.

5. DEFINICIONES

Alcoholismo: es un padecimiento que genera una fuerte necesidad y ansiedad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física del mismo, manifestándose a través de varios síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingesta.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Drogadicción: es una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Psicología laboral: es la rama de la psicología dedicada al análisis de la conducta humana dentro del contexto de una empresa y durante el desarrollo de un trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Los factores psicosociales y el uso y consumo de drogas en el trabajo, consisten en interacciones entre el hombre y su medio ambiente, la satisfacción en la sociedad y las condiciones laborales en la organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo.

Con este contexto, el Programa de Protección y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en J.J. Constructores, de termina

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA		USSO-PR-001	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

la promoción de la salud de nuestros trabajadores; para este logro se establecen en dos Subprogramas:

- a. Subprograma de Prevención de Uso y Consumo de Drogas.
- b. Subprograma de Prevención de los Riesgos Psicosociales.

6.1. Subprograma de Prevención de Uso y Consumo de

Drogas: Si bien es cierto el consumo de Sustancias Psicoactivas tanto legales como ilegales es una problemática casi que mundial, el contexto de la realidad nacional y local se ha modificado al pasar de productores – expendedores a consumidores, y se evidencia cada vez más el contacto inicial en edades tempranas, planteando desafíos de mayor espacio en las funciones públicas para la generación de programas y proyectos que permitan la prevención y mitigación de las mismas.

6.1.2. El Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias

Psicoactivas: Cuando uno escucha hablar de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas inmediatamente evoca la estrategia más comúnmente utilizada “Cual es la difusión de información sobre los efectos y consecuencias de su uso y abuso”, pero la prevención es mucho más que eso, significa también promover el desarrollo de habilidades y capacidades en el individuo que le permitan desarrollarse y protegerse ante situaciones de riesgo.

Por eso es necesario tener un panorama completo de lo que implica la prevención como un tema de gran importancia en lo que a Educación para la Salud se refiere, con la finalidad de promover estilos saludables y una vida libre de drogas dentro de nuestra empresa J.J.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Constructores, abordándose de una manera global e interdisciplinaria.

6.1.3. Los Problemas Derivados del Consumo: Las sustancias adictivas generan en el ámbito laboral, desajustes que afectan negativamente al clima de trabajo de la empresa, a la salud de las personas y a los objetivos planteados por el Gerente, personal administrativo y de apoyo.

6.1.4. Pruebas Psicométricas: La reducción del consumo de sustancias adictivas en el trabajo y sus consecuencias, se considerarán mediante la aplicación de normas disciplinarias, sino a través de la prevención y en su caso el tratamiento, teniendo siempre como referencia única y final a la persona. Las entrevistas conjuntamente con la aplicación de las pruebas, se realizarán en la empresa de forma individual por parte del Psicólogo o especialista en salud ocupacional, ya que esta información es de carácter privado.

6.1.5. Pruebas de Aplicación: En la empresa J.J., se realizara la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, comenzando en primer lugar con las entrevistas y aplicación de test individuales a los trabajadores, el Test que se aplicara es el ASSIST V3.1.

6.1.6. Resultados: Para las evaluaciones esperadas de los resultados, se tendrá en cuenta las siguientes actividades de cumplimiento legal:

- a. Realizar charlas, conversatorios, talleres y/o video foros informativos sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- b. Realizar actividades grupales para promover el ejercicio físico.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- c. Destinar espacios libres de humo de tabaco en las oficinas e instalaciones de la empresa / institución
- d. Realizar diagnóstico inicial al personal de la empresa o institución
- e. Realizar la difusión de rutas, protocolos o cartera de servicios de las instituciones que realizan la atención integral
- f. Realizar procesos de capacitación dirigidos a los miembros del comité de higiene y seguridad sobre prevención y reducción del consumo de alcohol y /o drogas en espacios laborales
- g. Implementar señalización informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre consumo de alcohol, tabaco y drogas en espacios de trabajo.
- h. Diseñar e implementar acciones de control sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en espacios laborales

En el cumplimiento del programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, se establecerá el cronograma de actividades (ver formato: Código: FT-SSO-015-2017, Programa de Prevención de Uso y Consumo de Drogas.

6.2. Subprograma de Prevención de los Riesgos Psicosociales: Los factores de riesgo psicosociales son aquellas características de las condiciones de trabajo y, sobre todo, de su organización que afectan a la salud de las personas a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos a los que también llamamos estrés.

6.2.1. Términos de Prevención de Riesgos Psicosociales: En términos de los factores psicosociales representan se representa en la exposición, la organización del trabajo, el

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA		USSO-PR-001	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

origen de ésta, y el estrés precursor del efecto (enfermedad o trastorno de salud que pueda producirse y que debemos prevenir). Para evaluar el riesgo psicosocial de todo el personal de la empresa y apoyo, se determinará el nivel de riesgo que puede estar afectando el bienestar del personal que labora en las áreas de trabajo.

6.2.2. Aplicación de la Prueba: En J.J. Constructores, se realizará la evaluación mediante el Instrumento para la prevención de riesgos psicosociales ISTAS 21, la forma se aplicará de manera individual en la empresa.

6.2.3. Prevención: Para la aplicación parcial del instrumento en la prevención de los riesgos psicosociales en la Empresa, se definirá el riesgo psicosocial global y las dimensiones presentadas por la prueba mencionada, este destinará las medidas preventivas y medidas de control del riesgo por exposición psicosocial, que tienen el personal Administrativo y de apoyo, que produce un desgaste intermedio para la salud, por lo tanto, se indica trabajar tanto en la prevención, como en la promoción de la salud del personal. Pues es necesario la intervención inmediata, una vez de obtengan los resultados.

6.1.6. Resultados: Para las evaluaciones y sus resultados, se tendrá en cuenta las siguientes actividades de cumplimiento legal:

- a. Socialización del programa de prevención de riesgos psicosociales
- b. Sensibilización de la prevención de riesgos psicosociales.
- c. Metodológica de evaluación de riesgos psicosociales.
- d. Resultados finales; medidas de prevención.
- e. Desarrollar e implementar del plan de acción y medidas correctivas y preventivas.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- f. Seguimiento de las medidas de control.
- g. Plan de acción para la Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- h. Examen de VIH (voluntario) y confidencial.
- i. Plan de acción con énfasis en el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

En el cumplimiento del programa de Prevención de los Riesgos Psicosociales, se establecerá el cronograma de actividades (ver formato: Código: FT-SSO-016-2017, Programa de Prevención de los Riesgos Psicosociales).



PROTOCOLO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA

Código: USSO-PR-002

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. REFERENCIAS	4
4. RESPONSABLES	4
5. DEFINICIONES	5
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	6
6.1. Reconocimiento del Problema del VIH / SIDA en el Ámbito Laboral	6
6.2. Discriminación	7
6.3. Igualdad entre Hombres y Mujeres.....	7
6.4. Ambiente de Trabajo Sano	7
6.5. Diálogo Social.....	7
6.6. Pruebas de Detención con Pruebas de Exclusión del Trabajo ..	7
6.7. Confidencialidad	8
6.8. Continuidad Relación del Trabajo.....	8
6.9. Prevención.....	8
6.10. Asistencia y Apoyo	8
6.11. Derechos y Deberes - Generales	8
6.11.1. Derechos y Deberes de los Trabajadores	10
6.11.2. Prevención Mediante una Labor Informativa y Didáctica....	11
6.11.3. Campañas de Información y Sensibilización	11

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.11.4. Programas Educativos	11
6.11.5. Programas Apropriados de Implementación	12
6.12. Programa para Hombres y Mujeres.....	12
6.13. Vinculación de Programas de Promoción a la Salud.....	13
6.14. Medidas Preventivas para Impulsar Cambios de Comportamiento.....	13
6.15. Pruebas de Detención del VIH / SIDA	13
6.16. Prohibido en la Contratación y en la Relación Laboral	14
6.17. Pruebas Voluntarias	14
6.18. Asistencia y Apoyo	14
6.19. Paridad con Otras Enfermedades Graves.....	14
6.20. Consulta Médica.....	15

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

El presente programa tiene el propósito de establecer una serie de directrices para hacer frente a la epidemia del VIH/SIDA dentro de la organización, que se enmarca en la labor de promoción del trabajo, ha asumido dentro de nuestra política de seguridad y salud de la empresa J.J.

Las directrices abarcan las siguientes esferas principales de actuación:

- Prevención del VIH/SIDA.
- La gestión y atenuación de los efectos del VIH/SIDA en la organización.
- La prestación de asistencia y apoyo a los trabajadores infectados o afectados por la epidemia.
- La erradicación del rechazo y de la discriminación contra la persona, dentro y fuera de la empresa.

2. ALCANCE

Este Instructivo es aplicable a todo el personal que labora en las diferentes áreas y frentes de trabajo de J.J.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas, Acuerdo No. 1404.
- Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de velar por el cumplimiento de las actividades en la prevención del VIH/SIDA y el compromiso de facilitar los recursos económicos para su aplicación.

Superintendente: Colaborará en la verificación del cumplimiento del presente Instructivo durante la ejecución de las actividades preventivas a la salud, establecidas en el programa de salud ocupacional.

Supervisor HSE y Médico en Salud Ocupacional: Informarán a la Gerencia, sobre el cumplimiento del presente Instructivo, para el control de la vigilancia epidemiológica en todo el personal de J.J.

Empleados

- Cumplen con disciplina lo establecido en el presente Instructivo en la preservación de la salud.
- Participan proactivamente en el cumplimiento de los servicios médico de empresa.
- Informan oportunamente a su supervisor o al médico de salud ocupacional, de las enfermedades ocupacionales y profesionales.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros:

- Cumplen con disciplina y lo establecido en el presente Procedimiento.

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Controles: Revisión que realiza el médico después de la atención inicial de urgencias para la verificación del estado de salud del afiliado, con el fin de continuar o hacer mejoras a los procesos de tratamiento y rehabilitación.

Diagnóstico: Calificación de una enfermedad de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente.

Emergencia: Situación que se produce durante la ocurrencia de un accidente.

Enfermedad Laboral: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de control: Son las medidas de prevención y control que la empresa ha puesto en práctica bien sea en la fuente, en el medio o en el receptor o trabajador. Del grado de control depende la probabilidad de ocurrencia del evento.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

I.T. Incapacidad Temporal: Es cuando a causa de un accidente, el trabajador debe ausentarse de su trabajo por un período de tiempo superior a un día. Durante el tiempo que dure la incapacidad, el afiliado recibirá un subsidio equivalente al 100% de su salario base de cotización.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para establecer el presente programa, se deberá tener en cuenta los siguientes principios fundamentales:

6.1. Reconocimiento del problema del VIH/SIDA en el Ámbito

Laboral: El VIH/SIDA constituye un problema en el lugar de trabajo y debería tratarse como cualquier otro tipo de enfermedad profesional grave, no solamente porque afecta a los trabajadores, sino porque, al ser el centro de trabajo parte integrante de la vida local, le incumbe una misión en

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

la lucha general contra la propagación y los efectos de la epidemia.

6.2. Discriminación: Con arreglo al principio de trabajo decente y del respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA, no debería haber discriminación alguna contra los trabajadores basada en una infección por el VIH real o supuesta. La discriminación y el rechazo (estigmatización) de las personas que viven con el VIH/SIDA entorpecen gravemente el empeño de prevenir la epidemia.

6.3. Igualdad entre Hombres y Mujeres: Deberían reconocerse los problemas de género con respecto al VIH/SIDA. Las mujeres están más expuestas que los hombres a la infección y, con frecuencia, resultan afectadas más gravemente que los hombres por la epidemia del VIH/SIDA, debido a razones biológicas, socioculturales y económicas. Cuanto mayor sea la discriminación de género en la sociedad y más baja sea la posición de las mujeres en la escala social, más perniciosos serán para ellas los efectos del VIH. Por lo tanto, unas relaciones de género más igualitarias y la potenciación de las mujeres son indispensables para prevenir eficazmente la propagación de la infección por el VIH y para que las mujeres puedan hacer frente al VIH/SIDA.

6.4. Ambiente de Trabajo Sano: Con el fin de prevenir la transmisión del VIH, el medio ambiente de trabajo debería ser sano y seguro, en la medida de lo posible, para todas las partes involucradas, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 de la OIT (núm. 155).

Un ambiente de trabajo sano, es el que facilita una salud física y mental óptima por lo que se refiere al trabajo, así como la adaptación de éste a las facultades de los

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

trabajadores en función de su estado de salud físico y mental.

6.5. Diálogo Social: La cabal aplicación de una política y un programa contra el VIH/SIDA requiere la colaboración y la confianza mutua entre los empleadores, los trabajadores y sus representantes así como el gobierno, cuando proceda, con la participación activa de los trabajadores infectados por el VIH/SIDA y afectados por la epidemia.

6.6. Pruebas de Detección Con Fines de Exclusión del Trabajo: En J.J., no solicitará a ningún posible nuevo trabajador o trabajador en activo la realización o presentación de pruebas para detectar la presencia del Virus del VIH como requisito para mantenerse en el puesto de trabajo o aspirar a obtener uno, según lo estable el Acuerdo Ministerial 398.

6.7. Confidencialidad: No hay razón para pedir a los candidatos a un puesto de trabajo o a los trabajadores en activo que proporcionen información personal relativa al VIH. Tampoco debería obligarse a los trabajadores a dar a conocer informaciones de esta índole referentes a un compañero. El acceso a los datos personales sobre la eventual seropositividad de un trabajador debería regirse por unas normas de confidencialidad que concuerden con lo dispuesto en el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre protección de los datos personales de los trabajadores, de 1997.

6.8. Continuidad Relación de Trabajo: J.J., se compromete a mantener en su puesto de trabajo a todo trabajador que sea portador del Virus del VIH o enfermo de SIDA, mientras sus condiciones físicas se lo permitan, no estableciendo procesos de despidos por ser enfermos o portador del virus, según lo estable el Acuerdo Ministerial 398.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.9. Prevención: Es posible prevenir la infección por el VIH. Esta prevención de todos los medios de transmisión puede conseguirse con diversas estrategias que J.J., establezca y que se amolden debidamente a las condiciones de sus trabajadores y que respeten las características culturales de los mismos.

La prevención puede mejorarse con cambios del comportamiento, la difusión de conocimientos, el tratamiento y la instauración de un ambiente libre de discriminación.

6.10. Asistencia y Apoyo: En el mundo del trabajo, la actitud ante el VIH/SIDA debería inspirarse en la solidaridad y la prestación de asistencia y apoyo. Todos los trabajadores, incluidos los infectados por el VIH, tienen derecho a unos servicios médicos asequibles. No deberían ser objeto de discriminación ni ellos ni las personas a su cargo en lo referente a la afiliación y al disfrute de las prestaciones de los regímenes obligatorios de seguridad social y de los planes de previsión profesionales.

Jorge Jacome Constructores, J.J., brindará las facilidades posibles a todo portador del virus del VIH o enfermo de SIDA, para garantizar su asistencia a consultas de especialidades, entrega de los medicamentos específicos o a otras actividades asistenciales que el trabajador lo requiera.

6.11. Derechos y Deberes Generales:

a. **Educación y Formación:** Jorge Jacome Constructores, J.J., establecerá y respaldará programas en el lugar de trabajo a fin de informar, educar y adiestrar a los trabajadores en materia de prevención, atención y asistencia con respecto al VIH/SIDA; inculcarles las medidas destinadas a

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

combatir la discriminación en contra de las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA; y ponerles al corriente de las prestaciones y derechos específicos del personal.

En particular, nos comprometemos a:

- No solicitar pruebas ni reconocimientos médicos relativos al VIH/SIDA
- Velar por que no haya discriminación ni rechazo (estigmatización) alguno en el trabajo basado en una infección por el VIH real o supuesta;
- Fomentar el trabajo de quienes tengan el VIH o una enfermedad derivada del SIDA mientras sean médicamente aptos para desempeñar un trabajo apropiado, y
- Prever que, cuando un trabajador que padezca una enfermedad derivada del SIDA esté demasiado enfermo para seguir trabajando, la empresa se compromete a tramitar la jubilación de dicho trabajador, ajustando su proceder a lo dispuesto en el artículo 175 del código de trabajo y en el artículo 186 de la ley de Seguridad Social.

b. **Confidencialidad:** Toda información de un trabajador relativa al VIH/SIDA deberá ser tratada con estricta confidencialidad y constar únicamente en su expediente médico, de modo que el acceso a la misma se atenga a lo dispuesto en la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 de la OIT (núm. 171), así como en la legislación y prácticas nacionales. El acceso a dicha información debería limitarse estrictamente al personal médico y sólo debería darse a conocer su contenido cuando sea legalmente exigible o con el consentimiento de la persona interesada.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- c. **Ordenación y Reducción de los Riesgos. J.J.**, garantizará un ambiente de trabajo que sea seguro y sano, lo cual entraña aplicar las precauciones universales y medidas tales como el suministro de equipo de protección personal y de primeros auxilios, y su mantenimiento.
- d. **Medidas de Acondicionamiento Razonables:** En consulta con el trabajador o los trabajadores, la Empresa J.J., tomará medidas para adaptar dentro de límites razonables, el lugar de trabajo a la situación de todo trabajador que padezca enfermedades derivadas del SIDA. Tales medidas podrían consistir en la reordenación de la jornada de trabajo, facilitar equipo especial, autorizar pausas de descanso, conceder tiempo libre para las consultas médicas y licencias de enfermedad flexibles, prever el trabajo a tiempo parcial y establecer modalidades de reincorporación al trabajo.
- e. **Promoción.** Con un espíritu de responsabilidad ciudadana J.J., contará con el esfuerzo de animar a otros empleadores a colaborar en la prevención y gestión del VIH/SIDA en el lugar de trabajo, así como alentar al gobierno a que tome las medidas necesarias para detener la propagación del VIH/SIDA y mitigar sus efectos.
- f. **Apoyo a las consultas y exámenes médicos:** voluntarios y confidenciales relativos al VIH; J.J., fomentará y facilitará la realización de los exámenes y consultas de índole confidencial y voluntaria, que sean prestados por personal sanitario especializado.

6.11.1. Derechos y Deberes de los Trabajadores de J.J.:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo		Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes		Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021

a. **Acuerdos Nacionales, Sectoriales y en la Empresa.**

Los trabajadores deberán atenerse a la legislación y la práctica nacionales al negociar las condiciones de contratación y de trabajo que tengan alguna relación con el VIH/SIDA, y procurar incluir disposiciones de protección y prevención contra el VIH/SIDA en los convenios nacionales, sectoriales y de empresa.

b. **Información y Educación.** Los trabajadores aprovecharán las estructuras y medios existentes, para dar información sobre el VIH/SIDA en el mundo del trabajo, para organizar actos al respecto y para publicar material didáctico adaptado a las características de los trabajadores y de sus familiares, con una información periódicamente actualizada sobre los derechos y las prestaciones al alcance de los trabajadores.

c. **Formación.** Los trabajadores deberán concebir y dispensar cursos de formación a sus representantes sobre los problemas que surjan en los lugares de trabajo a causa de la epidemia, así como sobre las soluciones más idóneas y sobre las necesidades generales de las personas que viven con el VIH/SIDA y de quienes cuidan de ellas.

d. **Ordenación y Reducción de los Riesgos.** Los trabajadores deberán procurar colaborar con la empresa J.J., a fin de establecer un ambiente de trabajo que sea seguro y sano, lo cual supone, entre otras cosas, usar debidamente el equipo de protección personal y de primeros auxilios y mantenerlo en buen estado. Los trabajadores y sus organizaciones tendrían que evaluar la vulnerabilidad del medio ambiente de trabajo y promover programas adaptados a las necesidades de los trabajadores, según corresponda.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

e. **Confidencialidad:** Los trabajadores tienen derecho a consultar sus propios expedientes personales y médicos, el empleador no tendrá acceso a dicha información salvo que sea de consentimiento del afectado que así lo sea.

6.11.2. Prevención Mediante una Labor Informativa y Didáctica: Los programas de información y educación en el lugar de trabajo son indispensables para combatir la propagación de la epidemia y fomentar una mayor tolerancia para con los trabajadores que tienen el VIH/SIDA. Una labor didáctica eficaz puede ayudar a los trabajadores a protegerse ellos mismos contra la infección del VIH y paliar sensiblemente la zozobra y rechazo causados por el VIH, reducir al mínimo las perturbaciones en el trabajo y lograr cambios de actitud y de comportamiento. Los programas deberían diseñarse y adaptarse en función de la edad, el sexo, las preferencias sexuales, las características propias de cada sector y los factores de riesgo en los comportamientos de los trabajadores, así como de su entorno cultural, y correr a cargo de personas respetadas y dignas de confianza. Se ha comprobado que la educación impartida por los compañeros de trabajo, así como la intervención de personas que viven con el VIH/SIDA, resultan particularmente eficaces para el diseño y la aplicación de los programas.

6.11.3. Campañas de Información y Sensibilización:

a. Los programas deberían basarse en una información exacta y actualizada sobre la forma en que se transmite - y no se transmite - el VIH, procurar erradicar los mitos existentes sobre el VIH/SIDA y explicar la manera de impedir la infección, los aspectos médicos de la enfermedad, el impacto del

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

SIDA en las personas y las posibilidades en materia de cuidados, apoyo y tratamiento.

- b. En la medida de lo posible, las campañas, los cursos y los programas de información deberán integrarse en las políticas y programas de educación y de recursos humanos ya existentes, así como en las estrategias de lucha contra la discriminación y de seguridad y salud en el trabajo.

6.11.4. Programas Educativos: Convendría tener en cuenta la posibilidad de llevar a cabo los programas educativos durante las horas de trabajo. Cuando se ofrezcan cursos, la participación en los mismos deberá considerarse como una obligación profesional.

6.11.5. Programas Apropriados de Implementación: Deben incluir actividades que inciten a las personas a sopesar los riesgos que corren personalmente (como individuos y como miembros de un grupo) y a reducirlos mediante unas decisiones oportunas, la negociación, las técnicas de comunicación y los programas de educación, prevención y asesoramiento, asimismo:

- Hacer especial hincapié en los comportamientos de alto riesgo y en otros factores tales como la movilidad profesional, a consecuencia de los cuales algunas categorías de trabajadores se ven más expuestas a la infección por el VIH;
- Facilitar información sobre la transmisión del VIH por inyección de medicinas y drogas y sobre la manera de reducir este riesgo;
- Promover campañas centradas en los trabajadores jóvenes y en las mujeres;
- Poner de manifiesto la vulnerabilidad de las mujeres frente al VIH.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- Poner de relieve que el VIH no puede transmitirse con contactos ocasionales y que las personas infectadas por el VIH no han de evitarse, ni rechazarse, sino que deben ser ayudadas y debe adaptarse el trabajo a sus circunstancias;
- Explicar los efectos debilitantes del virus y la necesidad de que todos los trabajadores se sientan solidarios con los trabajadores infectados por el VIH/SIDA y no los discriminen;
- Dar a los trabajadores la oportunidad de expresar y de comentar sus reacciones y emociones ante el VIH/SIDA;
- Fomentar la higiene personal y una alimentación sana
- Promover unas prácticas sexuales más seguras, lo que entraña enseñar a usar preservativos a los hombres y las mujeres;

6.12. Programas para los Hombres y Mujeres: Todos los programas deberían tener en cuenta el género así como la raza y la preferencia sexual, esto es, amoldarse expresamente a los hombres y a las mujeres (en programas unidos o separados), habida cuenta de los diferentes tipos y grados de riesgo que corren los trabajadores de uno y otro sexo.

La información destinada a las mujeres debería advertir y explicar a éstas que corren un riesgo de infección mayor, destacando en particular que las mujeres jóvenes son muy vulnerables.

La labor didáctica debería ayudar tanto a las mujeres como a los hombres a comprender y procurar rectificar la desigualdad entre los géneros que impera en el mundo laboral y en su vida privada; también es de desear que se trate expresamente el problema del acoso y la violencia.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

Los programas deberían ayudar a las mujeres a conocer sus derechos, tanto los laborales como los demás, y capacitarles para protegerse a sí mismas.

Los programas educativos destinados a los hombres deberían tener una vertiente de sensibilización, evaluación de los riesgos y promoción de medidas que fomenten la responsabilidad masculina en la prevención del VIH/SIDA.

6.13. Vinculación de Programas de Promoción a la Salud:

Siempre que sea posible, los programas educativos deberían ensamblarse con los de promoción de la salud que tratan de cuestiones tales como el consumo indebido de sustancias, el estrés y la salud reproductiva en el lugar de trabajo.

El comité de seguridad y salud en el trabajo puede servir de punto de partida para la organización de campañas de sensibilización y de programas educativos acerca del VIH/SIDA. Esta vinculación debería servir para resaltar el alto riesgo que entraña el uso de jeringuillas contaminadas para la inyección de medicinas y drogas por vía intravenosa.

De igual manera, debería ponerse de relieve que el alcoholismo y la toxicomanía pueden inducir a comportamientos que agraven los riesgos de infección por el VIH.

6.14. Medidas Prácticas para Impulsar Cambios de Comportamiento:

Se tendría que impartir a los trabajadores una educación consciente, precisa y actualizada sobre los métodos de reducción de los riesgos.

6.15. Pruebas de Detección del VIH:

La detección del VIH no deberá efectuarse en el lugar de trabajo. *No es necesario y pone en peligro los derechos humanos y la dignidad de los trabajadores:* los resultados de las pruebas de detección

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

pueden acabar siendo divulgados y explotados indebidamente, y es posible que el consentimiento del trabajador no sea siempre absolutamente libre o no esté basado en un conocimiento pleno, es decir, en la apreciación de todas las circunstancias y consecuencias de las pruebas médicas. Incluso fuera del lugar de trabajo, las pruebas confidenciales relativas al VIH sólo deberían ser efectuadas por personal especializado sobre una base voluntaria y con el pleno consentimiento y conocimiento del interesado, respetándose estrictamente su carácter muy confidencial.

6.16. Prohibición en la Contratación y en Relación Laboral: No se debería exigir una prueba de detección del VIH en el momento de contratar a los trabajadores o como requisito para la continuación de la relación de trabajo. En ningún reconocimiento médico ordinario, por ejemplo, los de aptitud física antes de la colocación o los exámenes periódicos, debería hacerse una prueba obligatoria del VIH.

6.17. Pruebas Voluntarias: Puede ocurrir que los propios trabajadores deseen someterse por iniciativa propia a un examen médico, inclusive como parte de un programa de pruebas voluntarias. Estas pruebas voluntarias de detección deberían realizarse normalmente en los servicios locales de sanidad y no en el lugar de trabajo. Todo examen médico debería acompañarse antes y después del mismo con un asesoramiento diferenciado en función del sexo, para facilitar el conocimiento de la índole y la finalidad de las pruebas referentes al VIH, sus ventajas e inconvenientes y las consecuencias de sus resultados para el trabajador.

6.18. Asistencia y Apoyo: La solidaridad, la asistencia médica y el apoyo son elementos fundamentales que deberán regir la acción de todo lugar de trabajo en relación con el VIH/SIDA. Deberían establecerse dispositivos adecuados para fomentar una actitud de comprensión, aceptación y

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA		USSO-PR-002	
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

apoyo a los trabajadores que revelen su estado de infección por el VIH, cerciorándose de que no son objeto de discriminación o rechazo. Con el fin de atenuar los efectos de la epidemia de VIH/SIDA en el lugar de trabajo, debería tratarse de proporcionar asesoramiento y otras formas de apoyo social a los trabajadores infectados o afectados. En el servicio médico del lugar de trabajo, se deberá indicar a los trabajadores dónde hay servicios exteriores a los que puedan dirigirse. Estructuras de esta naturaleza ofrecen la ventaja de atender no sólo a los trabajadores sino también a sus familias y a sus hijos en particular.

6.19. Paridad con otras Enfermedades Graves: La infección por el VIH y el SIDA clínico no deberían tratarse en el lugar de trabajo de un modo menos favorable que otras enfermedades o dolencias graves. A los trabajadores que viven con el VIH/SIDA no debería tratárseles menos favorablemente que a los que padezcan otras enfermedades graves en lo que se refiere a prestaciones, indemnizaciones y una adaptación razonable del trabajo. Todos los trabajadores médicamente aptos para un empleo apropiado deberían gozar de la estabilidad laboral y de las oportunidades de traslado y ascenso normales.

6.20. Consulta Médica: La Constructora J.J., deberá incitar a los trabajadores enfermos de VIH/SIDA a recurrir a la ayuda de especialistas médicos ajenos a la empresa con fines de consulta o, cuando exista, a su propia unidad de seguridad y salud en el trabajo o a otro servicio semejante, si ofrece una orientación especializada y confidencial. J.J., proporcionará a los trabajadores con VIH/SIDA el tiempo libre necesario para sus consultas y tratamiento, de conformidad con los requisitos nacionales mínimos.

En caso de exposición al VIH en el trabajo, J.J. Constructores, deberá proporcionar al trabajador tiempo libre remunerado con fines de consulta.



PROTOCOLO

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA

Código: USSO-PR-003

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Godoy	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Autor	Asesor SST	Gerente

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2020	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	6
6.1. Actividad 1.- Charlas Sobre Anticoncepción y Salud Sexual	6
6.2. Actividad 2.- Educación Sexual y Prevención Embarazos No Deseados	6
6.3. Actividad 3.- Estrategia Informativa Sobre Anticoncepción	6
6.4. Actividad 4.- Creación Grupo de Trabajo	6
6.5. Actividad 5.- Seguimiento y Control.....	6
6.6. Actividad 6.- Historia Clínica.....	6
6.7. Actividad 7.- Comunicación	6

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2020	

1. OBJETIVO

Conocer el nivel de salud de la población trabajadora de J.J. Constructores, para establecer líneas estratégicas de intervención sobre los problemas de salud detectados y priorizados, que estarán dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante la actuación y coordinación del médico ocupacional.

2. ALCANCE

El Plan de acciones generará la intervención, prevención, promoción de la salud y educación para la salud de nuestros trabajadores.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Decreto Ejecutivo 2393-1985, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Es responsable de suministrar los recursos económicos y humanos, para la implementación del programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, asimismo, el adiestramiento y entrenamiento en materia de seguridad y salud.

Superintendente: Es solidario de dirigir la ejecución de las actividades contempladas en este programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, en todos trabajador, y de aquellos que se incorporen a la empresa, reciban la guía en

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2020	

salud reproductiva. Asimismo, coordinar las charlas, inducciones y capacitaciones.

Supervisor HSE: Corresponderá hacer seguimiento y control del programa con el medico de salud ocupacional.

Empleados

Son responsables de cumplir el presente programa, y asistir a las charlas y cursos estipulados para mejorar el desempeño de calidad de vida en la organización.

5. DEFINICIONES

Aborto: Interrumpir un embarazo.

Aborto Incompleto: Tipo de aborto espontáneo o aborto provocado en el que algunos tejidos del embarazo son despedidos del útero, pero otros permanecen dentro. A veces, es necesario un tratamiento para quitar el tejido restante.

Abuso Sexual: Actividad sexual perjudicial, sin consentimiento o en la que se explota a la víctima.

Acoso Sexual: Insinuaciones sexuales no deseadas con gestos, lenguaje o contacto físico sugerentes.

Adicción al Sexo: Compulsión por tener relaciones sexuales con tanta frecuencia que interfiere con las actividades de la vida cotidiana, tales como el trabajo, la escuela y los momentos con la familia y los amigos.

Agresión Sexual: Uso de fuerza o violencia, física o psicológica, para hacer que una persona participe en una actividad sexual.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2020	

Barrera de Látex Bucal: Trozo cuadrado de látex delgado que ayuda a evitar la transmisión de enfermedades de transmisión sexual (ETS) durante el sexo oral si se lo coloca sobre la vulva o el ano.

Condón: Funda delgada y elástica que se coloca en el pene durante las relaciones sexuales. Están mayoritariamente hechos de látex o de otros plásticos (como poliuretano y polisopreno). A veces se los hace de piel de cordero. Los condones son un método anticonceptivo de barrera de venta sin receta que también previene la transmisión de enfermedades de transmisión sexual (ETS) con una sola excepción: los condones de piel de cordero no protegen contra las ETS.

Disfunción Sexual: Trastorno físico o psicológico que afecta la anatomía, el comportamiento, la salud o el bienestar sexual.

DMPA: Una forma de la hormona progestágeno que se encuentra en la inyección Depo Provera (la inyección anticonceptiva). La D de la sigla en inglés significa “depot”, que se refiere a la solución en que la hormona está suspendida. MPA son las siglas en inglés de “acetato de medroxiprogesterona”.

Ecografía: Imagen producida por un ultrasonido que muestra el interior del cuerpo. Se utiliza para ver al feto durante el embarazo.

Embarazo de Alto Riesgo: Embarazo que es probable que presente complicaciones para la persona embarazada o para el feto..

Factor Rh: Presencia de ciertas proteínas en la superficie de los glóbulos rojos. Las personas con factor Rh son “Rh positivo”, y las personas sin él, “Rh negativo”, lo que suele conocerse

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2020	

como “grupo sanguíneo positivo” o “grupo sanguíneo negativo”. Es posible que se les realicen pruebas de factor Rh a las personas embarazadas y a sus fetos, dado que si la persona embarazada es negativa y el feto es positivo, el embarazo puede ser peligroso.

Falso Resultado Negativo: Resultado de una prueba que indica erróneamente que la afección por la cual se realizó la prueba no está presente.

Herpes Oral: Infección en la boca por el virus del herpes simple tipo 1 o el virus del herpes simple 2. Los síntomas se conocen como “llagas bucales”.

Órganos Sexuales y Reproductivos Internos: Órganos internos del cuerpo responsable de la reproducción. A los órganos reproductivos internos que responden a la estimulación sexual (como la vagina) también se los denomina “órganos sexuales”.

VHB (virus de la hepatitis B): Infección vírica que se puede transmitir sexualmente. Puede causar problemas hepáticos graves en algunas personas.

Violación: Relaciones sexuales sin consentimiento.

Violación Matrimonial: Relaciones sexuales forzadas dentro del marco del matrimonio.

Virginidad: Nunca haber tenido relaciones sexuales. Puede tener un significado distinto para cada persona. Por ejemplo, muchas personas creen que “pierden la virginidad” cuando tienen relaciones sexuales vaginales. Otras personas creen que la virginidad se pierde al tener otros tipos de actividad sexual, como sexo anal u oral.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2020	

Zona Erógena: Cualquier área del cuerpo sensible al contacto físico sensual o que se siente sexual.

b. DESARROLLO DEL PROGRAMA

La violencia de género causa indefensión y grandes dificultades a las mujeres para cuidar de su salud sexual y reproductiva.

En las mujeres que se encuentran en una relación abusiva aumenta considerablemente el riesgo de tener un embarazo no deseado, debido al miedo a las consecuencias de oponerse a una relación sexual no deseada, al temor al rechazo si intenta negociar relaciones sexuales más seguras, y a la propia coerción y manipulación emocional a las que se ven sometidas.

Por otra parte, la noticia de un nuevo embarazo es en sí misma un factor de riesgo para aumentar la violencia de género que sufren las mujeres.

Las actividades que a continuación se describen también se contemplan en el Programa de Prevención del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual.

6.1. Actividad 1.- Charlas Sobre Anticoncepción y Salud Sexual:

Se establecer charlas de sobre anticoncepción y salud sexual que contenga:

- Actualización en anticoncepción regular.
- Atención al trabajador. Salud Sexual y Reproductiva
- Atención a la población trabajadora en: Salud Sexual y Reproductiva

6.2. Actividad 2.- Educación Sexual y Prevención Embarazos No Deseados:

Se implantarán charlas a la

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2020	

población femenina de la empresa, educación sexual y prevención embarazos no deseados.

6.3. Actividad 3.- Estrategia Informativa Sobre Anticonceptivos: Se establecerá charlas en todo el personal de la empresa, con referencia a las estrategias informativas sobre anticonceptivos de última generación.

6.4. Actividad 4.- Creación Grupo de Trabajo: Se formará un grupo de trabajo, con el fin de elaborar una Guía para el abordaje de la historia sexual en AP.

6.5. Actividad 5.- Seguimiento y Control: Se creará un grupo de trabajo de control y revisión de protocolo para ampliar y recoger datos de la historia sexual.

6.6. Actividad 6.- Historia Clínica: Se introducirá en la historia clínica (Historia Clínica Laboral - Código: FT-SSO-004-2017), el control médico ocupacional, para el control epidemiológico.

6.7. Actividad 7.- Comunicación: Se publicará en carteleras y medios de comunicación necesarios, sobre la prevención de los riesgos de salud productiva.

Emitido por:
Alejandro Godoy
Autor

Revisado por:
Ing. Guillermo Neusa Arenas
Asesor SST

Aprobado por:
Ing. Jorge Gustavo Jacome Vallejos
Gerente



INSTRUCTIVO

USO DEL BOTIQUÍN

Código: USSO-GU-001

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:
Renee Alejandro Godoy Fuentes	Ing. Guillermo Neusa Arenas	Ing. Jorge Gustavo Jácome Vallejos
Autor	Asesor en SST	Gerente General

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO	4
6.1. Elementos Uso del Botiquín	4
6.2. Antisépticos	4
6.3. Material de Curación	5
6.3.1. Productos de Gasas	5
6.3.2. Vendas	6
6.3.3. Bajalenguas.....	6
6.3.4. Cinta Adhesiva	6
6.3.5. Algodón	6
6.4. Instrumentos y Otros Elementos Adicionales	6
6.5. Aspectos Generales	7
7. Anexos	7

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

1. OBJETIVO

El botiquín de primeros auxilios es un recurso básico para las personas que prestan un primer auxilio, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención satisfactoria víctimas de un accidente o enfermedad repentina y en muchos casos pueden ser decisivos para salvar vidas.

El botiquín de primeros auxilios debe estar en todo sitio donde haya concentración de personas.

2. ALCANCE

Este Instructivo se aplica a todos los centros de trabajo y de sus filiales, incluidos también todos los contratos, proyectos y/o servicios donde J.J. tenga responsabilidad y participación activa.

3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- Decreto Ejecutivo, 2393-1985.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- Acuerdo No. 1404-1978, Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas
- Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Gerente: Dispone la implementación y verificación del cumplimiento del presente Instructivo, asegurando la implementación y verifica el cumplimiento bajo responsabilidad.

Superintendente: Colabora en la verificación del cumplimiento del presente Instructivo durante la ejecución de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

las actividades establecidas en su programa personalizado de acciones preventivas de control de riesgos.

Supervisor HSE: Informa a la Gerencia y al Comité de SST, sobre el cumplimiento de este Instructivo; revisa la metodología anualmente y audita el cumplimiento.

Empleados

- Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento en la ejecución de sus actividades.
- Participan proactivamente en el equipo de trabajo de su área.
- Informan oportunamente a su supervisor, la ocurrencia de cambios en las tareas rutinarias o no rutinarias que ejecutan.
- No realizan, bajo ninguna circunstancia, las tareas rutinarias o no rutinarias sin cumplir con las medidas de control establecidas.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros:

- Cumplen con disciplina lo establecido en el presente Instructivo.

5. DEFINICIONES

Incidente: Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido una lesión, deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o situaciones relacionadas con el trabajo.

6. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

Para el uso del botiquín, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

6.1. Elementos Uso del Botiquín: Los elementos esenciales de un botiquín de primeros auxilios se pueden clasificar así:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- Antisépticos
- Material de curación
- Instrumental y elementos adicionales
- Medicamentos

6.2. Antisépticos: Los antisépticos son sustancias cuyo objetivo es la prevención de la infección evitando el crecimiento de los gérmenes que comúnmente están presente en toda lesión.

Cuando se presentan individualmente en sobres que contienen pañitos húmedos con pequeñas cantidades de solución, se facilita su transporte y manipulación.

- a. Yodopovidona:** Povidona yodada germicida de acción rápida, se utiliza como jabón y solución para realizar la limpieza y desinfección de lesiones.

La Yodopovidona puede producir reacción alérgica, por lo que no se debe usar en pacientes con antecedentes alérgicos al yodo.

- b. Clorhexidina:** Bactericida contra bacterias grampositivas y gramnegativas. Útil en desinfección de quemaduras y heridas. Igualmente en la desinfección de material limpio. No debe aplicarse en personas que presentan hipersensibilidad a esta solución y en áreas extensas. Se presenta en sobres con toallitas impregnadas con solución de clorhexidina.

- c. Alcohol al 70%:** Se usa para desinfectar termómetros clínicos, pinzas, tijeras u otro instrumental. También se usa para la limpieza de la piel, antes de la inyección. No es aconsejable utilizarlo en una herida por que irrita los tejidos.

- d. Suero Fisiológico o Solución Salina Normal:** Se utiliza para limpiar o lavar heridas y quemaduras, también

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

como descongestionante nasal se presenta en bolsa por 50cc, 100cc, 250cc, 500cc o frasco gotero plástico por 30cc, en su reemplazo se puede utilizar Agua estéril.

- e. **Jabón:** De tocador, barra o líquido para el lavado de las manos, heridas y material.

6.3. Material de Curación: El material de curación es indispensable en botiquín de primeros auxilios y se utiliza para:

- Controlar hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras.
- Prevenir la contaminación e infección.

6.3.1. Productos de Gasas:

- a. **Gasas:** Se sugieren aquellas que vienen en paquetes que contienen una o más gasitas estériles individuales (7.5 cm por 7.5 cm). Material suficiente para tratar una lesión solamente. Cada paquete se halla cerrado en cobertura estéril. Se utiliza para limpiar y cubrir heridas o detener hemorragias.
- b. **Compresas:** Porción de gasa orillada cuadrada, estéril lo suficiente grande (38 a 40cm) para que se pueda extender más allá del borde de la herida o quemadura. También es útil para atender una hemorragia.
- c. **Apósitos:** Almohadillas de gasas y algodón estéril, absorbente, viene en varios tamaños. (13 x 8cms, 13 x 23 cms, 23 x 23cms) según la lesión a cubrir, para ojos se utilizan de 4cm x 6.5 cms.

Si no dispone de gasas individuales ni apósitos, elabórelas con la gasa que normalmente se consigue en paquetes. Teniendo la precaución de que todos los bordes queden al interior de tal manera que ninguna hebra quede en contacto con la herida.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

6.3.2. Vendas: Es indispensable que haya vendas en rollo y triangulares. Se recomienda incluir vendas elástica y de gasas de diferentes tamaños (1, 2,3 pulgadas).

d. Vendas Adhesivas (tales como banditas - curitas): **son útiles para cubrir heridas pequeñas.**

6.3.3. Bajalenguas: En primeros auxilios se utilizan para inmovilizar fracturas o luxaciones de los dedos de las manos.

6.3.4. Cinta Adhesiva: Se utiliza para fijar gasas, apósitos, vendas y para afrontar los bordes de las heridas.

6.3.5. Algodón: Se utiliza para forrar tablilla o inmovilizadores, improvisar apósitos y desinfectar el instrumental, nunca se debe poner directamente sobre una herida abierta.

6.4. Instrumental y Otros Elementos Adicionales:

- Guantes Desechables
- Tijeras
- Termómetro Oral
- Lista de Teléfonos de Emergencia
- Manual o folleto de Primeros Auxilios
- Pañuelos desechables
- Toallitas húmedas
- Manta térmica
- Bolsas de Plástico
- Vasos desechables
- Cucharas
- Aguja e Hilo

6.5. Aspectos Generales: Todo medicamento debe ser registrado en el formato FT-SSO-002-2017, teniendo en cuenta:

- Durante el trabajo el botiquín deberá estar en sitio seguro, lejos del alcance de los elementos que puedan producir infección y donde no ofrezca riesgo alguno.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 253
Emitido por: Alejandro Godoy Fuentes	Revisado por: Ing. Guillermo Neusa Arenas	Aprobado: Ing. Gustavo Jácome	Fecha: 01-06-2021	

- No los ubique en el baño o en áreas húmedas, los medicamentos se pueden alterar por la humedad e por el calor.
- Haga una lista del contenido y péguelo a la tapa del botiquín.
- Todos los elementos deben estar debidamente empacados y marcados en caso de líquidos, se recomienda utilizar envases plásticos, pues el vidrio puede romperse fácilmente.
- Periódicamente deberá revisar el botiquín y sustituir aquellos elementos que se encuentren sucios, contaminados, dañados, vencidos (medicamentos) o que no pueda verse claramente el nombre del medicamento.
- Luego de utilizar el instrumental de un botiquín, deberá lavarse debidamente desinfectarse, secarse y guardarse nuevamente.
- Para administrar medicamentos deberá tenerse en cuenta las contraindicaciones médicas para cada caso.

7. ANEXOS

- **Anexo 1:** Formato Listado de Chequeo de Botiquín: USSO-GU-001-01

Emitido por:
Renee Alejandro Godoy Fuentes
Autor

Revisado por:
Ing. Guillermo Neusa Arenas
Asesor SST

Aprobado por:
Ing. Jorge Gustavo Jácome Vallejos
Gerente General

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD****Formato: LISTADO DE CHEQUEO DE BOTIQUIN**

Check-List

REVISION: 0

PAGINA 1 DE 1

Código:
USSO-GU-001-01**INFORMACIÓN DEL REGISTRO**

Consecutivo:

Archivar en (proyecto o área):

FECHA (DD/MM/AA)

/

/

ÁREA

CANT.	MATERIAL DE CURACIÓN Y APOYO	EXISTENCIA	REPOSICIÓN	FECHA DE VENC.	OBSERVACIONES
1	Frasco de Antiséptico - Isodine Solución				
1	Frasco de Antiséptico - Isodine Espuma				
2	Bolsas de Agua Destilada de 250 cc				
2	Toallas Higienicas				
1	Rollo de Esparadrapo antialérgico (Micropore)				
1	Rollo de Esparadrapo de tela de 1"				
5	Paquetes de gasas individuales (estéril)				
1	Caja de Curitas adhesivas				
1	Paquete de Bajalenguas x20				
1	Paquete de Aplicadores x20				
2	Pares de Guantes Quirúrgicos desechables				
4	Apositos oculares				
1	Tijeras de material (cortatodo)				
1	Vendas Elásticas de 5"				
1	Vendas Triangulares				
1	Venda Lineal				
1	Linterna con pilas				
1	Monogafas				
1	Jabón Protex				
1	Sobres de Suero				

ELEMENTOS DE APOYO

1	Juego de Inmovilizadores				
1	Manual de Primeros Auxilios				

EL BOTIQUÍN ESTÁ EN UN LUGAR VISIBLE: Sí: _____ NO: _____

EL BOTIQUÍN ESTÁ EN BUEN ESTADO: Sí: _____ NO: _____

RECOMENDACIONES:

RESPONSABLE INSPECCION _____

ENTREGADO A _____

Nota: Cada botiquín de primeros auxilios deberá contener la dotación establecida por la Coordinación de HSE.

El contenido de los botiquines no debe modificarse sin la autorización del Coordinador de HSE.

Pautas para realizar una inspección

Orientarse por medio de la lista de verificación

Buscar cada uno de los aspectos que se encuentran allí relacionados

Escribir e identificar claramente el estado de cada aspecto

Relacionar los elementos que parecen innec

